



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Decreto 27/2007, de 6 de febrero, por el que se modifica el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias del Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.

9

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se hace pública la XII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

12

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

12

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 14 de febrero de 2007, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

12



UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Arco Tirado, Profesor Titular de Universidad.

13

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Escritora Carmen Ramírez.

14

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación de la Sociedad Andaluza de Angiología y Cirugía Vascolar.

15

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para la Ayuda y Apoyo al Paciente Psiquiátrico de Granada (FAAPAPSI).

16

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Ana Bella para la Ayuda a Mujeres Maltratadas y Madres Separadas.

17

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, del nombramiento de Patrono y del gravamen sobre bien inmueble de la Fundación Hospital de San Sebastián.

18

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del cese de un Patrono de la Fundación Benéfico Social Carlota Pérez García.

19

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía La Fundación Cultural Valera.

20

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y de otros acuerdos aprobados por el Patronato de la Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (Imabis).

21

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las Ayudas con cargo al fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el Personal Funcionario y no Laboral y Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2006.

22

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de junio de 2006.

23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1677/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

23

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1666/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

24

Resolución de 30 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de la de 19 de diciembre de 2005, sobre la modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva y del Acuerdo de Toma de conocimiento del cumplimiento de la misma.

24

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra la Resolución de la Consejería sobre la Revisión del PGOU de Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

27

Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Autonómico de Promotores Públicos de Alquiler cuyo importe ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.

27

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial de Promotores Públicos de Alquiler, cuyo importe ha sido modificado al amparo de los Decretos que se citan.

28

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-187-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. (Polígono Industrial y de servicios) de Castellar (Jaén).

30

Corrección de errores de la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Sector SAU II «La Tenería» de Benaocaz. (BOJA núm. 195, de 6.10. 2006).

41

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errata a la Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 30, de 9.2.2007)

41

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2006.

41

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 286/06, interpuesto por doña Mercedes Benítez Márquez, y se emplaza a los terceros interesados.

41

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva en el recurso procedimiento abreviado núm. 871/06, interpuesto por doña Isabel María Acuña Azogil, y se emplaza a los terceros interesados.

42

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo Docentes de los Centros de Educación Permanente, se establece su forma de provisión y se regula la coordinación provincial de Educación Permanente.

42

Orden de 25 de enero de 2007, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Cártama (Málaga).

43

Orden de 29 de enero de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Campomar», de Roquetas de Mar (Almería).

44

Orden de 29 de enero de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de educación secundaria «Zalima», de Córdoba.

45

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 192/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

46

Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con los fondos públicos.

47

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personas Mayores, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan de Acción para personas mayores /2003.

47

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personas Mayores, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan de Acción para personas mayores/2004.

47

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan de Acción para Personas Mayores/2005.

48

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006.

50

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el ámbito de la Consejería para el año 2006.

51

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.

52

Resolución de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de drogodependencias y adicciones.

53

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2006, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006, en materia de atención a primera infancia y menores.

56

Resolución de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de convenios de cooperación entre esta Consejería y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de ayudas económicas familiares para la atención al niño, para el año 2006, según lo previsto en la Orden de 13 de abril de 1998, de esta Consejería.

57

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Personas Inmigrantes.

57

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 1 de febrero de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del Monte «Los Arenales», Código de la Junta de Andalucía CA-50040-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz.

58

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 675/2007).

60

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 644/2007).

60

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

61

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicios necesarios para la organización y desarrollo de las III Jornadas Andaluzas de Especialización de Fiscales en materia de Siniestralidad Laboral. (PD. 655/2007).

61

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, la adjudicación de contrato de obras para la adecuación de local para sede de la Oficina de Empleo de Sevilla-Triana (Expte. 7/2005). (PD. 647/2007).

62

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+UHB-KV). (PD. 660/2007).

62

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+B6A63P). (PD. 665/2007).

63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de servicio de emisión y difusión de una campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante el año 2007. (PD. 630/2007).

63

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de servicios de nuevo desarrollo: Comunicación con la pasarela Júpiter y módulo de gestión contable del Sistema Integrado de Servicios Sociales. (PD. 646/2007).

64

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de servicios de nuevo desarrollo del Subsistema de Centros - Autorizaciones, Acreditaciones y Registro del Sistema Integrado de Servicios Sociales. (PD. 645/2007).

65

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2002/07. (PD. 633/2007).

65

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 1002/07. (PD. 632/2007).

66

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2006/000081 (PA02EQU06) sustitución de armarios de suministro de agua y electricidad en pantalanés flotantes en Puerto América Cádiz.

66

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Construcción de instalaciones náutico-deportivas en el Puerto de El Terrón. Lepe (Huelva). (PD. 657/2007).

67

Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la anulación del concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo técnico en materia de mantenimiento de sistemas al Servicio de Informática de la Consejería de Agricultura y Pesca (Expte. 98005/3).

67

Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la anulación del concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo técnico en materia de administración de sistemas al Servicio de Informática de la Consejería de Agricultura y Pesca (Expte. 98005/2).

67

Anuncio de 12 de febrero de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante el 6.º bimestre de 2006.

67

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto y opción a dirección de obra de la variante de trazado de la carretera A-8077, tramo: Valencina de la Concepción-Camas. (PD. 643/2007).

68

Anuncio de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

69

Anuncio de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

70

Anuncio de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan Especial para complejo ambiental de recogida, clasificación, recuperación y reciclaje de materiales y residuos de Sanlúcar de Barrameda.

73

Anuncio de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la modificación puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paterna de Rivera (Cádiz).

73

Anuncio de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la modificación puntual relativa al Sector de Suelo No Urbanizable NU-20 del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque.

75

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación núm. 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda «Rancho El Perejil».

75

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se informa favorablemente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4.

76

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al documento de cumplimiento del Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paterna de Rivera (Cádiz).

77

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Fomento de la Minería, Programa 73A.

69

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Variante de Arjonilla en la carretera A-1207 (actual A-6176) y conexión con la carretera A-305». Clave: 3-JA-1568-0.0-0.0-PC.

69

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Duplicación de la A-308, de la A-44 (Iznalloz) a la A-92 (Darro)». Clave: 1-GR-1507-0.0-0.0-AP.

69

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico Municipal de Olvera.

78

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al suelo no urbanizable del Planeamiento Urbanístico Municipal de Olvera consistente en modificar parte de la delimitación de la zona de protección del Conjunto Histórico Artístico en la cara norte del núcleo de población.

79

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa consistente en una nueva redacción del artículo 2.3.1 «Ordenanzas de vivienda plurifamiliar o colectiva».

80

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R de Rota.

80

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Jimena de la Frontera para la creación de un suelo urbanizable ordenado residencial en la zona de «Viña Rodrigo», en la Barriada de Los Ángeles.

82

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera.

82

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las subvenciones de fecha 15 de diciembre de 2006, solicitadas por las Entidades Locales.

83

Anuncio de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las subvenciones de fecha 15 de diciembre de 2006 solicitadas por las entidades sin ánimo de lucro.

83

Anuncio de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

84

Anuncio de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

84

Anuncio de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

84

Anuncio de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

84

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 353-2006-41-68 sobre protección de menores, por la que se acuerda el desamparo del menor que se cita.

84

Resolución de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar permanente del menor y se constituye su acogimiento residencial.

84

Acuerdo de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

85

Acuerdo de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal con familia extensa a don Manuel Oliva Heredia y doña Isabel Alfaro Zambrana.

85

Acuerdo de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Carlos Antonio Brandao y doña Carla Verónica Da Silva Sebastiao.

85

Acuerdo de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo del inicio del procedimiento del acogimiento familiar preadoptivo a doña Olga Vochtornva Rozhdestvenkaya Acosta Gatón.

86

Acuerdo de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de Desamparo a doña María Dolores Reyes Reyes.

86

Acuerdo de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar preadoptivo a doña Ghislaine Kamanda.

86

Acuerdo de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo a doña Claudia González González.

86

Notificación de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia de 4 de enero de 2007, acordado por el/la instructor/a del procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-181 en expediente sobre protección de menores número 352-2006-41-691.

86

Notificación de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo en los expedientes que se citan.

87

Notificación de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia que se cita.

87

Notificación de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de 30 de noviembre de 2006, a través de la cual se acuerda archivar el procedimiento de desamparo en los expedientes de protección de menores 2004/41/046 y 2004/41/047.

87

Notificación de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

88

Notificación de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y declaración provisional del mismo, en el expediente sobre protección de menores 352-2007-41-62.

88

Notificación de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente núm. 353/2007/41/34, por el que se acuerda declarar la situación de desamparo del menor, iniciar el procedimiento de desamparo y constituir el acogimiento residencial.

88

Anuncio de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

89

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica la puesta de manifiesto en el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar, cuyos datos se desconocen.

90

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de Policías Locales.

90

Anuncio de 19 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de Administrativos.

94

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 6 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Isidro Juárez Granados, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/48 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública CO-7010, finca 63.991, sita en calle Patio Poeta Gabriel Celaya, 9 - 3.º C, de Córdoba.

98

Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Majaron Aguilar, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/237, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0990, finca 57249, sita en Pza. de la Constitución, 4, en Martín de la Jara (Sevilla).

99

Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Román Martínez, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/358, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0933, finca 54783, sita en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

99

Anuncio de 9 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Luis Heredia Cortés, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/40 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0958, finca 30681, sita en C/ Francisco de Quevedo, 4, 1.º-3, Puente Genil (Córdoba).

99

Anuncio de 12 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Cañas Molina Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/72 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0910, finca 9796, sita en C/ Guadalimar, 6-1-2.º H, en Mengíbar (Jaén).

100

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Sebastián Gil Sánchez, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/71 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0919, finca 34362, sita en calle Sector Almería C-4.º C, de Andújar (Jaén).

100

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Antonio García Martínez, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/70 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0919, finca 34.362, sita en Calle Sector Almería C4.º C, de Andújar (Jaén).

100

Anuncio de 23 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a M.ª Paula Herrera Uros, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/44 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0994, finca 45.716, sita en Calle Cádiz, núm. 3, de Santa Elena (Jaén).

101

Anuncio de 24 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Elena García Molina, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/27 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0994, finca 45707, sita en Calle Cervantes, 2, en Santa Elena (Jaén).

101

Anuncio de 25 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Isabel Casado Pérez, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/63 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0919, finca 34392, sita en Calle Sector Almería A-2-4.º A, de Andújar (Jaén).

102

Anuncio de 30 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Escámez Jiménez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/50 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0977, finca 45108, sita en Linares (Jaén).

102

Anuncio de 31 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rosario Sánchez Cano, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/67 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45020, sita en calle Jorge Manrique, Blq. 7-2.º A, de Linares (Jaén).

102

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Heredia Reina, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/01, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0903, finca 52527, sita en el Polígono Sur de Sevilla.

103

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 10 de enero de 2007, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 146/2007).

103

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

DECRETO 27/2007, de 6 de febrero, por el que se modifica el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias del Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias del Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, a lo largo del tiempo de su vigencia, ha acreditado su eficiencia en orden a llevar a término la función social que cumplen estas residencias, facilitando a las personas trabajadoras, a sus familiares y restantes personas beneficiarias períodos de vacaciones a un precio moderado.

Las modificaciones que incorpora este Decreto atienden a dar cumplimiento a las Sentencias de 2 de mayo de 2000 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaída en el recurso 2380/1999, confirmada en casación por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 13 de junio de 2005, recaída en el recurso de casación 6170/2000, mediante las que se anulan los artículos 7 y 12.3.B del Decreto 15/1999, antes mencionado, en aras a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

En efecto, manteniendo vigente el resto del articulado del Decreto 15/1999, de 2 de febrero, el presente Decreto da nueva redacción a los preceptos declarados nulos, articulando una reserva de plazas para las personas trabajadoras y sus familias, en consideración al origen y destino social de estas residencias, y sin perjuicio de las competencias resolutorias del centro directivo competente en su adjudicación.

El presente Decreto habilita a la administración laboral a que, previo cumplimiento de los requisitos que establezca al efecto, designe entidad colaboradora en la gestión y propuesta de adjudicación de las plazas a las organizaciones sindicales que lo soliciten.

Así mismo, el presente Decreto da nueva redacción al artículo 3.1 del Decreto 15/1999, de 2 de febrero, en lo referente a la actualización de los precios públicos por los servicios de las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias del Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias del Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

«La fijación y revisión de las cuantías de los precios públicos por los servicios de las Residencias de Tiempo Libre

se llevarán a cabo por Orden de la Consejería competente en materia de relaciones laborales y de gestión del tiempo libre, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, en los términos previstos en los artículos 145 y siguientes de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Dos. La denominación del capítulo III queda redactada del siguiente modo:

«Capítulo III. Distribución y gestión de las plazas de la Red de Residencias.»

Tres. El artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 7. Distribución, tramitación y designación de personas beneficiarias.

1. El número de plazas disponibles en cada una de las Residencias del Tiempo Libre se distribuirá en los dos grupos siguientes, integrados cada uno de ellos por un número de plazas calculadas mediante porcentajes sobre el total de aquellas que serán establecidos en la correspondiente Orden de desarrollo de este Decreto:

a) Un grupo de plazas reservadas a las personas trabajadoras y sus familiares. En adelante, denominado reserva para personas trabajadoras.

b) Otro grupo destinado a determinados colectivos de especial atención que se determinarán en la correspondiente Orden de desarrollo de este Decreto. En adelante, denominado reserva general.

2. Los porcentajes que constituyen cada grupo de reserva de plazas, así como los criterios para la adjudicación de las mismas, serán establecidos por Orden de la Consejería competente en materia de relaciones laborales y gestión del tiempo libre.

3. La Consejería que ostente las competencias en materia de relaciones laborales y de gestión del tiempo libre podrá habilitar a las organizaciones sindicales de ámbito intersectorial y andaluz, que tengan sus estatutos debidamente depositados en el Registro de Sindicatos de Trabajadores del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, y que así lo soliciten, para tramitar las solicitudes de adjudicación de plazas correspondientes a la reserva para personas trabajadoras, siempre que éstas acrediten que cumplen los requisitos organizativos y de medios para poder convertirse en entidades colaboradoras que se determinen en la correspondiente Orden de desarrollo del presente Decreto.

La tramitación de solicitudes concluirá con la propuesta de adjudicación de plazas de la reserva para personas trabajadoras a las personas beneficiarias, seleccionadas mediante criterios que garanticen la publicidad, la objetividad y sorteo público, en un número que no podrá ser superior al índice de proporcionalidad que cada una de estas organizaciones sindicales obtenga en las elecciones a delegados de personal, de los miembros de los comités de empresa y de los correspondientes órganos de representación de las Administraciones Públicas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las organizaciones sindicales habilitadas, en concepto de compensación por los gastos originados por la gestión del grupo de plazas reservadas a las personas trabajadoras, percibirán el importe equivalente al 20% del precio de las plazas que gestionen.

4. La tramitación de las solicitudes de adjudicación de las plazas correspondientes a la reserva general se realizará de forma directa por el centro directivo que ostente las competen-

cias en materia de relaciones laborales y gestión del tiempo libre.

5. La resolución por la que se designen a las personas beneficiarias de las plazas corresponderá a la persona titular del centro directivo que ostente las competencias en materia de relaciones laborales y gestión del tiempo libre.»

Cuatro. El apartado 3.B del artículo 12 queda redactado del siguiente modo:

«B. Cuatro representantes designados por las organizaciones sindicales que, con ámbito intersectorial andaluz, tengan sus estatutos debidamente depositados en el Registro de Sindicatos de Trabajadores del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en proporción al número de delegados de personal, miembros de los comités de empresa y de los correspondientes órganos de representación de las Administraciones Públicas que cada una obtenga en las elecciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Disposición Adicional Única. Referencias a órganos.

Las referencias hechas en los artículos 3.1, 4.2, 8.1, 12.1 y 12.3.A) del Decreto 15/1999, de 2 de febrero, a la Consejería de Trabajo e Industria, deben entenderse efectuadas a la Consejería competente en materia de relaciones laborales y gestión del tiempo libre.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 6 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de febrero de 2007, por la que se hace pública la XII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

El Decreto 126/2001, de 5 de junio, regula el Premio Andalucía de Medio Ambiente, facultando a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente para que, anualmente, convoque este Premio.

Por ello se hace pública la XII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión de los valores ambientales.

Se reconocerá la contribución a la mejora en nuestra Comunidad Autónoma en las modalidades de gestión medioambiental en la empresa; producto más respetuoso con el medio ambiente; compromiso ambiental; comunicación ambiental; educación ambiental; conservación de la naturaleza; sostenibilidad urbana, y toda una carrera profesional.

Como novedad se incluye la modalidad «Medio Ambiente Global», destinada a mostrar el reconocimiento de la sociedad

andaluza hacia la actuación o conjunto de actuaciones a favor del medio ambiente global, de personas, entidades o instituciones que intervienen en los ámbitos nacional o internacional.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 5 del Decreto 126/2001, de 5 de junio, por el que se regula el Premio Andalucía de Medio Ambiente,

DISPONGO

Artículo único. Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Se convoca la XII edición del Premio Andalucía de Medio Ambiente correspondiente al año 2006, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera. Participantes.

a) Podrán optar al Premio Andalucía de Medio Ambiente, en sus diferentes modalidades, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se hayan distinguido por su labor en la conservación, protección o sensibilización sobre el medio ambiente, desarrollada tanto directa como indirectamente en Andalucía. En la modalidad de Medio Ambiente Global, también podrán optar las personas, entidades o instituciones que trabajen en los ámbitos nacional o internacional.

b) A estos efectos, las candidaturas podrán basarse en cualquier actividad ambiental realizada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las mismas.

c) No podrán optar al Premio Andalucía de Medio Ambiente, por los mismos méritos, quienes hubieran sido galardonados con el mismo en ediciones anteriores.

Segunda. Modalidades.

a) Las candidaturas se presentarán a alguna de las modalidades de la presente base.

b) A juicio del Jurado las candidaturas podrán incluirse en una modalidad distinta a aquella a la que haya sido presentada.

c) Cada candidatura sólo podrá optar a una de las siguientes modalidades:

1. Premio a la gestión medioambiental en la empresa: para empresas con implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía que, tanto en la gestión de su proceso productivo como en cualquier proyecto concreto, destaquen en la labor de sensibilización, conservación o protección del medio ambiente.

2. Premio al producto más respetuoso con el medio ambiente: para el producto presente en el mercado andaluz cuya producción o finalidad y manera de uso suponga una mejora ambiental, siendo la calidad y la ecoeficiencia sus rasgos distintivos para los consumidores.

3. Premio Compromiso Ambiental: dirigidos a asociaciones, tanto socio-económicas, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, como entidades sin ánimo de lucro que hayan realizado proyectos destacados en la promoción y defensa del medio ambiente.

4. Premio Comunicación Ambiental: para aquella persona física o jurídica de cualquier naturaleza que, en cualquier medio haya realizado una labor de comunicación relevante o un trabajo de singular calidad, en defensa de los valores ambientales de Andalucía.

5. Premio Educación Ambiental: para el proyecto más destacado en materia de Educación Ambiental dentro del sistema educativo, tanto reglado como no reglado.

6. Premio Conservación de la Naturaleza: destinado a la actuación de cualquier persona física o jurídica que contribuya

a la conservación y mejora del medio natural, la biodiversidad o la geodiversidad de Andalucía.

7. Premio Sostenibilidad Urbana: para el proyecto más destacado, que tenga como objeto específico la protección del medio ambiente urbano, realizado por entidades locales, empresas, asociaciones o instituciones.

8. Premio a toda una Carrera Profesional: dirigido a premiar a la persona física o jurídica más relevante en materia de medio ambiente, en base a toda una trayectoria de actuación en defensa de los valores ambientales de Andalucía.

9. Premio Medio Ambiente Global: destinado a mostrar el reconocimiento, como expresión de la solidaridad ambiental por la sociedad andaluza, hacia la actuación o conjunto de actuaciones a favor del medio ambiente global, realizadas por personas, entidades o instituciones que trabajen en los ámbitos nacional o internacional.

Tercera. Presentación de candidaturas.

a) Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, podrá presentar aquellas candidaturas que, a su juicio, reúnan los requisitos necesarios para optar al Premio en cualquiera de sus modalidades.

b) También podrán ser propuestas por los miembros del Jurado designado al efecto, de forma colectiva como órgano colegiado; en este caso, el acuerdo de proposición de candidatos será adoptado conforme al Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

Cuarta. Documentación.

1. Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos identificativos de las personas o entidades candidatas.

b) Una relación de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

c) Certificado acreditativo, en su caso, de que el acuerdo de presentación de la candidatura se ha adoptado de conformidad con las normas que para la manifestación de la voluntad rigen en la entidad u organismo proponente.

d) Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio.

2. La referida documentación deberá ir en sobre cerrado donde, al menos los apartados 1 a) y b) del presente artículo, deberán presentarse en soporte informático y en el que figurará la inscripción «Premio Andalucía de Medio Ambiente», en su XII edición, y se dirigirá a la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, presentándose en su Registro General o en cualesquiera de los Registros u oficinas establecidos en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las candidaturas será de 45 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Jurado.

a) El Jurado estará compuesto por:

Presidencia: La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales: se nombrarán por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente siete personas de reconocido prestigio en materia de medio ambiente. Asimismo, formarán parte del Jurado las personas titulares de:

- La Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- La Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

- La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- La Dirección General de Participación e Información Ambiental.

- La Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad

- La Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua.

- La Secretaría General Técnica.

b) La presidencia podrá ser delegada en la figura de la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente.

c) La Secretaría del Jurado la ostentará, con voz y sin voto, la persona designada por la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

d) En caso de empate, el voto de la Presidencia será determinante.

e) El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de los acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Fallo.

a) El fallo del Jurado, que pone fin a la vía administrativa, se producirá en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas y se hará público mediante Resolución de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Independientemente de las distintas modalidades convocadas, el Jurado podrá otorgar, aquellas menciones de honor que reconozcan la defensa del medio ambiente en cualquiera de sus vertientes, a toda persona física o jurídica que sea merecedora de ello, a criterio del Jurado.

Octava. Premio.

a) El premio consistirá en una escultura de un artista andaluz de reconocido prestigio, un diploma acreditativo de la concesión y una dotación económica de 3.000 € para cada modalidad galardonada, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.226.08.44C, importe que queda sujeto a la retención fiscal correspondiente según estipula la legislación vigente en la materia.

b) Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas no reuniesen los méritos suficientes, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá declararse desierto, revirtiendo la cuantía en las demás modalidades.

c) Cuando, a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá ser compartido.

d) Las menciones de honor, en caso de otorgarse, quedarán excluidas de la dotación económica del presente premio.

e) La entrega de premios se hará en acto público cuya fecha y lugar se anunciarán previamente.

Novena. Consideraciones generales.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

Décima. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2007

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 234, de 4 de diciembre de 2006), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 9484810.
Puesto de trabajo: Gabinete Gestión y Política de Suelo.
Centro directivo y localidad: Dirección General de Urbanismo. Sevilla.
Primer apellido: Becerra.
Segundo apellido: García.
Nombre: Antonio Santiago.
DNI: 28.464.462.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 234, de 4 de diciembre de 2006), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.
C.P.T.: 9483810.
Puesto de trabajo: Gabinete Órganos Urbanísticos.
Centro directivo y localidad: Dirección General de Urbanismo. Sevilla.
Primer apellido: Villanueva.
Segundo apellido: Lazo.
Nombre: Fernando.
DNI: 28.600.732.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que la candidata elegida

cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de la competencia establecida en el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre de 2005), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Presidencia de 22 de enero 2007 (BOJA núm. 21, de 30 de enero de 2007), para el que se nombra a la funcionaria que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

A N E X O

DNI: 45654322-N.
Primer apellido: Gutiérrez.
Segundo apellido: Guerra.
Nombre: Dolores.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria de Consejera/o.
Código: (9868710).

Centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Centro de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Arco Tirado, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.10.2006 (Boletín Oficial del Estado 30.10.2006), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Luis Arco Tirado, con documento nacional de identidad número 29.081.743, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrito al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de febrero de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Escritora Carmen Ramírez.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Escritora Carmen Ramírez, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Escritora Carmen Ramírez fue constituida mortis causa mediante testamento otorgado por doña Carmen Ramírez Gómez ante el notario don Miguel Muñoz Revilla, con fecha de 16 de noviembre de 2004; que se completó por: escritura otorgada por la albacea doña María Concepción García Pérez y los otros tres miembros del Patronato, con fecha de 23 de marzo de 2006, núm. 1.175; y por otra de adjudicación de herencia, núm. 2.524, de 26 de junio de 2006, todas otorgadas ante el mismo notario. Los estatutos de la Fundación se subsanaron por escritura pública núm. 4.338, de 21 de noviembre de 2006.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«Difundir y promover tradiciones navideñas, campanileiros y villancicos, la obra cultural de Doña Carmen Ramírez, la defensa de la mujer y la religiosidad popular.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en C/ Lisboa, núm. 1, piso bajo B-Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial consistente en lo siguiente: cantidades en metálico que ascienden a 100.676,24 euros depositadas en varias cuentas corrientes; mobiliario, libros y enseres por valor de 3.000 euros; el pleno dominio de un inmueble sito en la Calle Lisboa, núm. 7, planta baja- B, de Sevilla y de la nuda propiedad de la vivienda sita en El Bosque (Cádiz) en el Camino Viejo desde El Bosque a Ubrique, núm. 14.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14 y siguientes de los Estatutos, queda identificado en la escritura pública núm. 1.175, de 23 de marzo de 2006, constando la aceptación expresa de los cargos de Patronos.

Sexto. Comisión Ejecutiva y apoderamiento.

En la escritura pública núm. 1.175, de 23 de marzo de 2006, el Patronato de la Fundación designó una Comisión Ejecutiva, con las funciones establecidas en el artículo 19.bis de los Estatutos. En la misma escritura pública se otorgó un poder para la realización de las facultades que en la misma se especifican.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registra responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El artículo 16 de la Ley 50/2002, prevé que los estatutos podrán establecer la existencia de otros órganos. La creación de estos órganos han de inscribirse en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de conformidad con lo previsto en dicho precepto y en el artículo 8.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Séptimo. La Ley 10/2005, de 31 de mayo, prevé en el artículo 20.3 la inscripción de los apoderamientos en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Octavo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Escritora Carmen Ramírez, atendiendo a sus fines, de carácter Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1043.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía, el nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva a que hace referencia el antecedente de hecho sexto, de esta resolución. Así como el apoderamiento realizado por el Patronato.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación de la Sociedad Andaluza de Angiología y Cirugía Vascolar.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación de la Sociedad Andaluza de Angiología y Cirugía Vascolar, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación de la Sociedad Andaluza de Angiología y Cirugía Vascolar fue constituida por la Sociedad Andaluza de Angiología y Cirugía Vascolar, don Vicente Francisco Javier García Rospide, doña Angelina María Pilar García García, doña Cristina López Espada, don Rafael Manuel Gómez Medialdea, don José María Moreno Escobar, doña María del Rocio Merino Sanz, don Francisco Javier Martínez Gámez, don José María López Martínez, don Antonio Ramón Sánchez Guzmán, don Fidel Fernández Quesada y don Manuel Rodríguez Piñero, el 11 de julio de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don José Justo Navarro Chinchilla, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.003 de su protocolo, subsanada por la núm. 1.814, de 14 de diciembre de 2006, otorgada ante el mismo Notario.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «El desarrollo y difusión a través de cualquier medio, verbal o escrito, de la investigación y docencia para la prevención, diagnóstico y tratamiento de todo tipo de enfermedades, con especial dedicación a la patología vascular».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Gran Vía de Colón, núm. 21-3.º, de Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.050,61 euros, íntegramente desembolsados.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 7 de los Estatutos, queda identificado en las escrituras públicas otorgadas en la constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación de la Sociedad Andaluza de Angiología y Cirugía Vasculuar, atendiendo a sus fines, como entidad de Investigación, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR/1046.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para la Ayuda y Apoyo al Paciente Psiquiátrico de Granada (FAAPAPSI).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación para la Ayuda y Apoyo al Paciente Psiquiátrico de Granada (FAAPAPSI), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación para la Ayuda y Apoyo al Paciente Psiquiátrico de Granada (FAAPAPSI) fue constituida por doña Blancanieves Bueno López, don Antonio Alfonso Caracuel del Olmo, don Rafael Navarro Pichardo y don Luis Roldán Abril, el 22 de diciembre de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Aurelio Nuño Vicente, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 5.152 de su protocolo, subsanada por la núm. 3.735 y 4.798, otorgadas el 29 de septiembre de 2006 y el 1 de diciembre de 2006, respectivamente.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Servir de apoyo a pacientes con problemas psicopatológicos que no presenten deterioro cognitivo ni presenten una clínica activa ni exista un deterioro intelectual (retraso mental)».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida de las Fuerzas Armadas, núm. 23-1.º A, de Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, concretamente, a Granada y su provincia.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial de 1.700 euros íntegramente desembolsados y el derecho de usufructo sobre dos fincas, descritas en la escritura constitutiva, por un período de 11 años, valorados por técnico independiente en la cantidad de 33.055,66 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación para la Ayuda y Apoyo al Paciente Psiquiátrico de Granada (FAAPAPSI), atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR/1047.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Ana Bella para la Ayuda a Mujeres Maltratadas y Madres Separadas.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Ana Bella para la Ayuda a Mujeres Maltratadas y Madres Separadas, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Ana Bella para la Ayuda a Mujeres Maltratadas y Madres Separadas fue constituida por doña Ana Bella Estévez Jiménez de los Galanes, don Juan José Pérez Viduera, doña Carmen Viduera Puerto y doña Mercedes Fillosa Sanz, el 17 de mayo de 2006, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Luis Barriga Fernández, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.191 de su protocolo, subsanada por la núm. 4.684, de 2 de noviembre de 2006.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Apoyo a mujeres maltratadas y madres separadas; contra la violencia de género; a favor de la igualdad; contra la discriminación; por la integración social; por la dignidad personal; y para defender los derechos humanos y eliminar la pobreza».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Nueva, núm. 39, Centro Comercial del Casco Antiguo, núm. 16 A, en Mairena del Aljarafe (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial de 30.000 euros, desembolsándose el veinticinco por ciento, con el compromiso de hacer efectivo el resto en el plazo de cinco años desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 16 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Ana Bella para la Ayuda a Mujeres Maltratadas y Madres Separadas, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1048.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, del nombramiento de Patrono y del gravamen sobre bien inmueble de la Fundación Hospital de San Sebastián.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos, nombramiento de Patrono y del gravamen sobre bien inmueble de la Fundación Hospital de San Sebastián, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 22 de diciembre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Salvador Blanco Rubio, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

En fechas anteriores, 1 de septiembre de 2005 y 2 de mayo de 2006, se había solicitado la inscripción registral del gravamen sobre un inmueble propiedad de la Fundación y del nombramiento y aceptación de un Patrono, respectivamente, estando supeditadas dichas inscripciones a la de la modificación estatutaria para su adaptación a la normativa vigente.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El nombramiento de Patrono trae causa del fallecimiento de la persona que ocupaba el cargo de Párroco de la Iglesia de la Asunción de Palma del Río, miembro del órgano de gobierno de la fundación con carácter nato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de sus estatutos fundacionales.

Tercero. Como documentación se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 8 de noviembre de 2006 ante el Notario don Rafael Vadillo Ruiz, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2003 de su protocolo, a la que se une la certificación del acuerdo del Patronato de 15 de marzo de 2006 sobre la aprobación de los nuevos estatutos y su texto completo; documento privado con la firma legitimada notarialmente en el que consta la aceptación del nuevo Patrono de la Fundación; y copia simple de la escritura de crédito hipotecario núm. 1.325, de 11 de julio de 2005, otorgada ante el mismo notario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la Resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 18, 30 y 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en los artículos 30 y 31 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Asimismo, mediante Acuerdo de la Secretaría General Técnica de 20 de febrero de 2006, se presta conformidad al nombramiento y aceptación del nuevo Patrono, y por resolución del mismo Órgano Directivo, de 17 de junio de 2005, rectificada por Resolución de 28 de junio de 2005, se autoriza al Patronato de la Fundación para que proceda a la formalización de un segundo préstamo hipotecario, con garantía real del inmueble, propiedad de la Fundación, destinado a Residencia de Ancianos, sito en Palma del Río (Córdoba), calle de San Sebastián, núm. 6.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Hospital de San Sebastián protocolizados en escritura pública núm. 2.003, el 8 de noviembre de 2006, ante el Notario don Rafael Vadillo Ruiz.

Segundo. Inscribir como Patrono de la Fundación a don David Aguilera Malagón.

Tercero. Inscribir el gravamen sobre el bien inmueble propiedad de la Fundación descrito en el apartado tercero de los fundamentos de derecho de esta resolución, en los términos autorizados por la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 17 de junio de 2005, rectificada por Resolución de 28 de junio de 2005.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del cese de un Patrono de la Fundación Benéfico Social Carlota Pérez García.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Benéfico Social Carlota Pérez García, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 13 de diciembre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Diego Campanario Pineda, actuando en nombre de la

Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en concreto, al artículo 7 relativo a la composición del Patronato, que pasa de estar integrado por siete miembros, a seis.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 23 de mayo de 2006 ante el notario don Juan Ramón Furrasola González, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 481 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el 15 de abril de 2006, y el texto completo de los estatutos modificados.

Asimismo, se acompaña documento privado, con la firma legitimada notarialmente, de renuncia al cargo de Patrono de don Ramiro Villar Cordero, Párroco de la Parroquia de Santa María de la Meza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable, mediante Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Benéfico Social Carlota Pérez García, protocolizados en escritura pública núm. 481, el 23 de mayo de 2006, ante el notario don Juan Ramón Furrasola González.

Segundo. Inscribir el cese, como Patrono de la Fundación, de don Ramiro Villar Cordero.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía La Fundación Cultural Valera.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Cultural Valera, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Cultural Valera fue constituida por el Ayuntamiento de Cabra el 24 de junio de 2006, según consta en escritura pública otorgada ante la notario doña Amellia Begoña González Herrada del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 991 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Fomentar la difusión del conocimiento de la vida y obra de don Juan Valera Alcalá-Galiano. Reivindicar la importancia de don Juan Valera como uno de los mayores exponentes de la Literatura Española. Mejorar la dotación del Centro de Estudios Valerianos».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el Centro de Estudios Valerianos, de la Biblioteca Central «Juan Soca», calle Martín Belda, núm. 21, de Cabra (Córdoba), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial de 30.000 euros, desembolsándose 10.750 euros, con el compromiso de hacer efectivo el resto en un plazo no superior a 3 años desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Cultural Valera, atendiendo a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO/1049.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y de otros acuerdos aprobados por el Patronato de la Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (Imabis).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria, y de otros acuerdos aprobados por su Patronato, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 26 de septiembre de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña Ángela González de la Oliva, Secretaria del Patronato, para la inscripción de la modificación de los estatutos de la Fundación.

Asimismo, el 30 de noviembre de 2006 se solicita la inscripción registral de los acuerdos adoptados por el Patronato el 7 de noviembre de 2006, relativos al cese de Patronos, al cambio de cargos en el órgano de gobierno, designación de la Gerencia y al otorgamiento de facultades a su Presidenta.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia simple de la escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 6 de septiembre de 2006 ante el notario don Juan Carlos Martín Romero, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 5.989 de su protocolo.

Los acuerdos del Patronato en su reunión de 7 de noviembre de 2006 fueron elevados a público el 27 de noviembre de 2006 ante el notario don José Joaquín Jofre Loraque, con el núm. 5.587 de su protocolo, aportándose para su inscripción copia simple del documento público.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificados de los acuerdos adoptados por el Patronato el 22 de junio y el 7

de noviembre de 2006, sobre la modificación de los estatutos y cambios en el Patronato, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del reglamento de organización y funcionamiento del registro de fundaciones de andalucía, aprobado por decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable, mediante Acuerdo de 24 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Los cambios realizados en el Patronato son notificados, igualmente, al Protectorado.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria, protocolizados en escritura pública núm. 5.989, el 6 de septiembre de 2006, ante el notario don Juan Carlos Martín Romero.

Segundo. Inscribir como Patrono, con el cargo de Secretario, a don José Antonio Trujillo Ruiz, y el cese de don Francisco Javier Mérida de la Torre como miembro del Patronato.

Tercero. Inscribir el apoderamiento conferido por el Patronato a doña María de los Ángeles Prieto Reyes, en los términos del acuerdo adoptado el 7 de noviembre de 2006, elevado a público el 27 de noviembre de 2006, ante el notario don José Joaquín Jofre Loraque, con el núm. 4.587 de su protocolo.

Cuarto. Inscribir para ocupar la Gerencia de la Fundación, con carácter mancomunado, a don José Francisco Cañón Campos y a don Javier Estebaranz García.

Quinto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las Ayudas con cargo al fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el Personal Funcionario y no Laboral y Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2006.

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 13 de octubre de 2006 (BOJA núm. 211, de 31.10.06) relativas a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2006, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes durante el mes de mayo de 2006, y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 13 de octubre de 2006 (BOJA núm. 211, de 31.10.06) concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, (BOJA núm. 102 de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes durante el mes de mayo de 2006, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006 en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/>

(Acceder al perfil de Profesionales Públicos, apartado Administración General).

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 31 de enero de 2007.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de junio de 2006.

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 30 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 243, de 19.12.06) relativas a las solicitudes presentadas durante el mes de junio de 2006, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes durante el mes de junio de 2006, y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 30 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 243, de 19.12.06) concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, (BOJA núm. 102 de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes durante el mes de junio de 2006, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006 en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/>
(Acceder al perfil de Profesionales Públicos, apartado Administración General)

Contra lo establecido en la presenta Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1677/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1677/2006, interpuesto por doña María Asunción López Montes contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Secretaria General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1666/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1666/2006, interpuesto por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga) contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de la de 19 de diciembre de 2005, sobre la modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva y del Acuerdo de Toma de conocimiento del cumplimiento de la misma.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se Acuerda la publicación de la Resolución de Aprobación Definitiva y el Acuerdo de Toma de Conocimiento de su Cumplimentación y de la Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico, según los contenidos de los Anexos 1, 2, y 3 respectivamente.

Sevilla, 30 de enero de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1. RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚM. 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE HUELVA

El Ayuntamiento de Huelva ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística número 4 relativa a diversos ámbitos del núcleo urbano del municipio que tiene por objeto el cambio de diversas determinaciones del Plan relativas a su calificación, condiciones de edificación, sistema viario y delimitación de Unidades de Ejecución.

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, de 28 de marzo de 2003 y provisionalmente mediante acuerdos del Pleno de 25 de septiembre de 2003 y de 28 de julio del 2005.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva ha informado el expediente el 5 de agosto de 2004 y la Dirección General de Urbanismo ha emitido sendos informes el 7 de febrero de 2005 y el 28 de noviembre de 2005.

El artículo 5.3.b.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.b y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, cuando afecte, por un lado, a uno de los municipios que integran las ciudades principales de los Centros Regionales del Sistema de ciudades de Andalucía, en este caso Huelva y por otro a la ordenación estructural.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.b.1 del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Modificación número 4 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Huelva sobre diversos ámbitos del núcleo urbano del municipio, en los apartados denominados Modificaciones C1, C2, C3 y C4, debiendo corregirse los errores detectados en la Modificación C2 sobre el Aprovechamiento Medio y en la C3 sobre la altura máxima edificable. Todo ello según lo previsto en el artículo 33.2.b de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Huelva debe subsanar los errores indicados de las Modificaciones C2 y C3 en el sentido señalada en el Informe de la Dirección General de Urbanismo de 28 de noviembre de 2005. Una vez aprobada por el Ayuntamiento la subsanación se remitirá ésta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Toma de Conocimiento.

Tercero. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Huelva y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, entrando en vigor con el alcance expresado en el Apartado Primero de esta Resolución.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- La Consejera de Obras Públicas y Transportes, Concepción Gutiérrez del Castillo.

ANEXO 2. ACUERDO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN

TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE 19 DE DICIEMBRE DE 2005 SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚM. 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA, RELATIVA A VARIOS ÁMBITOS DE LA CIUDAD

La Modificación número 4 del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, relativa a diversos ámbitos del núcleo urbano del municipio que tiene por objeto el cambio de diversas determinaciones del Plan relativas a su calificación, condiciones de edificación, sistema viario y delimitación de Unidades de Ejecución fue aprobada definitivamente de manera parcial por Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, señalándose a su vez la necesidad de subsanar o completar las determinaciones señaladas en el Apartado Segundo de dicha Resolución.

El Ayuntamiento de Huelva, mediante acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2006, ha aprobado el documento de Cumplimiento de la citada Resolución.

Tras el análisis del documento de Cumplimiento de Resolución, el Servicio de Planeamiento Urbanístico de esta Dirección General ha emitido sendos informes, de fecha 21 de julio de 2006 y 9 de enero de 2007, en los que se constata que se ha dado adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado Segundo de la Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 19 de diciembre de 2005, sobre la citada Modificación, subsanándose los extremos que allí se señalaban.

A la vista de los antecedentes descritos y en ejercicio de las competencias que me son atribuidas por el artículo 7.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede por esta Dirección General de Urbanismo a la Toma de Conocimiento del documento de Cumplimiento de la Resolución de Consejera de Obras Públicas y Transportes de 19 de diciembre de 2005, de aprobación definitiva de la Modificación Núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado por el Ayuntamiento de Huelva mediante acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2006. Sevilla, 16 de enero de 2007.- La Directora General de Urbanismo, M. Felicidad Montero Pleite.

ANEXO 3. NORMATIVA URBANÍSTICA

- MODIFICACIÓN C.1.

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Unidades de Ejecución

UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6.- ISLAS CHAFARINAS
Eliminada

ORDENANZAS URBANÍSTICAS

Artículo 377. UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6.- ISLAS CHAFARINAS
Eliminada

CONDICIONES URBANÍSTICAS DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO

El suelo urbano consolidado que anteriormente quedaba incluido en la delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 6

«Islas Chafarinas», posee las siguientes condiciones urbanísticas con la presente Modificación:

Clasificación: Suelo Urbano

Categoría: Consolidado

Subzona: 1.16. Villa Mundaka

Alineaciones y Rasantes: Según plano núm. 3 «Ordenación», Hojas 10 y 13

Alturas: Según plano núm. 3 «Ordenación», Hojas 10 y 13

- MODIFICACIÓN C.2.

ORDENANZAS URBANÍSTICAS

Artículo 379. UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 8.- MARQUES DE DOS FUENTES

1. OBJETIVOS

Resolver el final de la Calle Marques de Dos Fuentes, realizando la conexión con la vía de nueva formación proveniente de la subida al Conquero desde el Puente Odiel.

Formalizar dos áreas destinadas a la residencia, una de tipología colectiva y otra unifamiliar, al objeto de acabar, de forma ordenada, las edificaciones allí existentes.

Obtención de los terrenos destinados a viario público y Espacios Libres.

2. INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA

El área destinada al uso de viviendas unifamiliares bordea por el Norte la Unidad de Ejecución, adecuándose al trazado de la nueva vía. Con ello se pretende continuar el uso, ahora existente, que se desarrolla en el inicio del Callejón de la Sierpe.

Los espacios libres se disponen en dos áreas, una en la zona central del área ordenada y la segunda entre dos conjuntos de viviendas colectivas ya existentes.

3. SUPERFICIES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

Superficie de la Unidad de Ejecución	12.658 m ²
Superficie ya edificada	692 m ²
Superficie a efectos de reparto	11.966 m ²
Superficie de Uso Global Residencial	4.709,73 m ²
Superficies Espacios Libres	1.589,01 m ²
Viario y Áreas Peatonales	5.667,26 m ²

4. APROVECHAMIENTOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

VIVIENDA PROTECCIÓN OFICIAL. RÉGIMEN GENERAL

Superficie 894,62 m² / Edificabilidad 3.990 m² / Número de plantas V + Ático

VIVIENDA RÉGIMEN LIBRE. PLURIFAMILIAR

Superficie 264,41 m² / Edificabilidad 1.022 m² / Número de plantas V

VIVIENDA RÉGIMEN LIBRE. UNIFAMILIAR

Superficie 3.550,70 m² / Edificabilidad 2.160 m² / Número de plantas II

5. APROVECHAMIENTO MEDIO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN: 2,7457 m²/m²

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

Vivienda Protección Oficial. Régimen General	1
Vivienda Régimen Libre. Plurifamiliar	1.2
Vivienda Régimen Libre. Unifamiliar	1.4
Aprovechamiento Tipo de La Unidad de Ejecución	0.689 m ² / m ²

6. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO

Para los propietarios, 90% del resultado de aplicar a su superficie el aprovechamiento medio.

Para el Ayuntamiento, el 10% urbanizado correspondiente a la Unidad de Ejecución.

7. SISTEMA DE ACTUACIÓN
Compensación

8. PRIORIDAD
Primer Cuatrienio

9. ORDENANZAS DE APLICACIÓN
Vivienda Protección Oficial. Régimen General
Vivienda Régimen Libre. Plurifamiliar
Vivienda Protección Oficial. Régimen General

- MODIFICACIÓN C3.

ORDENANZAS URBANÍSTICAS

Artículo 400. UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 29.- CALLE JEREZ DE LA FRONTERA

1. OBJETIVOS

Finalizar la apertura viaria entre la calle Arqueólogo Garay de Anduaga y la Avenida de las Adoratrices.

2. INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA

El frente de la Avenida de las Adoratrices se edificará con VI plantas.

El resto de la Unidad de Ejecución se construirá con IV de ellas.

Las edificaciones que se realicen se separarán un mínimo de diez m de las existentes del Estudio de Detalle de la Morana, lo que supone que la manzana de nueva formación que da frente a la Avda. de las Adoratrices tiene un fondo, medido desde la calle Jerez de la Frontera, cuya alineación se mantiene, de 20 m.

3. SUPERFICIES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

Superficie de la Unidad de Ejecución	2.525 m ²
Superficie destinada a Uso Residencial	1.673 m ²
Superficie destinada a Viario	852 m ²

4. APROVECHAMIENTOS OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

Vivienda Protección Oficial. Régimen General	3.000 m ²
Vivienda Plurifamiliar. Régimen Libre	4.434 m ²

Número de aparcamientos: 1 por vivienda, y por cada 100 m² de otros usos

5. APROVECHAMIENTO MEDIO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN: 2,7457 m²/m²

6. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO

Para los propietarios, 90% del resultado de aplicar a su superficie el aprovechamiento medio.

Para el Ayuntamiento, el 10% urbanizado correspondiente a la Unidad de Ejecución.

7. SISTEMA DE ACTUACIÓN

Compensación

8. PRIORIDAD
Primer Cuatrienio

9. ORDENANZAS DE APLICACIÓN
Vivienda Régimen Libre. Plurifamiliar
Vivienda Protección Oficial. Régimen General

- MODIFICACIÓN C.4.

ORDENANZAS URBANÍSTICAS

Artículo 403. UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 32.- CALLE EL ALMENDRO

1. OBJETIVOS

Obtención de espacio libre verde básico a las calles Costa Rica, Sainete y El Almendro.

Regularización de alineaciones.

Urbanización de la prolongación de la calle Costa Rica hasta su conexión con calle El Almendro.

Conformación de manzana.

Urbanización y obtención de final de la calle Sainete, en su conexión con calle Costa Rica.

2. INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA

Obtención de espacio libre verde básico a las calles Costa Rica, Sainete y El Almendro.

Se permite la construcción del aparcamiento público bajo el espacio libre verde básico.

La altura máxima de la edificación, será IV plantas para las edificaciones con fachada a calle Sainete y V plantas para las edificaciones con frente a la calle Almendro.

Podrá modificarse la ordenación de la unidad de ejecución, mediante planeamiento de desarrollo, debiéndose mantener, la superficie de espacios libres que se considera vinculante.

3. SUPERFICIES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

Superficie de La Unidad De Ejecución	4.842 m ²
Superficie Uso Residencial Plurifamiliar (R2)	2.318 m ²
Superficie Espacios Libres	2.214 m ²
Viario	310 m ²

4. APROVECHAMIENTO MEDIO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

Edificabilidad Uso Residencial Plurifamiliar (R2) 8.623 m²

Coeficientes de Ponderación

Uso: Vivienda régimen libre Plurifamiliar (R2)

Aprovechamiento Medio de la Unidad de Ejecución: 1.781 m²/m²

5. APROVECHAMIENTO SUBJETIVO

Para los propietarios, 90% del resultado de aplicar a su superficie el aprovechamiento medio.

Para el Ayuntamiento, el 10% urbanizado correspondiente a la Unidad de Ejecución.

6. SISTEMA DE ACTUACIÓN

Compensación

7. PRIORIDAD

Primer Cuatrienio

8. ORDENANZAS DE APLICACIÓN

Residencial Plurifamiliar Libre

CONDICIONES URBANÍSTICAS DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO

El suelo urbano no consolidado que anteriormente quedaba incluido en la delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 32 «El Almendro», posee las siguientes condiciones urbanísticas con la presente modificación (parcelas 40661-14 a 40661-34, así como la edificación consolidada de la parcela catastral 40652-17):

Clasificación: Suelo Urbano

Categoría: Consolidado

Subzona: 2.7 Higueral

Alineaciones y Rasantes: Según plano núm. 3 «Ordenación», Hojas 10, 11, 14

Alturas: Según plano núm. 3 «Ordenación», Hojas 10, 11, 14.

APERTURA VIARIA DE CALLE ALMENDRO CON CALLE HONDURAS

El viario de conexión entre Calle Almendro y Calle Honduras (según planos de ordenación) se obtendrá mediante la expropiación del ámbito delimitado en la ficha de ordenación.

La ejecución del vial de conexión entre Calles Almendro y Honduras se realizara antes de la concesión de licencia de primera ocupación de las viviendas.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra la Resolución de la Consejería sobre la Revisión del PGOU de Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado, hasta la fecha de la presente Resolución, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos que figuran en el Anexo, contra la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 19 de julio de 2006, sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, publicada en el BOJA número 174, de 7 de septiembre de 2006, mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 28 de julio de 2006, por la que se dispone la publicación de la Resolución anterior, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

RECURSO	RECURRENTE
06/761/2	E. M. URBANIZADORA Y PROMOTORA HECO XVI, S.L.
06/742/2	EMILIO MARTÍNEZ TOUCEDO Y OTROS
06/757/2	FERNANDO OLIVARES VALERA Y OTROS
06/790/2	E. M. GRANDE SEVILLA, S.L.
06/791/2	FERNANDO DEL REPOSO ARTACHO LLORENS Y OTRA
06/796/2	E. M. BASILIO DEL CAMINO Y HERMANOS S L, Y OTRAS
06/799/2	GUILLERMO DIAZ VARGAS
06/800/2	E. M. VIUDA DE DAMIÁN GARCÍA HERNÁNDEZ, S.L.
06/801/2	E. M. CASANFER, S.A.
06/797/2	E. M. AGRUPACIÓN INTERESES ECONÓMICOS TABLADA HISPALIS
06/784/2	E. MERCANTIL TUGESPA 2000, S.L.
06/808/2	EUGENIO BOBILLO ROSENDO Y OTROS
06/798/2	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DIEGO DE RIAÑO, N° 5
06/777/2	E.M.A.R. TRIESTE, S.L.
06/875/2	JUAN A. HERNÁNDEZ GARCÍA Y OTROS
06/860/2	E. M. EDIFICIO HADRIANO, S.A.
06/852/2	E. M. ESTACION DE SERVICIO TORNEO, S.L.
06/877/2	E. M. HERCI, S.A.
06/876/2	E. M. SEGISMUNDO HERNÁNDEZ, S.A.
06/859/2	PILAR PEIRÓ AMO
06/857/2	MARIANO BELVER UTRERA
06/897/2	E. M. ARQUITECTURA TORRE DE LA PLATA, S.L.
06/904/2	E. M. SERRANO & FERNÁNDEZ, GESTORES INMOBILIARIOS, S. L.
06/907/2	E. M. TALLERES FLORIDA, S.L.
06/882/2	REAL CÍRCULO DE LABRADORES Y PROPIETARIOS
06/884/2	E. M. ESTACIONES CABENIN SLU
06/886/2	JUAN ANTONIO GARCÍA PÉREZ
06/888/2	PEDRO PABLO GARCÍA NIETO Y OTROS
06/889/2	E. M. URSA, S.A. Y OTROS
06/890/2	E. M. EL CORTE INGLÉS
06/894/2	PEDRO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ Y OTROS
06/895/2	E. M. DESARROLLO ECONÓMICO ATLÁNTICO, S.L.

RECURSO	RECURRENTE
06/896/2	ROSARIO MARÍN PEREIRA
06/899/2	SALVADOR PEDROSA MORENO Y OTROS
06/903/2	E. M. EDIFICIO ALBAIDA, S.A.
06/908/2	APROCOM (FED. PROV. COMERCIANTES SEVILLA)
06/919/2	E. M. HISPALCERÁMICA, S. L.
06/883/2	COM. PROPIETARIOS EDIF. PANORAMA (CONCEJAL J. BECERRIL, 8-20)
06/885/2	ROBERTO CHÁVEZ LÓPEZ
06/905/2	E. M. TEPE, S.A.
06/880/2	COM. PROPIETARIOS INFANTA LUISA DE ORLEANS, 10
06/969/2	JOSÉ M. LAGÜENS JIMÉNEZ Y OTRO
06/934/2	E. M. CONSTRUCTORA PEDRESUR, S.L.
06/855/2	COM. PROPIETARIOS INFANTE DON CARLOS, 16
06/858/2	E. M. ACTURBANA, S.A.
06/879/2	COM. PROPIETARIOS INFANTE DON CARLOS, 13
06/909/2	COM. PROPIETARIOS DIEGO DE RIAÑO, 11
06/856/2	ASOC. VECINOS BARRIADA HUERTA DE LA SALUD
06/906/2	FERNANDO BORDAS MARRODÁN
06/910/2	COM. PROPIETARIOS CIUDAD DE RONDA, 10
06/941/2	COM. PROPIETARIOS DIEGO DE RIAÑO, 9
06/995/2	E. M. PALENCAR EVENTOS, S. L.
06/1002/2	M. ÁNGELES CASADO FDEZ-MENSAQUE
06/1005/2	DANIEL J. MADRIGAL NAVARRO
06/1012/2	LUIS RABANAL ANDRÉS
06/1041/2	E. M. COMPAÑIA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, CLH
06/878/2	CARMEN TOUCEDO LAVANDEIRA
06/898/2	COM. BIENES HERMANOS PONCE RUIZ
06/1056/2	E. M. ERG PETRÓLEOS, S.A.
07/0017/2	ASOC. DEFENSA PATRIMONIO HTCO-ARTÍSTICO DE ANDALUCÍA
07/0004/2	JOSÉ UTRERA UTRERA Y OTROS
07/0027/2	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Autonómico de Promotores Públicos de Alquiler cuyo importe ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.

El Director General de Arquitectura y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes para promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, según Anexo, cuyo importe inicial de subvención ha sido modificado a fin de adaptarlo a los tipos de interés revisado y fecha real de inicio de amortización del préstamo con el que se financia la actuación.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

A N E X O

RELACIÓN DE SUBVENCIONES

Número de expediente: SE-00/02-REA.
Beneficiario: Sevilla Activa, S.A.
Localidad y núm. Vvdas.: 15 VPO en El Arahal (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 374.293,87 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 234, de 4 de diciembre de 2003.

Número de expediente: SE-00/09-REA.
Beneficiario: Sevilla Activa S.A.
Localidad y núm. Vvdas.: 22 VPO Prolog. C/ Rafael Alberti, Finca 10.170. Casariche (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 527.386,00 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 243, de 18 de diciembre de 2003.

Número de expediente: SE-00/14-REA.
Beneficiario: Sevilla Activa, S.A.
Localidad y núm. Vvdas.: 28 VPO en Manzana B, Zona de la Feria. El Cuervo (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 671.458,00 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 243, de 18 de diciembre de 2003.

Número de expediente: SE-00/27-REA.
Beneficiario: EMVISESA.
Localidad y núm. Vvdas.: 68 VPO SUP-PM PARC. C-4 Finca 609. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 2.159.056,52 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 39, de 26 de febrero de 2004.

Número de expediente: SE-00/30-31-REA.
Beneficiario: EMVISESA.
Localidad y núm. Vvdas.: 83 VPO C/ Torregrosa, Fincas 14.631 a 14.693 y 14.697 a 14.801. Torreblanca (Sevilla).
Total importe subvención modificada: 2.228.720,74 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 234, de 4 de diciembre de 2003.

Número de expediente: SE-00/33-REA.
Beneficiario: Sevilla Activa, S.A.
Localidad y núm. Vvdas.: 28 VPO C/ Papelera, C/ San Mateo y C/ San Juan. Isla Mayor. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 669.025,56 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 148, de 4 de agosto de 2003.

Número de expediente: SE -00/44-REA.
Beneficiario: EMVISESA.
Localidad y núm. Vvdas.: 86 VPO SUP-PM, Manzana 105. Pino Montano. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 2.768.064,99 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 61, de 29 de marzo de 2004.

Número de expediente: SE-00/45-REA.
Beneficiario: EMVISESA.
Localidad y núm. Vvdas.: 86 VPO SUP-PM, Manzana 106. Pino Montano. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 2.764.785,25 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 39, de 26 de febrero de 2004.

Número de expediente: SE-00/46-REA.
Beneficiario: EMVISESA.
Localidad y núm. Vvdas.: 84 VPO SUP-PM, Manzana 108. Pino Montano. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 2.680.759,36 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 39, de 26 de febrero de 2004.

Número de expediente: SE-00/47-REA.
Beneficiario: EMVISESA.
Localidad y núm. Vvdas.: 82 VPO SUP-PM, Manzana 107. Pino Montano. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 2.610.704,62 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 39, de 26 de febrero de 2004.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial de Promotores Públicos en Alquiler, cuyo importe ha sido modificado al amparo de los Decretos que se citan.

El Director General de Arquitectura y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes para promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial de Promotores Públicos en Alquiler al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, según Anexo, cuyo importe inicial de subvención ha sido modificado a fin de adaptarlo a los tipos de interés revisado y fecha real de inicio de amortización del préstamo con el que se financia la actuación.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

A N E X O

RELACIÓN DE SUBVENCIONES

Número de expediente: 11.1.0113/95 - K.9702.E.012.SPP.
Beneficiario: Patronato Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Cádiz.
Localidad y núm. vdas.: 112 VPO, en Cerro del Moro, 3.ª Fase. Cádiz.
Total importe subvención modificada: 4.517.524,66 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 97, de 21 de agosto de 1997.

Número de expediente: 11.1.0009/97 - K.9801.E.020.SPP.
Beneficiario: EMUVIJESA.
Localidad y núm. vdas.: 48 VPO, en C/ Bugarvilla, de Jerez de la Frontera. Cádiz.
Total importe subvención modificada: 2.420.188,99 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 71, de 27 de junio de 1998.

Número de expediente: 11.1.0084/96 - K.9802.E.020.SPP.
Beneficiario: EMUVIJESA.
Localidad y núm. vdas.: 26 VPO en C/ Murillo, de Jerez de la Frontera. Cádiz.
Total importe subvención modificada: 1.143.964,69 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 71, de 27 de junio de 1998.

Número de expediente: 11.1.0097/96 - K.9803.E.020.SPP.
Beneficiario: EMUVIJESA.
Localidad y núm. vdas.: 28 VPO, en C/ Abades, de Jerez de la Frontera. Cádiz.
Total importe subvención modificada: 1.342.163,14 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 71, de 27 de junio de 1998.

Número de expediente: 11.1.0101/97 - K.9804.E.033.SPP.
Beneficiario: Emroque, S.A.
Localidad y núm. vdas.: 28 VPO, en Conjunto La Torrecilla en San Roque. Cádiz.
Total importe subvención modificada: 1.601.126,26 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 130, de 14 de noviembre de 1998.

Número de expediente: 11.1.0042/98 - K.9904.E.014.SPP.
Beneficiario: Roche, Sociedad Anónima Municipal.
Localidad y núm. vdas.: 48 VPO, en Sector A, Manzana 4, La Atalaya. Conil de la Frontera. Cádiz.
Total importe subvención modificada: 2.024.585,95 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 5, de 15 de enero de 2000.

Número de expediente: 11.1.0032/98 - K.9905.E.039.SPP.
Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
Localidad y núm. vdas.: 52 VPO, C/ José M.ª Pemán, C/ Los Olivos y C/ Granados, en Vejer de la Fra. Cádiz.
Total importe subvención modificada: 2.090.173,99 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 6, de 18 de enero de 2000.

Número de expediente: 14.1.0081/94 - C.9702.E.055.SPP.
Beneficiario: Gestora de Suelo y Vivienda Prieguense, S.L.
Localidad y núm. vdas.: 24 VPO, en Paraje «La Atarazana» en Priego de Córdoba. Córdoba.
Total importe subvención modificada: 973.105,16 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 139, de 29 de noviembre de 1997.

Número de expediente: 14.1.0005/97 - C.9801.E.021.SPP.
Beneficiario: VIMCORSA.
Localidad y núm. vdas.: 16 VPO, en Ctra. de Madrid, km. 174, Bda. Alcolea. Córdoba.
Total importe subvención modificada: 560.777,93 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 73, de 26 de junio de 1999.

Número de expediente: 14.1.0074/96 - C.9803.E.021.SPP.
Beneficiario: VIMCORSA.
Localidad y núm. vdas.: 24 VPO, en C/ Tenor Pedro Lavirgen, esquina Doña Berenguela. Córdoba.
Total importe subvención modificada: 835.414,26 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 139, de 30 de noviembre de 1999.

Número de expediente: 14.1.0068/96 - C.9804.E.018.SPP.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpio.
Localidad y núm. vdas.: 34 VPO, en El Carpio. Córdoba.
Total importe subvención modificada: 1.316.130,48 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 95, de 25 de agosto de 1998.

Número de expediente: 14.1.0014/97 - C.9805.E.049.SPP.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río.
Localidad y núm. vdas.: 56 VPO, en calles, Avda. Rep. Argentina, Guatemala, Paraguay y Bolivia en Palma del Río. Córdoba.
Total importe subvención modificada: 2.211.544,65 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 95, de 25 de agosto de 1998.

Número de expediente: 14.1.0044/97 - C.9806.E.021.SPP.
Beneficiario: Universidad de Córdoba.
Localidad y núm. vdas.: 70 VPO, en Campus Rabanales. Córdoba.
Total importe subvención modificada: 3.161.607,06 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 14, de 2 de febrero de 1999.

Número de expediente: 14.1.0061/96 - C.9806.E.066.SPP.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villa del Río.
Localidad y núm. vdas.: 24 VPO, en Parc. M-3 y M-4 Unidad de Ejecución 1, Sector OLEUM. Villa del Río. Córdoba.
Total importe subvención modificada: 892.162,34 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 4, de 9 de enero de 1999.

Número de expediente: 18.1.0041/95 - G.9701.E.188.SPP.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva Mesía.
Localidad y núm. vdas.: 20 VPO, en C/ Buenos Aires y Bellavista en Villanueva Mesía. Granada.
Total importe subvención modificada: 888.495,36 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 102, de 2 de septiembre de 1997.

Número de expediente: 18.1.0044/97 - G.9801.E.045.SPP.
Beneficiario: Ayuntamiento de Castillejar.
Localidad y núm. vdas.: 24 VPO, en Ctra. Benamaurel, s/n, en Castillejar. Granada.
Total importe subvención modificada: 1.186.872,39 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 4, de 9 de enero de 1999.

Número de expediente: 21.1.0019/94 - H.9601.E.050.SPP.
Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer.
Localidad y núm. vdas.: 20 VPO, en Bda. de San José de Mazagón en Moguer. Huelva.
Total importe subvención modificada: 954.702,58 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 6, de 14 de enero de 1997.

Número de expediente: 21.1.001/98 - H.9902.E.044.SPP.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.
Localidad y núm. vdas.: 30 VPO, en Parc. 2, Manzana IV, P.P.R. 1. Lepe. Huelva.
Total importe subvención modificada: 1.294.823,75 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 5, de 15 de enero de 2000.

Número de expediente: 29.2.0079/95 - M.9603.E.080.SPP.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pizarra.
Localidad y núm. vdas.: 17 VPO, en Urb. Zalea, C/ Virgen del Pilar, en Pizarra. Málaga.
Total importe subvención modificada: 663.382,57 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 19, de 13 de febrero de 1997.

Número de expediente: 29.1.0042/96 - M.9701.E.015.SPP.
Beneficiario: SPERAC, S.A., Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A.
Localidad y núm. vdas.: 81 VPO, en Camino de la CAMPSA, en Antequera. Málaga.
Total importe subvención modificada: 3.156.813,96 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 33, de 24 de marzo de 1998.

Número de expediente: 41.1.0217/94 - S.9602.E.091.SPP.
Beneficiario: EMVISESA.
Localidad y núm. vdas.: 79 VPO, en Sector UA-TO-4 de Torreblanca. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 3.698.488,97 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 6, de 14 de enero de 1997.

Número de expediente: 41.1.0101/94 - S.9605.E.039.SPP.
Beneficiario: Nueva Ecija I, S.A.
Localidad y núm. vdas.: 36 VPO, en Avda. Beato Francisco Diaz, en Ecija. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 1.580.358,15 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 19, de 13 de febrero de 1997.

Número de expediente: 41.1.0094/96 - S.9701.E.081.SPP.
Beneficiario: Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Vivienda, S.A.
Localidad y núm. vdas.: 50 VPO, en C/ Jardín de las Delicias, Urb. «El Cañamo Residencial» en San José de la Rinconada. La Rinconada. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 2.480.057,80 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 97, de 21 de agosto de 1997.

Número de expediente: 41.1.0222/95 - S.9702.E.050.SPP.
Beneficiario: Shevi, S.L.
Localidad y núm. vdas.: 15 VPO, en Herrera. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 541.856,17 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 107, de 13 de septiembre de 1997.

Número de expediente: 41.1.0216/94 - S.9704.E.091.SPP.
Beneficiario: EMVISESA.
Localidad y núm. vdas.: 133 VPO, en UA-PM-6 Bda. Los Carteros. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 6.466.192,99 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 136, de 22 de noviembre de 1997.

Número de expediente: 41.1.0127/97 - S.9802.E.041.SPP.
Beneficiario: Sodestepa, S.L.
Localidad y núm. vdas.: 40 VPO, en Urb. Badia Polesine. Estepa. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 2.015.742,06 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 109, de 26 de septiembre de 1998.

Número de expediente: 41.1.0146/97 - S.9807.E.039.SPP.
Beneficiario: Ecija 2010.
Localidad y núm. vdas.: 91 VPO, en Parc. 1 Sector UNP-4/5 del PGMOU en Écija. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 4.659.416,13 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 4, de 9 de enero de 1999.

Número de expediente: 41.1.0137/97 - S.9808.E.052.SPP.
Beneficiario: (EMDELAN, A.L.) Empresa Municipal para el Desarrollo de Lantejuela.
Localidad y núm. vdas.: 28 VPO, en Avda. Las Turquillas. Lantejuela. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 1.082.765,20 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 6, de 18 de enero de 2000.

Número de expediente: 41.1.0024/98 - S.9903.E.081.SPP.
Beneficiario: Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Vivienda, S.A.
Localidad y núm. vdas.: 45 VPO, en Manzana R-16, Plan Parcial ZR-5, Virgen de las Nieves. La Rinconada. Sevilla.
Total importe subvención modificada: 2.371.738,05 €.
BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 5, de 15 de enero de 2000.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-187-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. (Polígono Industrial y de servicios) de Castellar (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-187-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. (Polígono Industrial y de servicios) de Castellar (Jaén).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-187-06, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS. (POLÍGONO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS) DE CASTELLAR (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2006, examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación de las NN.SS. (Polígono Industrial y de servicios), formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a)

del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Castellar, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en sesión de fecha 31.7.2006, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en cambiar la clasificación de los terrenos de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado con Uso Industrial y de Servicios. El área afectada tiene una superficie de 35.424 m².

Segundo. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.^a de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida, pues el contenido documental es adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.2.b de la LOUA.

Tercero. Se cumplen los estándares mínimos de reservas previstos en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para dotaciones en suelo con uso característico industrial: un mínimo del 14% de la superficie del sector, debiendo destinarse como mínimo el 10% a parques y jardines y 0,5 plazas de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable. Asimismo en este sector se cumple la determinación de este mismo artículo, en el sentido de que la densidad y, en su caso, edificabilidad serán adecuadas y acordes con el modelo adoptado de ordenación y, cuando se refiera al uso característico industrial, la edificabilidad no podrá ser superior a un metro cuadrado de techo por metro cuadrado de suelo. En este caso la superficie edificable total es 18.552,14 m², y la superficie del área es de 35.424 m², con lo cual la edificabilidad global es inferior a 1 m²/m².

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el ar-

título 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación de las NN.SS. (Polígono Industrial y de servicios), incoado por el Ayuntamiento de Castellar, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara, Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Manuel López Jiménez.

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ORDENACIÓN

La propuesta de creación de un Polígono Industrial y de servicios viene motivada por:

- La necesidad imperiosa que posee la localidad de poder disponer de suelo donde desarrollar la actividad industrial y donde poder ubicar edificaciones relacionadas con la actividad agropecuaria. Como se ha visto en apartados anteriores, en la actualidad las soluciones que están permitidas están produciendo problemas funcionales y estéticos dentro del núcleo urbano y están favoreciendo la construcción (que empieza a ser masiva y en muchos casos ilegal) de edificaciones en el medio rural.

El polígono dotaría de terrenos destinados a los usos antes mencionados y aliviaría la demanda acuciante de este tipo de suelo.

- Al situarlo fuera del núcleo urbano se evitarán problemas de incompatibilidades de uso con el residencial.
- Al estar unido a la carretera de Villacarrillo (J-6020), nos aseguramos la posibilidad de comunicación con la localidad y con el entorno, favoreciendo el desarrollo económico de las actividades que en él se insertan.

- En el límite este de los terrenos de actuación, está ubicado el campo de fútbol de Castellar (aún en construcción). La creación del Polígono puede generar espacios que se vinculen a la actividad deportiva y de ocio, que hoy en día no posee Castellar. Dicha área podría beneficiarse de los nuevos viarios y conexiones realizadas para el polígono así como de sus zonas verdes y aparcamientos.

1. ORDENACIÓN PROPUESTA.

Al tratarse la propuesta del área industrial de una actuación urbanística completamente pública, su planteamiento se ha realizado de forma global, partiendo de un diseño previo consensuado con el Ayuntamiento, sobre el ámbito citado. En él se preverán las diversas tipologías de usos previsibles (talleres, industrias y almacenes).

La ordenación propuesta está muy condicionada por la existencia de un vial local que atraviesa longitudinalmente los terrenos del polígono.

Esta vía pasa a convertirse en eje articulador del proyecto, ella es quien organiza la disposición de las manzanas. Este eje une el polígono con la carretera de Villacarrillo (hacia el oeste) y con la carretera local a Castellar (hacia el este).

En la actualidad la vía posee 5 metros de ancho. En el proyecto proponemos su ampliación a 8 metros para convertirla en una calle de doble circulación.

Al norte del eje creamos una única manzana rodeada en su perímetro por una calle de 4,5 metros de ancho que se recorre en un único sentido.

Al sur del eje creamos dos manzanas también con circulación perimetral, con calles que se recorren en un único sentido y que poseen 4,5 metros de ancho.

Con esta disposición buscamos la fluidez en la circulación dentro del polígono y el acceso rodado a todas las parcelas.

Disponemos acerados a ambos lados de las calzadas con un ancho mínimo que oscila entre los 1,75 metros y los 2 metros en las áreas en las que ubicamos aparcamientos y de 4,20 metros en las zonas en las que no existan aparcamientos.

Se ha optimizado la localización de los equipamientos y zonas verdes, de forma que se aprovechen los enlaces necesarios con los viarios y las parcelas irregulares. También se ha buscado la integración de estos usos con los equipamientos existentes en la zona, así hemos situado la parcela dotacional y la de cesión obligatoria enfrentadas al campo de fútbol, para posibilitar la creación de un centro deportivo y de ocio que en la actualidad no posee la localidad.

Las zonas verdes se han dispuesto de la siguiente manera:

- Una franja en el norte del Polígono que tiene como misión disminuir el impacto visual que podría tener el polígono desde el núcleo urbano.

- Otra franja al este que separa el Polígono de la parcela dotacional, para crear un espacio de transición entre los dos usos.

El tamaño de las parcelas es variado y apto para cualquier eventual actividad que se pretenda instalar, talleres, almacenes e industrias de variada entidad; tomando una parcela mínima en torno a 350 m² con fachada mínima de 12 metros. Por ello se estima que, en todo caso, la superficie construible es proporcional a la superficie de las parcelas. Para este supuesto es idónea una edificabilidad en parcela de 1 m²/m².

Las modificaciones puntuales que se introducen en las normas urbanísticas definen los parámetros razonables volumétricos y estéticos de la edificación, para su desarrollo por la Ordenación correspondiente. Permanece con dichos parámetros la idea de conseguir un área industrial poco densificada, pero obteniendo una correcta rentabilidad de la actuación. Además se introduce una serie de cautelas en cuanto a usos posibles del área, de forma que no se desvirtúe la actuación por la aparición de usos recreativos o de viviendas no ligadas a las actividades, como de guarda. Se introducen las conexio-

nes de infraestructuras necesarias, contemplando las diversas posibilidades existentes y el factor de economía razonable. A la vez se marcan las medidas correctoras medio-ambientales razonables, consecuentes con el entorno y el carácter aislado de la actuación.

El cuadro de superficies de la actuación es el siguiente:

Uso superficie (m²) %
 Industrial y de servicios: 17.122,81 48,34
 Dotacional: 1.429,33 4,03
 Viales y acerados: 10.787,44 30,45
 Aparcamientos 1.980,00 5,59
 Zonas verdes: 4.104,42 11,59
 Total: 35.424,00 100,00

ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A LAS RESERVAS DOTACIONALES FIJADAS POR EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO:

De acuerdo con el uso previsto en el sector que se ordena, industrial, se fijan las dotaciones públicas cumpliendo los módulos mínimos de reservas establecidos reglamentariamente, según se desarrolla a continuación

SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PÚBLICO:

- Reservas mínimas según Reglamento de Planeamiento: 10% Superficie
- Reservas fijadas en la Ordenación (4.104,42 m²): 11,59% Superficie

SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL:

- Reservas mínimas según Reglamento de Planeamiento: 4% Superficie
- Reservas fijadas en la Ordenación (1.429,33 m²) 4,03% Superficie

El desglose de reservas corresponden a:

- Social y Deportivo (940,11 m²): 2,65 %
- Social y Comercial (489,22 m²): 1,38%

La superficie que se reserva como social y comercial se ha completado incluyendo parte del social en la reserva deportiva para así llegar a cumplir los módulos del art. 11 del Anexo del Reglamento de Planeamiento.

APARCAMIENTOS:

- Reservas mínimas según Reglamento de Planeamiento: 1 plaza/100 m² de edificación que corresponde a 18.552,14 m² /100 m² =186 plazas.
- Reservas fijadas en el Plan Parcial: 200 plazas

El desglose de estas reservas corresponde a:

- Aparcamiento en viario: 44 plazas
- En parcelas dotacionales: 6 plazas
- En parcelas privadas: 144 plazas
- Reserva mínima minusválidos según normativa 2%: 3 plazas
- Reserva fijada para minusválidos en la Ordenación: 12 plazas

Las plazas localizadas en el viario suponen un 22%, con lo que el porcentaje es inferior al que se establece como máximo en el Anexo del Reglamento de Planeamiento (del 50% máximo). Así mismo se cumplen las reservas de aparcamientos para minusválidos.

2. DOTACIONES Y CONEXIONES DE INFRAESTRUCTURAS.

La conexión viaria con la carretera es inmediata y sólo precisa la construcción de un cruce adecuado. Este ha de resolver los giros e incorporaciones a nivel, de forma que no se comprometa la utilización normal del vial y no haya de limitarse su velocidad más de lo razonable. En este sentido, la carretera tiene una intensidad de tráfico no muy alta, por lo que las medidas de diseño y construcción que se han de arbitrar no son excesivas.

Las conexiones con las demás infraestructuras necesarias son inmediatas, en su mayor parte, por cruzar o lindar con los terrenos. No obstante el abastecimiento de agua es más complejo, debiendo preverse una solución de coste considerable:

- Conexión con la línea eléctrica de Media Tensión es casi inmediata, su trazado actual linda con la urbanización nueva. Se realizará la derivación hacia el nuevo centro de transformación del área situado en la zona verde. La derivación en Media Tensión se ejecutará mediante conducción enterrada por las calzadas de la urbanización. La red interior será doble en cada calle y discurrirá por las aceras. Se incluirá los elementos de control y protección necesarios. Se ha de prever las acometidas a las parcelas privativas y a las dotacionales.

La red de alumbrado público se resolverá mediante báculos y luminarias de gran altura que se dispone unilateral en las calles menos anchas y al tresbolillo en las más amplias. Se incluye igualmente el alumbrado necesario para los cruces y las zonas verdes, siendo el último sólo de ambiente, por lo que han de ser farolas de pedestal. Se incluirán los elementos de control y protección en la fachada del Centro de Transformación.

- La conexión con la línea telefónica no necesita obras especiales, ya que su trazado actual no interfiere con la urbanización nueva; pudiendo quedar el trazado actual aéreo, a expensas que la Cia. Telefónica desee cambiarla por una nueva subterránea.

Su trazado será similar al previsto para la red de energía eléctrica, se prevé una red de canalización telefónica por los acerados, con tubos vacíos y todos los elementos accesorios. Se ha de prever tanto las acometidas a las parcelas privativas y las dotacionales como algunas arquetas marcadas en las aceras para la futura instalación de teléfonos públicos.

- El abastecimiento de aguas se realizará mediante una conducción desde el núcleo urbano actual. Esta discurrirá por el margen de la carretera J-6020 con un recorrido aproximado de 1 kilómetro. Será necesario construir un depósito regulador así como adecuar el nivel de acumulación de agua, escalonándolo en el tiempo a la demanda previsible en cada momento; para evitar la permanencia del agua más de tres días, por los problemas de pérdida de condiciones sanitarias (evaporación del Cloro disuelto y aparición subsiguiente de flora bacteriana). Ello se ha de considerar por el bajo consumo inicial previsible, en tanto haya pocas actividades instaladas en el área.

Esta actuación requiere la autorización del organismo titular de la carretera J-6020, por la posible afección que pueda provocar a la zona de servidumbre.

La red interior será doble en cada calle y discurrirá por las aceras. Ha de ejecutarse las acometidas de las parcelas privativas y a las dotacionales; incluyendo también los dispositivos necesarios de control, contra incendios y para riego de viales y de las zonas verdes. Así mismo se dispondrá en los lugares señalados tomas de agua en forma de fuente pública.

- La red de alcantarillado se realiza íntimamente ligada a las rasantes proyectadas del viario. La red incluirá las acometidas de las parcelas y los imbornales necesarios. La red de alcantarillado desembocará en la Estación Depuradora de Aguas Residuales. Esta ha de dimensionarse para la carga previsible del sector. El cálculo incluirá el caudal correspondiente a las aguas residuales comunes (de limpieza normal y servicios higiénicos). Preferentemente será del tipo tanque prefabricado depurador-digestor o fosa séptica, si fuese suficiente. Igualmente se ejecutará la conducción de Vertido a la red de Alcantarillado de la localidad que discurre por la carretera J-6020, según autorización correspondiente.

3. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

Con la voluntad manifestada de conseguir un área urbana no densificada y adecuada al carácter aislado de la actuación, se ha considerado conveniente adoptar el valor de edificabilidad establecido actualmente por las NN.SS. vigentes (1m²/m²).

La tipología que se ha considerado es la edificación adosada sin retranqueos. Se prevé la construcción de una nave en la parcela con la posibilidad de ejecutar en ellas una entreplanta de almacén o de oficinas, generalmente hacia la fachada. Tal como figura en el plano, el tamaño de las parcelas es variado debido a la irregularidad de las parcelas obtenidas y apto para cualquier eventual actividad que se pretenda instalar, talleres, almacenes e industrias de variada entidad; con parcela mínima de 350 m² y fachada mínima de 12 metros.

4. CUADROS NUMÉRICOS DE EDIFICABILIDAD Y USOS.

Se acompañan en las páginas siguientes los siguientes cuadros justificativos:

- Cuadro resumen de características generales Sector Área Industrial.
- Cuadro de características de las parcelas dotacionales.
- Cuadro de características del sistema viario.
- Cuadro resumen de aparcamientos.
- Cuadro resumen de características de las parcelas edificables privativas.

Resumen de características generales del Sector AREA INDUSTRIAL					
Identificación	Superficie de Suelo		Edificabilidad		Aparcam.
	M ² Suelo	Proporción	E bruta	M ² techo	Nº Plazas
Parcelas Dotacionales	1.429,33	4,03%		1.429,33	6
Sistema Viario	10.787,44	30,45%			44
Aparcamientos	1.980,00	5,59%			150
Zonas Verdes	4.104,42	11,59%			
Total Dotaciones Públicas	18.301,19	51,66%	0,078	1.429,33	200
Manzana 1	4.883,74	13,79%		4.883,74	
Manzana 2	5.167,00	14,59%		5.167,00	
Manzana 3	5.631,60	15,90%		5.632,60	
Manzana 4 (sin dotación)	1.440,47	4,07%		1.440,47	
Total Parcelas Privativas	17.122,81	48,34%	0,483	17.122,81	
Total del Sector	35.424,00	100%	0,561	18.552,14	200

Resumen de Características de PARCELAS DOTACIONALES						
IDENTIFICACIÓN			SUELO		EDIFICABILIDAD	
Zonificación	Parcela		Superficie		Índice m ² /m ²	Superf. m ²
	Nº	Uso o localización	M ²	Proporción		
Servicios de Interés Público y Social	D	Social y Deportivo	940,11	2,65%	1,00	940,11
	C	Social y Comercial	489,22	1,38%	1,00	489,22
Espacios libres de uso y dominio públicos	L1	Jardines	4.104,42	11,59%		
Total Parcelas Dotacionales			5.533,75	15,62%		1.429,33

Resumen de Características del SISTEMA VIARIO						
IDENTIFICACIÓN			SUELO		EDIFICABILIDAD	
Zonificación	Elemento		Superficie		Índice m ² /m ²	Superf. m ²
	Nº	Uso o localización	M ²	Proporción		
Viales	V	Calzadas y aceras	10.787,44	30,45%	0,00	
Aparcamientos	AP	Alternancia en línea	1.980,00	5,59%	0,00	
Total Sistema Viario			12.767,44	36,04%		0,00

Resumen de plazas de APARCAMIENTO					
Tipo de disposición	Superficie m ²	Plazas totales		Resv. minusválidos	
		Nº	Proporción	Nº	Proporción
Alternancia en línea	1.980,00	194	100%	12	6,12%
Plazas en viario en parcelas dotacionales	59,4	6	3%		
Plazas en Sistemas Locales	495	44	23%		
Plazas en Parcelas Privativas	1.425,6	144	74%		
Total Parcelas Dotacionales		194	100%	12	6,12%

Resumen de características PARCELAS EDIFICABLES PRIVATIVAS							
Identificación de elementos		SUELO		EDIFICABILIDAD		APARCAMIENTOS	
		Superficies de suelo		Indice m ² /m ²	Sup. construible	Nº de Plazas	
Manz.	Parcela	M ²	Proporción				
1	1	446,94		1,00	446,94		
	2	402,67		1,00	402,67		
	3	383,53		1,00	383,53		
	4	406,02		1,00	406,02		
	5	428,52		1,00	428,52		
	6	451,02		1,00	451,02		
	7	473,52		1,00	473,52		
	8	496,02		1,00	496,02		
	9	441,20		1,00	441,20		
	10	482,53		1,00	482,53		
	11	471,77		1,00	471,77		
Total Manzana		4.883,74	13,79%		4.883,74	49	56
2	12	451,05		1,00	451,05		
	13	364,61		1,00	364,61		
	14	449,57		1,00	449,57		
	15	365,77		1,00	365,77		
	16	360,00		1,00	360,00		
	17	360,00		1,00	360,00		
	18	360,00		1,00	360,00		
	19	360,00		1,00	360,00		
	20	558,00		1,00	558,00		
	21	360,00		1,00	360,00		
	22	360,00		1,00	360,00		
	23	360,00		1,00	360,00		
	24	458,00		1,00	458,00		
Total Manzana		5.167,00	14,59%		5.167,00	52	49
3	25	373,53		1,00	373,53		
	26	360,00		1,00	360,00		
	27	360,00		1,00	360,00		
	28	360,00		1,00	360,00		
	29	375,22		1,00	375,22		
	30	460,00		1,00	460,00		
	31	432,27		1,00	432,27		
	32	405,15		1,00	405,15		
	33	377,73		1,00	377,73		
	34	350,31		1,00	350,31		
	35	458,09		1,00	458,09		
	36	422,44		1,00	422,44		
	37	402,71		1,00	402,71		
38	494,15		1,00	494,15			
Total Manzana		5.631,60	15,90%		5.631,60	56	64
4	39	1.429,33		1,00	1.429,33		
	40	1.440,47		1,00	1.440,47		
Total manzana		2.869,80	8,10%		2.869,80	29	13
Total manzanas (con parcela dotacional)		18.552,14	52,38%		18.552,14	186	182+12 Minusv

5. NORMAS URBANÍSTICAS.

Las Ordenanzas Municipales de Edificación y las de Urbanización tienen por objeto completar la ordenación urbanística establecida por el instrumento de Planeamiento.

Las Ordenanzas Urbanísticas contenidas en las NN.SS. de Castellar referentes a la zona industrial, presentaban varias contradicciones e indefiniciones que han sido corregidas en

parte, en una Modificación de Ordenanzas aprobadas definitivamente en enero de 2006.

Así encontramos que:

- En la nueva redacción del subapartado Condiciones de Volumen del apartado Zona Industrial del artículo 3.4.2. Condiciones particulares de cada zona se fijan los retranqueos opcionales de 5 metros en fachada y 3 metros en laterales y zona posterior.

- La nueva redacción del artículo 4.1.1 Parcela mínima y frente mínimo de fachada, establece en el Esquema de Normas una parcela mínima de 350 m² y un frente mínimo de 12 metros en parcelas de uso industrial.

- Se ha creado el artículo 4.1.13 Fondo máximo edificable en el Capítulo 4 «Normas Generales de Edificación» en el que se considera como fondo máximo aplicable 20 metros. Se permitirá una mayor ocupación de las plantas bajas siempre que se trate de construcciones auxiliares de la actividad agropecuaria, así como para actividades productivas y de servicios públicos.

- En el nuevo cuadro Esquemas de Normas se fija como altura para uso industrial 2 plantas y 9 metros de máxima medida. Además se establece una edificabilidad sobre solar de 1 m²/m².

A continuación se incluyen los cambios propuestos en las normas urbanísticas vigentes, las cuales quedan afectadas por la Modificación de las Normas Subsidiarias que se realiza, tal como se ha justificado anteriormente. Los apartados modificados o ampliados quedan redactados como sigue, en el sentido que se especifica por las frases en cursiva:

1. En el Título 3. NORMAS DE PLANEAMIENTO

• En el Capítulo 3.2. SUELO URBANO Y URBANIZABLE.

1.º Introducir las diferentes categorías de suelo urbanizable.

3.2.1. DEFINICIONES.

(./)

SUELO URBANIZABLE: Se establecen las siguientes categorías para esta clase de suelo según el art. 47 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía:

a) Suelo Urbanizable Ordenado, integrado por los terrenos que formen el o los sectores para los que el Plan establezca directamente la Ordenación detallada que legitime la actividad de ejecución, en función de las necesidades y previsiones de desarrollo urbanístico municipal.

b) Suelo urbanizable sectorizado, integrado por los terrenos suficientes y más idóneos para absorber los crecimientos previsibles de acuerdo con los criterios fijados por el Plan General de Ordenación Urbanística. Este plan delimitará uno o más sectores y fijará las condiciones y los requerimientos exigibles para su transformación mediante el o los pertinentes Planes Parciales de Ordenación. Desde la aprobación de su ordenación detallada, este suelo pasará a tener consideración de suelo urbanizable ordenado.

c) Suelo urbanizable no sectorizado, integrado por los restantes terrenos adscritos a esta clase de suelo. Esta categoría deberá tener en cuenta las características naturales y estructurales del municipio, así como la capacidad de integración de los usos del suelo y las exigencias de su crecimiento racional.

• En el Capítulo 3.3. DELIMITACIÓN GLOBAL.

1.ª Incluir una nueva zona al final de las existentes:

- **ZONA INDUSTRIAL:** Polígono industrial delimitado en Suelo Urbanizable Ordenado fuera del actual casco urbano, en el que se ubicarán almacenes, industrias y comercios.

2.ª Añadir un párrafo para adecuarlo a las normativas sectoriales:

3.3.1. CONDICIONES DE USO (SEGÚN ESQUEMA DE NORMAS). Con las siguientes limitaciones y a salvo de otros condicionantes y limitaciones que se deriven por la aplicación de las Legislaciones de Aguas y de Protección Ambiental; que habrán de determinarse en los procedimientos de autorización que correspondan (Vertidos y Prevención Ambiental).

3.ª Incluir los condicionantes particulares de uso de la nueva zona definida, al final del apartado 3.3.1. CONDICIONES DE USO:

- **ÁREA INDUSTRIAL:** Sin limitaciones específicas para la localización de actividades productivas y con las medidas correctoras necesarias en cada caso.

Se prohíben en esta zona, de forma general, los usos residenciales y otros asociados a ellos; tales como espectáculos, recreativos, culturales y comercios al por menor de alimentación y textiles. Se permitirá el uso docente de formación profesional. Los posibles usos de comercio al por menor, hostelería y hospedaje habrán de alojarse en los correspondientes edificios de Servicios de Interés Público y Social (dotaciones públicas). Se permite vivienda para guarda de las instalaciones, con superficie construida máxima de 125 m², única y sólo en abastecimientos con parcelas de superficie igual o superior a 750 m².

4.ª Añadir las condiciones volumétricas específicas de la nueva zona definida, al final de los párrafos respectivos del Apartado 3.3.2. CONDICIONES DE VOLUMEN:

- EDIFICACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DE LA ALTURA MÁXIMA:

(./)

En el área industrial no se permitirá construir CÁMARAS. No obstante, las construcciones en ella podrán sobrepasar la altura máxima fijada con elementos de las instalaciones estrictamente necesarias para la actividad, tales como transportes mecánicos, conductos, chimeneas, silos, etc.

• En el Capítulo 3.4. DELIMITACIÓN PORMENORIZADA.

5.ª Añadir a las condiciones particulares de la zona INDUSTRIAL el apartado CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACIÓN Y DOTACIONES y el apartado MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIO-AMBIENTAL dentro del apartado 3.4.2. CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA:

ZONA INDUSTRIAL.

(./)

CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACIÓN Y DOTACIONES

1. La ordenación dispondrá unas adecuadas barreras de zonas verdes en los accesos al área desde la carretera.

2. Considerando el carácter aislado de la actuación urbanística, se limitará al máximo el volumen de las construcciones y el impacto visual de los elementos de instalaciones y de publicidad exterior.

3. Se incluirá unas condiciones estéticas mínimas de tratamiento de la edificación y de limitación del impacto visual de los acopios de mercancías y residuos (p. ej. chatarras) mediante la obligatoriedad de vallados adecuados y su prohibición en el viario y los retranqueos para los residuos.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIO-AMBIENTAL

La ordenación del área industrial incluirá entre sus determinaciones, tanto para obras de urbanización, como para las actividades que se ubiquen, las medidas de protección y mejora medio-ambiental que se relacionan a continuación; según los diversos recursos del medio ambiente a proteger que puedan afectarse de forma negativa.

1. Autorización de actividad: Al no conocerse los usos concretos que se instalarán en el área, gran parte de las medidas correctoras habrán de dilatarse o concretarse en su día, puntualmente para cada actividad en el procedimiento de prevención ambiental que les corresponda. Es decir, si han de someterse, de forma independiente, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental o alternativamente a Informe o Calificación Ambiental.

2. Aguas residuales: Las instalaciones que sean productoras de aguas residuales contaminantes, habrán de prever y construir sus propios sistemas de almacenamientos, depuración y/o eliminación. En este sentido, no podrán efectuar vertido de efluentes al sistema público de alcantarillado más que las aguas fecales y las de limpieza normal de la instalación. El efluente de las aguas industriales, previamente depuradas, solamente podrá verterse al alcantarillado público si su caudal es de poca importancia, tal que no sature la instalación depuradora pública de aguas fecales. En caso contrario habrá

de disponerse la correspondiente conducción de vertido a los cauces públicos o su infiltración al terreno, de acuerdo con la autorización de vertido correspondiente.

3. Cauces: Se preverá un sistema de depuración de las aguas residuales comunes (de limpieza normal y servicios higiénicos). La depuradora de aguas fecales será de tipo fosa séptica o tanque prefabricado depurador-digestor, siendo el vertido del efluente a cauce, de acuerdo con la autorización de vertido correspondiente.

4. Residuos: Las instalaciones que sean productoras de residuos que no puedan conceptuarse como basuras normales, susceptibles de recogida por el servicio municipal correspondiente; habrá de prever, construir o concertar sus propios sistemas de almacenamiento, transporte y eliminación, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento andaluz de Residuos. Ello es independiente de la clase de residuos que sean, contaminantes o inocuos y tanto sólidos como líquidos.

5. Suelo: Se preverá y limitará en las ordenanzas la posibilidad de efectuar movimientos de tierras y las medidas correctoras, en su caso.

6. Calidad del aire: Se estará a las limitaciones y controles establecidos en los reglamentos que afecten, en especial el Reglamento andaluz de la Calidad del Aire remitiéndose a ellos en las ordenanzas que se redacten.

7. Paisaje: Se incluyen en las condiciones particulares del área las medidas necesarias en cuanto a zonificación detallada y plantaciones de arbolado, así como a volumetría y retranqueos de las construcciones.

• En el Capítulo 3.5. NORMAS A APLICAR EN SUELO APTO PARA URBANIZAR HASTA LA APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PLAN PARCIAL.

6.º Nueva redacción del apartado 2.

2. Régimen del Suelo no Urbanizable:

Suelo Urbanizable no sectorizado y sectorizado:

1. Mientras no cuenten con ordenación pormenorizada, en los terrenos de suelo urbanizable no sectorizado y urbanizable sectorizado sólo podrán autorizarse las construcciones, obras e instalaciones correspondientes a infraestructuras y servicios públicos y las de naturaleza provisional reguladas en el apartado 3 del artículo 52 de la LOUA.

2. Sobre la clase de suelo urbanizable no sectorizado podrán autorizarse actuaciones de interés público cuando concurren los supuestos de utilidad pública e interés social. En este caso se estará a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la LOUA.

Suelo Urbanizable Ordenado:

1. La aprobación de la ordenación detallada del suelo urbanizable determina:

A) La vinculación legal de los terrenos al proceso urbanizador y edificatorio del sector, en el marco de la correspondiente unidad de ejecución.

B) La afectación legal de los terrenos al cumplimiento, en los términos previstos por el sistema de ejecución que se fije al efecto, de la distribución justa de los beneficios y cargas entre los propietarios y de los deberes enumerados en el artículo 51 de la LOUA.

C) El derecho de los propietarios al aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a las superficies de sus fincas originarias del noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto, bajo la condición del cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 51 de la LOUA, así como a ejercitar los derechos determinados en el artículo 50 de la misma Ley.

D) La afectación legal de los terrenos obtenidos por el municipio, en virtud de cesión obligatoria y gratuita por cualquier concepto, a los destinos previstos en el instrumento de planeamiento.

2. Las cesiones de terrenos a favor del municipio o Administración actuante comprenden:

A) La superficie total de los sistemas generales y demás dotaciones correspondientes a viales, aparcamientos, parques y jardines, centros docentes, equipamientos deportivo, cultural y social, y los precisos para la instalación y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.

B) La superficie del suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto. En los supuestos previstos en esta Ley, esta cesión podrá sustituirse, mediante resolución motivada, por el abono al municipio de su valor en metálico, tasado en aplicación de las reglas legales pertinentes.

C) La superficie de suelo correspondiente a los excedentes de aprovechamiento.

Dichos excesos se podrán destinar a compensar a propietarios afectados por sistemas generales y restantes dotaciones, así como a propietarios de terrenos con un aprovechamiento objetivo inferior al susceptible de apropiación en el área de reparto, y podrán sustituirse por otros aprovechamientos de igual valor urbanístico, o por su equivalente económico.

3. No es posible, con carácter general, la realización de otros actos edificatorios o de implantación de usos antes de la terminación de las obras de urbanización que los previstos en el artículo anterior. Sin embargo, podrá autorizarse la realización simultánea de la urbanización y edificación vinculada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 55 de la LOUA.

CUADROS DE ORDENACIÓN MODIFICADOS

CUADRO NÚM. 1. ESQUEMA DE NORMAS

Se incluye la nueva zona definida, ZONA INDUSTRIAL, con sus condiciones edificatorias y de usos.

ESQUEMA DE NORMAS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ZONAS (CALIFICACIÓN DEL SUELO)		PARCELA MÍNIMA		CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN						USOS PERMITIDOS									
	DENOMINACIÓN	REFERENCIA	SUPERFICIE	FRENTE DE FACHADA	Ocupación Máxima sobre SOLAR	PLANTAS	MÁXIMA Medida	Sobre SOLAR	Sobre ACTUACIÓN (Unidad de Ejec. o Sector)	Sobre ACTUACIÓN (Unidad de Ejec. o Sector)	DENSIDAD	RESIDENCIAL	CÍVICO Y COMERCIAL	INDUSTRIA GENERAL	INDUSTRIA COMPATIBLE CON VIVIENDA	INSTALACIONES AGROPECUARIAS	EDUCATIVO	DEPORTIVO		
			m ²	m	%	nº	m	m ² m ²	m ² m ²	vivienda		5	5	5	5	6	6	6		
URBANO Y URBANIZABLE	DELIMITACIÓN GLOBAL	CASCO ANTIGUO	A		100	2	7.30	1.80				*	*	*	*	*	*	*	*	
		ENSANCHE	B	100	5	100	3	10.0	2.25				*	*	*	*	*	*	*	*
		ENSANCHE	C	100	5	80	3	10.0	2.25				*	*	*	*	*	*	*	*
		ÁREA de EXPANSIÓN	D	130	7	80	3	10.0	2.10	1.50	40		*	*	*	*	*	*	*	*
		ZONA INDUSTRIAL	I	350	12	100	2	9.00	1.00				*	*	*	*	*	*	*	*
NO URBANIZABLE	DELIMITACIÓN PORMENORIZADA	INDUSTRIA		350	12	100	2	9.00	1.00					*	*	*				
		CÍVICO Y COMERCIAL		100	6		2	7.50	1.80				*	*	*	*	*	*	*	
		EDUCATIVO	E			40	2	8.00	0.60								*	*	*	
NO URBANIZABLE	SIN PROTECCIÓN	DEPORTIVO	D																	
		ESPACIOS LIBRES PUBLI							0.05											
NO URBANIZABLE	PROTEGIDO		4		1	1	4.50	0.01								*				

1 USO CARACTERÍSTICO: RESIDENCIA en el casco urbano, con posibilidad de uso cívico y comercial en planta baja. INDUSTRIAS Y ALMACENES en el Área Industrial

2 USO EXCLUSIVO

3 USO INDUSTRIAL Limitado en superficie (incluido viario) al 15% de la superficie bruta en los Sectores del Suelo Urbanizable de esta Zona

4 OTROS USOS AUTORIZABLES: Altura máxima 2 plantas con 6,2 m. Superficie máxima para residencial vinculada (incluido edificabilidad máx.); Viviendas 160 m² techo, alojamiento temporales a justificar. Resto de usos a justificar.

5 USO COMERCIAL (Hostelería, Comercio y Oficinas), USO CÍVICO (Asistencia), Social, Religioso y Administrativo). Si se ubica en edificio exclusivo, será según Delimitación Pormenorizada

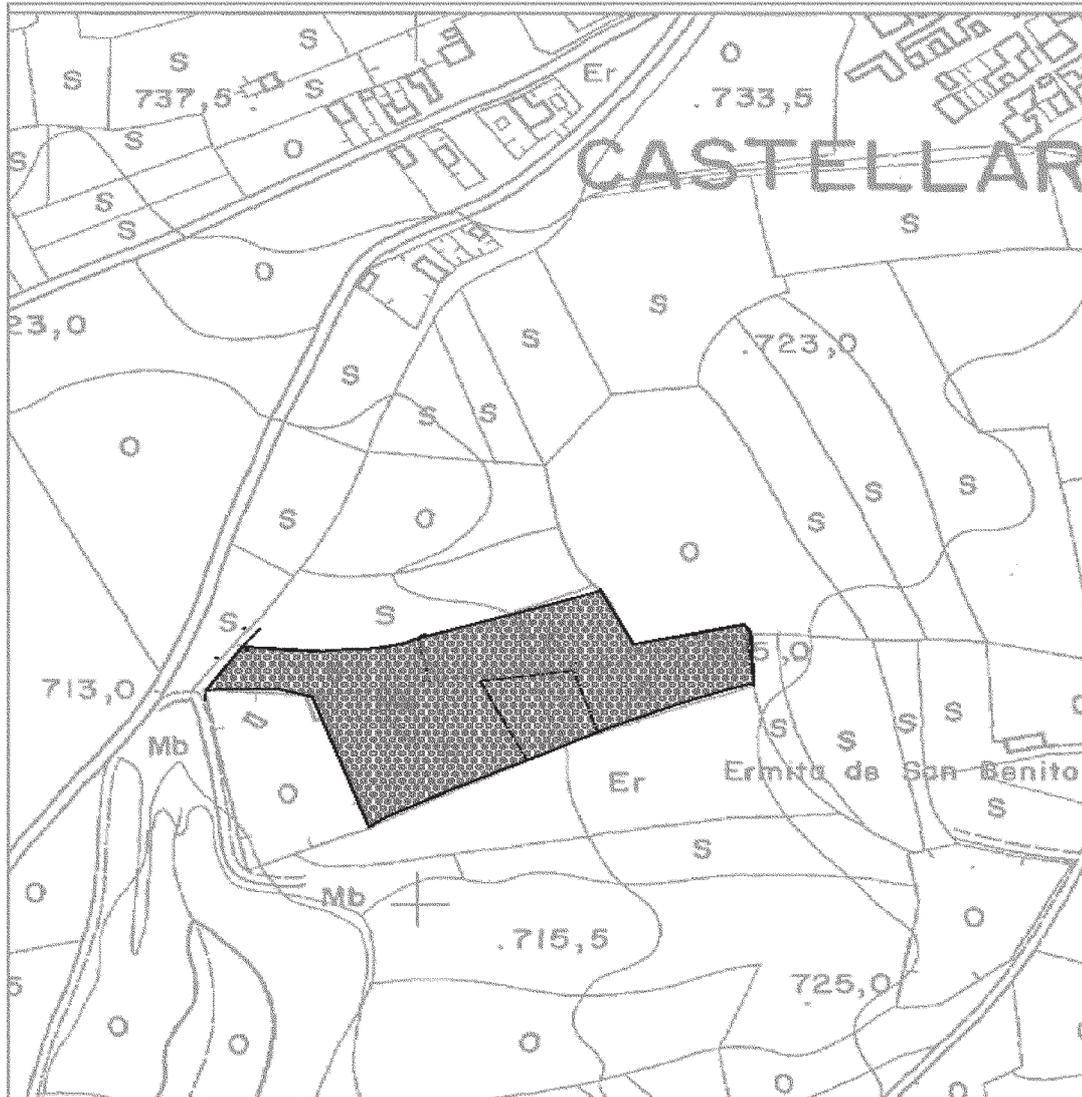
6 USO EDUCATIVO. Para enseñanzas no regladas, si se ubica en edificio exclusivo, será según CÍVICO Y COMERCIAL de Delimitación Pormenorizada.

FICHA DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE ORDENADO			
NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASTELLAR			SEC-1
Denominación Área	Plano	FICHA Nº 1	
Polígono industrial paraje de San Benito	POLIGONO	HOJA 1	
1. OBJETIVOS URBANÍSTICOS		2. CONDICIONES DE GESTIÓN	
- Dotar a la localidad de reserva de suelo destinadas a uso exclusivo industrial y de servicios		INICIATIVA	PRIVADA
		SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSADA
		PROGRAMACIÓN	-
3. INSTRUMENTOS DE DESARROLLO		PLAZO DE EJECUCIÓN	
- PROYECTO DE REPARCELACIÓN - PROYECTO DE URBANIZACIÓN		Derecho aprovechamiento urbanístico: 8 años	
		Derecho a edificar: 5 años	
		Derecho a lo edificado: A fijar en licencia de obras	
4. CONDICIONES DE ORDENACIÓN			
SUPERFICIE TOTAL (m ²)	35.424,00	CESIONES MINIMAS - 10% de la Superficie del Sector (Espacios Libres de uso y dominio público) - Viales y aparcamientos - 4% Aprovechamiento neto (Interés público y social)	
SUPERFICIE S.G	0,00	CONDICIONES ESPECÍFICAS	
SUPERFICIE EDIFICABLE TOTAL (m ² de techo)	18.552,14	USOS	- Industrial - Servicios
		USOS INCOMPATIBLES	-Residencial -Educativo
EDIFICABILIDAD GLOBAL (m ² / m ²)	0,523	PARCELA MÍNIMA (m ²)	350
		RETANQUEO	No
		TIPOLOGÍA	Según usos
5. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DEL ÁREA			
<ul style="list-style-type: none"> - Se deberá haber ejecutado los enlaces a la red de alcantarillado, red de abastecimiento de aguas y de energía eléctrica, así como la estación depuradora y los centros de transformación necesarios, antes o simultáneamente con el desarrollo del sector. - Se deberá ejecutar la conexión de los viales del sector con la carretera J-6020 y la carretera local existente. - El desarrollo no podrá culminarse sin procederse al tratamiento de los espacios libres. - Los espacios cedidos para usos de interés público y social, se ubicarán próximos al área deportiva anexa al Sector. 			

FICHA DE SECTOR EN SUELO URBANIZABLE ORDENADO

NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASTELLAR			SEC-1
Denominación Área Polígono Industrial paraje de San Benito	Plano POLIGONO	FICHA Nº 1 HOJA 2	

6. ORDENACIÓN



Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Sector SAU II «La Tenería» de Benaocaz. (BOJA núm. 195, de 6.10. 2006).

Habiéndose detectado un error en la publicación realizada en el BOJA núm. 195, de 6 de octubre de 2006, de la Resolución de 15 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de Cádiz, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Sector SAU II «La Tenería» de Benaocaz, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el párrafo primero de la Resolución donde dice «se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2004, ha acordado lo siguiente:», debe decir: «se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de

Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2006, ha acordado lo siguiente:»

Cádiz, 22 de enero de 2007.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 30, de 9.2.2007)

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 64, en la tabla donde se indica la relación de las ayudas otorgadas a Corporaciones Locales, debe añadirse, al inicio de la relación, los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Beneficiario	CIF	Importe total	Aplicación 2006	Aplicación 2007
04-90/06	Ayuntamiento de Almería	P-0401300I	101.021,35 €	75.766,02 €	25.255,33 €
04-91/06	Diputación Provincial de Almería	P-0400000-F	98.060,51 €	73.545,38 €	24.515,13 €
11-90/06	Ayuntamiento de Cádiz	P-1101200-B	579.480,54 €	434.610,41 €	144.870,13 €

Sevilla, 20 de febrero de 2007

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de enero de 2007 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de Promoción comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 286/06, interpuesto por doña Mercedes Benítez Márquez, y se emplaza a los terceros interesados.

En fecha 6 de febrero de 2007, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 286/06 interpuesto por doña Mercedes Benítez Márquez contra la Resolución de 13 de diciembre de 2005, del Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima la valoración como experiencia efectiva de trabajo, del periodo en situación de excedencia por el cuidado de hijos y contra la Resolución de 7 de febrero de 2006, del Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de febrero de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 8.3.07, a las 11.15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 286/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva en el recurso procedimiento abreviado núm. 871/06, interpuesto por doña Isabel María Acuña Azogil, y se emplaza a los terceros interesados.

En fecha 8 de febrero de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 871/06, interpuesto por doña Isabel María Acuña Azogil contra la Resolución de 4 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 180, de 15 de septiembre), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermeras en plaza diferenciada de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, Matrona, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de febrero de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 3 de mayo de 2007, a las 11,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 871/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo Docentes de los Centros de Educación Permanente, se establece su forma de provisión y se regula la coordinación provincial de Educación Permanente.

El artículo 66 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, marca como objetivo ofrecer a todos los mayores de 18 años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal o profesional.

La Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, establece en su artículo 20 que las plantillas de los centros públicos para la educación de las personas adultas estarán determinadas por las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, que establecerán las características de los mismos, con indicación de los cuerpos concretos a los que corresponde su provisión, ubicación y otros requisitos de titulación y conocimientos.

Al objeto de que las personas adultas puedan adquirir tales conocimientos y aptitudes, procede dotar a los centros de educación permanente del profesorado necesario, así como establecer el sistema de provisión de los puestos de dichos centros y adaptar las especialidades de los mismos a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, se establece, con carácter general, el puesto de Coordinador o Coordinadora Provincial de Educación Permanente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia educación, se definen sus funciones y se regula su forma de provisión, actualizando con ello lo establecido en el Decreto 89/1991, de 23 de abril, por el que se regula el seguimiento, la coordinación y la evaluación de los centros para la educación de adultos.

Por todo ello, a propuesta de la titular de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto definir los puestos de trabajo docentes de los centros de educación permanente, establecer su forma de provisión y regular la coordinación provincial de educación permanente.

Artículo 2. Personal docente de los centros de educación permanente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, el personal de los centros de educación permanente estará constituido por personal funcionario del Cuerpo de Maestros y por el personal laboral fijo a que se refiere la disposición transitoria cuarta de la referida Ley 3/1990, de 27 de marzo.

Artículo 3. Personal del Cuerpo de Maestros de los centros de educación permanente.

1. Podrá ocupar, con carácter definitivo, puestos en los centros de educación permanente cualquier funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, en servicio activo y con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2. Los puestos de trabajo de maestros y maestras de centros de educación permanente se proveerán por el procedimiento ordinario establecido para los puestos docentes.

3. La Consejería competente en materia de educación establecerá la plantilla que corresponda a cada centro o, en su caso, sección de educación permanente.

Artículo 4. Coordinación Provincial de Educación Permanente.

1. En cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación existirá un Coordinador o Coordinadora de Educación Permanente, cuyas funciones serán las siguientes:

a) Realizar las gestiones necesarias en educación permanente, en el ámbito provincial, que posibilite la optimización de los recursos humanos y materiales.

b) Coordinar las actuaciones en educación permanente en el ámbito de la Delegación Provincial y ante la Consejería competente en materia de educación.

c) Proponer mecanismos de coordinación y colaboración con otras instituciones, organismos y entidades que desarrollen actividades formativas de educación permanente en el ámbito provincial.

d) Proponer a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación un Plan de Actuación en el que figure, entre otros extremos, la coordinación entre los distintos centros de educación permanente, con otros centros de educación secundaria así como, en su caso, con otros centros destinados a la formación profesional ocupacional o continua. Asimismo, podrá figurar la colaboración con los equipos de orientación educativa de las correspondientes zonas.

e) Realizar cuantos informes se deriven del ejercicio de sus funciones o les sean requeridos por la Consejería competente en materia de educación.

f) Cualquier otra que le encomiende la Administración educativa.

2. Podrá ser Coordinador o Coordinadora Provincial de Educación Permanente cualquier funcionario o funcionaria de carrera en servicio activo de los cuerpos de la función pública docente con, al menos, cuatro años de antigüedad y experiencia acreditada en educación permanente de personas adultas.

3. El nombramiento del Coordinador o Coordinadora Provincial lo efectuará la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de entre el personal seleccionado en convocatoria pública, atendiendo a criterios de mérito y capacidad. Di-

cho nombramiento se efectuará en régimen de comisión de servicios.

Disposición adicional primera. Supresión del carácter singular de los puestos.

Queda suprimido el carácter singular de los puestos de trabajo de Educación de Adultos a que se refiere el Decreto 90/1991, de 23 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 3/1990, para la Educación de Adultos, relativos al personal a su servicio.

Disposición adicional segunda. Personal laboral docente de los centros de educación permanente.

El personal laboral docente que, a la entrada en vigor del presente Decreto, esté prestando servicios en los centros de educación permanente continuará en dichos puestos de destino.

Disposición transitoria primera. Procedimiento extraordinario de provisión de puestos de Maestros de los centros de educación permanente.

Por una sola vez, y con anterioridad a la provisión de los puestos de maestros de los centros de educación permanente en la forma establecida en el presente Decreto, la Administración educativa convocará el correspondiente concurso de traslados entre el personal funcionario docente que viene ocupando los puestos a que se refiere la disposición adicional primera de este Decreto, para cubrir las vacantes que existan en las actuales plantillas.

Disposición transitoria segunda. Acceso del personal laboral fijo a puestos de Coordinador o Coordinadora Provincial.

Mientras exista personal laboral fijo en los centros de educación permanente, dicho personal podrá acceder al puesto de Coordinador o Coordinadora Provincial de Educación Permanente, con el mismo requisito de antigüedad establecido para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros en el apartado 2 del artículo 4 del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Quedan derogados los Decretos 89/1991, de 23 de abril, por el que se regula el seguimiento, la coordinación y la evaluación de los centros para la educación de Adultos, y 90/1991, de 23 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 3/1990, para la Educación de Adultos, relativos al personal a su servicio, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de enero de 2007, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Cártama (Málaga).

Examinado el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (Málaga), por el que se solicita auto-

rización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Código del Centro: 29010213.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

Domicilio: Ctra. Cártama-Alhaurín el Grande.

Localidad: Cártama.

Municipio: Cártama.

Provincia: Málaga.

Ámbitos de actuación que se autorizan a la Escuela Municipal de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Piano, Clarinete, Guitarra y Trompeta.
- Formación Musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades Musicales o Vocales de Conjunto.

Segundo. Esta Escuela Municipal de Música se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de enero de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Campomar», de Roquetas de Mar (Almería).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Robledo Moreno, como representante de Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética, titular del centro docente privado de formación profesional «Campomar», con domicilio en C/ Don Juan de Austria, 44, de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 22 de junio de 1999 (BOJA de 7 de agosto), por reducción de un ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Comercio Internacional; ampliación de dos ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (uno de Administración y Finanzas y uno de Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos), y de un ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior para las personas adultas de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, en la Ley 3/1990, de 27 de marzo (BOJA de 6 de abril), para la Educación de Adultos en Andalucía, y en la Orden de 30 de abril de 1999 (BOJA de 27 de mayo), por la que se regulan las enseñanzas de determinados ciclos formativos de formación profesional para las personas adultas.

Resultando que el citado centro, con número de código 04003767, tiene autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio, uno de Explotaciones Agrícolas Intensivas y uno de Jardinería, y ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior, uno de Comercio Internacional y uno de Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.

Funcionan en régimen de concierto educativo cuatro unidades de ciclos formativos de formación profesional de grado medio.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1659/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1711/1996, de 12 de julio (BOE de 13 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1712/1996, de 12 de julio (BOE de 19 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Campomar», de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Formación Profesional.

Denominación específica: «Campomar».

Código: 04003767.

Titular: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética.

Domicilio: C/ Don Juan de Austria, 44.

Localidad: Aguadulce.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Composición resultante:

a) Ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio:

- Explotaciones Agrícolas Intensivas:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Jardinería:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior:

- Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

- Administración y Finanzas:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

c) Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior para las personas adultas (impartido en turno de tarde):

- Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias:
Núm. ciclos: 1.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de enero de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de educación secundaria «Zalima», de Córdoba.

Visto el expediente tramitado por doña María Ángeles Molina González, como representante de la entidad Fundación Zalima, titular del centro docente privado de educación secundaria «Zalima», con código 14002959 y con domicilio en C/ Sánchez de Feria, 1, de Córdoba, solicitando el incremento de un ciclo formativo de Formación Profesional específica de grado superior de Secretariado y disminución de un ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio de Gestión

Administrativa, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que, por Orden de 28 de abril de 1999 (BOJA de 1 de junio), el citado centro cuenta con autorización para impartir dos ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio de Gestión Administrativa, dos ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior, uno de Administración y Finanzas y otro de Secretariado, y cuatro unidades de Bachillerato (2 en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y dos en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales).

Funcionan en régimen de concierto educativo dos unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio, tres unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior y cuatro unidades de Bachillerato.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1658/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Secretariado y las correspondientes enseñanzas mínimas; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de la autorización al centro docente privado de educación secundaria «Zalima», de Córdoba, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Zalima».

Código del centro: 14002959.

Titular: Fundación Zalima.

Domicilio: C/ Sánchez de Feria, 1.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Composición resultante:

Ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio:

- Gestión Administrativa.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior:

- Administración y Finanzas.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Secretariado.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 61.

- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 60.

Transitoriamente, y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 61 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 192/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol

Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña Carmen Naranjo Naranjo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 192/2006 contra la desestimación presunta del recurso de reposición de 11.8.2005 formulado contra la exclusión de la bolsa de trabajo de la Consejería de Educación.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 2 de marzo de 2007 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con los fondos públicos.

Con fecha 3 de marzo de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 17 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acordaba la publicación de las áreas de influencia y limitrofes de las correspondientes zonas de escolarización de la provincia de Cádiz. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial, ha resuelto aprobar las modificaciones de las áreas de influencia y limitrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica, acordando que la nueva configuración de las áreas de influencia y limitrofes queden expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cádiz desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y limitrofes a las que se refiere esta Resolución, que serán de aplicación en el procedimiento de escolarización para el Curso Escolar 2007/2008, estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cádiz durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de febrero de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personas Mayores, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan de Acción para personas mayores /2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan de Acción para personas mayores/2003:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.46301.31D.2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.
Importe: 111.252,00 €.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personas Mayores, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan de Acción para personas mayores/2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan de Acción para personas mayores/2004:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.46301.31D.2.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.76200.31D.7.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para personas mayores.

Importe: 111.252,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).

Finalidad: Construcción del Centro Residencial para personas mayores.

Importe: 200.000,00 €.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan de Acción para Personas Mayores/2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan de Acción para Personas Mayores/2005:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.76200.31D.7.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.78200.31D.5.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.46301.31D.2.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.48100.31D.7.

Beneficiario: Ayuntamiento de Abla (Almería).
Finalidad: Construcción/equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 200.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benahadux (Almería).
Finalidad: Construcción/equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 222.902,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena (Almería).
Finalidad: Reforma/adaptación del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 300.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pechina (Almería).
Finalidad: Construcción/equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 304.273,76 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 190.573,80 €.

Beneficiario: Fundación Carlota Pérez, de Zahara de la Sierra (Cádiz).
Finalidad: Construcción/equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 109.081,93 €.

Beneficiario: Fundación Nuestra Señora de los Remedios, de Ubrique (Cádiz).
Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 250.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Finalidad: Construcción/equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 94.663,01 €.

Beneficiario: Fundación Martínez Yepes, de Cádiz.
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 76.229,52 €.

Beneficiario: Fundación Carlota Pérez, de Zahara de la Sierra (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Religiosas Misioneras Inmaculada Concepción de Tarifa (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 50.819,68 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer «San Rafael», de Córdoba.
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 300.000,00 €.

Beneficiario: Fundación Jesús Nazareno, de Montoro (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Fundación San Juan de Dios y San Rafael, de Lucena (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 165.163,96 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Reforma/adaptación del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 420.489,55 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campotéjar (Granada).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 200.000,00 €.

Beneficiario: Fundación El Balcón, de La Zubia (Granada).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 443.569,99 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nevada (Granada).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 507.967,59 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 330.327,92 €.

Beneficiario: Asociación Virgen del Carmen, de Trigueros (Huelva).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 200.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 100.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 200.000,00 €.

Beneficiario: Fundación Beata Sor Angela de la Cruz de Escacena del Campo (Huelva).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).
Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 50.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Génave (Jaén).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 60.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 108.696,84 €.

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo Rural Santo Tomás, de Jaén.
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 90.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 50.819,68 €.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados San José Montaña, Andújar (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 76.229,52 €.

Beneficiario: Asociación Vida Afectiva, de Quesada (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 76.229,52 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).
Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 28.656,58 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga).
Finalidad: Construcción Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 297.500,00 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, de Málaga.
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 358.456,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar (Málaga).
Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 29.878,52 €.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados San José Montaña, de Arriate (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 190.573,80 €.

Beneficiario: Fundación La Esperanza, de Málaga.
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 76.229,52 €.

Beneficiario: Congregación Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón, de Málaga.
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Residencia El Buen Samaritano, de Cáritas Diocesana, de Málaga.
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 254.098,40 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 150.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 200.000,00 €.

Beneficiario: Congregación Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl, de Sevilla.
Finalidad: Construcción del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 174.945,50 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).
Finalidad: Equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 100.109,00 €.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores de Osuna (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 88.934,44 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 63.524,60 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Beneficiario: Asociación Geron con los mayores de Tocina (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 254.098,40 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales para Personas Mayores.
Importe: 127.049,20 €.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas para el año 2006:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.488.03.31D.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.765.01.31D.

Beneficiario: Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (Fundema).
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 75.032,95 €.

Beneficiario: Fundación Gerón.
Finalidad: Programa «Encuentro Andaluz de Familiares Cuidadores de Mayores Dependientes».
Importe: 32.000,00 €.

Beneficiario: Fundación Gerón.
Finalidad: Programa «Servicio de Apoyo y Respiro a las Familias de Mayores Dependientes para envejecer en casa».
Importe: 88.000,00 €.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (Foam).
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 469.977,04 €.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (Foam).
Finalidad: Programa «Revista Nosotros los Mayores».
Importe: 24.000,00 €.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (Foam).
Finalidad: Programa «Información y Asesoramiento».
Importe: 13.000,00 €.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (Foam).
Finalidad: Programa «XVI Encuentro de Mayores de Andalucía».
Importe: 46.508,41 €.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (Foam).
Finalidad: Programa «Asambleas Provinciales de Mayores de Andalucía».
Importe: 13.288,12 €.

Beneficiario: Fundación Privada SAR.
Finalidad: Programa «Atención a Personas Mayores con Demencia».
Importe: 12.000,00 €.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía (Faman).
Finalidad: Programa «Jornadas de Solidaridad Intergeneracional».
Importe: 6.640,00 €.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía (Faman).
Finalidad: Programa «Gimnasia de Mantenimiento de la Memoria».
Importe: 4.505,00 €.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía (Faman).
Finalidad: Programa «Taller: No nos olvidemos de la memoria».
Importe: 12.360,00 €.

Beneficiario: Confederación Estatal de Mayores Activos (Confemac).
Finalidad: Programa «Mayores Activos».
Importe: 9.900,00 €.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de aulas Universitarias de Mayores (Fadaum).
Finalidad: Programa «Revista Madurez Activa».
Importe: 18.000,00 €.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores-Sector Solidario Lares Andalucía.
Finalidad: Programa «Información, Asesoramiento, Coordinación y Formación Lares Andalucía».
Importe: 99.232,83 €.

Beneficiario: Centro de Iniciativas para la Cooperación (Cic Batá).
Finalidad: Programa «Formación de las Juntas de Gobierno de los Centros de Día de Mayores, titularidad de la Junta de Andalucía».
Importe: 58.600,00 €.

Beneficiario: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (Confeafa).
Finalidad: Programa «IV Encuentro de Cuidadores de Personas con Alzheimer».
Importe: 25.865,63 €.

Beneficiario: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (Confeafa).
Finalidad: Programa «Formación Básica para Cuidadores Informales: Manejo del Enfermo de Alzheimer».
Importe: 29.053,20 €.

Beneficiario: Fundación Jorge Queraltó.
Finalidad: Programa «Guía de Cuidados Domiciliarios para Personas con Discapacidad de Larga Duración».
Importe: 35.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad: Construcción Centro de Día por Urgencia Social.
Importe: 305.000,00 €.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el ámbito de la Consejería para el año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones excepcionales que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas para el año 2006:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.44101.31D.1.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.46901.31D.7.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.76501.31D.6.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.78401.31D.3.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.18.00.46301.31D.2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benahadux (Almería).
Finalidad: Construcción/equipamiento del Centro Residencial para Personas Mayores.
Importe: 111.451,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena (Almería).
Finalidad: Reforma/adaptación del Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 150.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pechina (Almería).
Finalidad: Construcción/equipamiento del Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 150.136,88 €.

Beneficiario: Fundación Carlota Pérez, de Zahara de la Sierra (Cádiz).
Finalidad: Construcción/equipamiento del Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 54.540,96 €.

Beneficiario: Fundación Nuestra Señora de los Remedios, de Ubrique (Cádiz).
Finalidad: Equipamiento Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 125.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Finalidad: Construcción/equipamiento Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 94.663,01 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Reforma/ampliación Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 110.254,78 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campotéjar (Granada).
Finalidad: Construcción Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 100.000,00 €.

Beneficiario: Fundación El Balcón de La Zubia (Granada).
Finalidad: Construcción Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 75.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nevada (Granada).
Finalidad: Construcción Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 107.967,59 €.

Beneficiario: Asociación Virgen del Carmen, de Trigueros (Huelva).
Finalidad: Construcción Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 100.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva).
Finalidad: Construcción Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 8.993,58 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).
Finalidad: Equipamiento Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 25.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Genave (Jaén).
Finalidad: Construcción Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 50.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).
Finalidad: Construcción Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 54.348,42 €.

Beneficiario: Fundación de Desarrollo Rural St.º Tomé (Jaén).
Finalidad: Construcción Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 45.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).
Finalidad: Equipamiento Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 28.656,58 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, de Málaga.
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 179.228,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar (Málaga).
Finalidad: Equipamiento Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 14.939,26 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).
Finalidad: Equipamiento Centro residencial para Personas Mayores.
Importe: 65.362,96 €.

Beneficiario: Diputación Provincial de Córdoba.
Finalidad: Programa: «Apoyo al Cuidado en el Hogar de Personas Mayores».
Importe: 300.000,00 €.

Beneficiario: Diputación Provincial de Córdoba.
Finalidad: Programa: «Actividades en varios Centros de Día».
Importe: 95.000,00 €.

Beneficiario: Diputación Provincial de Huelva.
Finalidad: Programa: «Apoyo al Cuidado en el Hogar de Personas Mayores».
Importe: 200.000,00 €.

Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén.
Finalidad: Programa: «Apoyo al Cuidado en el Hogar de Personas Mayores».
Importe: 200.000,00 €.

Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén.
Finalidad: Programa: «Actividades en varios Centros de Día».
Importe: 226.000,00 €.

Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén.
Finalidad: Construcción/equipamiento de Unidades de Estancias Diurnas.
Importe: 1.050.000,00 €.

Beneficiario: Universidad de Granada.
Finalidad: Programa: «Estudio Investigación de Provisión de SS. en cascada para Personas Mayores dependientes».
Importe: 57.300,00 €.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General,
Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones, a las Entidades Públicas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.19.00.01.41.462.00.31B.0.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANEXO I

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2006
Agrupación «ZTS Sanlúcar la Mayor»	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 €
Agrupación Cornisa Aljarafe:	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 €
Agrupación Huévar del Aljarafe:	Ciudades ante las Drogas	12.771,00 €
Agrupación de Alcalá del Río y Brenes	Ciudades ante las Drogas	9.250,00 €
Agrupación de El Castillo G., El Garrobo y El Madroño	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 €
Agrupación de Los Corrales / Martín de la Jara	Ciudades ante las Drogas	2.800,00 €
Ayuntamiento de Aguadulce	Ciudades ante las Drogas	2.500,00 €
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 €
Ayuntamiento de Alcolea del Río	Ciudades ante las Drogas	1.761,62 €
Ayuntamiento de Almensilla	Ciudades ante las Drogas	3.600,00 €
Ayuntamiento de Arahal	Ciudades ante las Drogas	7.400,00 €
Ayuntamiento de Camas	Ciudades ante las Drogas	9.000,00 €
Ayuntamiento de Cantillana	Ciudades ante las Drogas	6.015,00 €
Ayuntamiento de Cañada del Rosal	Ciudades ante las Drogas	2.150,00 €
Ayuntamiento de Carmona	Ciudades ante las Drogas	13.150,00 €
Ayuntamiento de Casariche	Ciudades ante las Drogas	4.600,00 €
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	Ciudades ante las Drogas	4.800,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 €
Ayuntamiento de Ecija	Ciudades ante las Drogas	15.000,00 €
Ayuntamiento de El Coronil	Ciudades ante las Drogas	3.500,00 €
Ayuntamiento de El Cuervo	Ciudades ante las Drogas	3.600,00 €
Ayuntamiento de El Real de la Jara	Ciudades ante las Drogas	1.300,00 €
Ayuntamiento de El Ronquillo	Ciudades ante las Drogas	2.700,00 €
Ayuntamiento de El Saucejo	Ciudades ante las Drogas	3.005,00 €
Ayuntamiento de Estepa	Ciudades ante las Drogas	12.432,24 €
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	Ciudades ante las Drogas	2.700,00 €
Ayuntamiento de Gilena	Ciudades ante las Drogas	4.800,00 €

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2006
Ayuntamiento de Guadalcanal	Ciudades ante las Drogas	4.935,00 €
Ayuntamiento de Guillena	Ciudades ante las Drogas	11.000,00 €
Ayuntamiento de Isla Mayor	Ciudades ante las Drogas	4.500,00 €
Ayuntamiento de La Algaba	Ciudades ante las Drogas	2.495,00 €
Ayuntamiento de La Campana	Ciudades ante las Drogas	3.063,00 €
Ayuntamiento de Lantejuela	Ciudades ante las Drogas	1.500,00 €
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla	Ciudades ante las Drogas	5.600,00 €
Ayuntamiento de La Puebla del Río	Ciudades ante las Drogas	2.000,00 €
Ayuntamiento de La Rinconada	Ciudades ante las Drogas	16.800,00 €
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía	Ciudades ante las Drogas	4.075,00 €
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	Ciudades ante las Drogas	9.210,00 €
Ayuntamiento de Lebrija	Ciudades ante las Drogas	13.560,00 €
Ayuntamiento de Los Morales	Ciudades ante las Drogas	1.652,50 €
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	Ciudades ante las Drogas	8.698,06 €
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	Ciudades ante las Drogas	17.023,00 €
Ayuntamiento de Marchena	Ciudades ante las Drogas	15.020,24 €
Ayuntamiento de Montellano	Ciudades ante las Drogas	2.000,00 €
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Ciudades ante las Drogas	14.900,00 €
Ayuntamiento de Olivares	Ciudades ante las Drogas	6.000,00 €
Ayuntamiento de Osuna	Ciudades ante las Drogas	7.920,00 €
Ayuntamiento de Palomares	Ciudades ante las Drogas	1.500,00 €
Ayuntamiento Paradas	Ciudades ante las Drogas	2.395,66 €
Ayuntamiento Pedrera	Ciudades ante las Drogas	1.500,00 €
Ayuntamiento de Salteras	Ciudades ante las Drogas	3.450,00 €
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	Ciudades ante las Drogas	10.152,24 €
Ayuntamiento de Sevilla	Ciudades ante las Drogas	14.020,00 €
Ayuntamiento de Utrera	Ciudades ante las Drogas	13.453,00 €
Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	Ciudades ante las Drogas	4.500,00 €
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	Ciudades ante las Drogas	1.000,00 €
Mancomunidad "Bajo Guadalquivir"	Ciudades ante las Drogas	13.500,00 €
Mancomunidad "Cornisa Sierra Norte"	Ciudades ante las Drogas	16.626,00 €

ANEXO II

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2007
Agrupación "ZTS Sanlúcar la Mayor"	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 €
Agrupación Huévar del Aljarafe:	Ciudades ante las Drogas	12.771,00 €
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 €
Ayuntamiento de Ecija	Ciudades ante las Drogas	15.000,00 €
Ayuntamiento de La Rinconada	Ciudades ante las Drogas	16.800,00 €
Ayuntamiento de Marchena	Ciudades ante las Drogas	15.020,24 €
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Ciudades ante las Drogas	14.900,00 €
Mancomunidad "Cornisa Sierra Norte"	Ciudades ante las Drogas	16.626,00 €

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de drogodependencias y adicciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las sub-

venciones concedidas, en materia de drogodependencias y adicciones, a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.19.00.01.41.482.02.31B.0,
- 0.1.19.00.18.41.482.00.31B.3.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANEXO I

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2006
ACAT	Programa de Prevención	4.856,00 €
ACAT	Incorporación Social	6.801,00 €
ACAT	Mantenimiento	1.443,00 €
ACATIM	Mantenimiento	3.635,00 €
ACATIM	Programa de Incorporación	1.600,00 €
ACATIM	Programa de Prevención	7.477,00 €
ADROCAN	Mantenimiento	2.300,00 €
ADROCAN	Programa de Prevención	1.136,00 €
ADROCAN	Incorporación social del drogodependiente	9.994,00 €
AFACES	Incorporación social	4.390,00 €
AFADU	Programa Información, formación	3.184,00 €
AFAR	Programa Apoyo al Tratamiento de Desintoxicación	1.757,00 €
AFAT	Programa de Prevención	8.354,00 €
AFAT	Mantenimiento	2.880,00 €
AFAT	Programa de Apoyo al Tratamiento	2.100,00 €
ALBORADA	Programa de Incorporación Social	5.965,00 €
ALBORADA	Mantenimiento	1.418,00 €
ALBORADA	Programa de Prevención	6.338,00 €
ALBOREAR	Programa de Incorporación Social	6.531,00 €
ALBOREAR	Programa de Prevención	7.191,00 €
ALPRED	Mantenimiento	2.268,00 €
ALPRED	Programa de Prevención	9.982,00 €
ALTERNATIVA JOVEN	Voluntarios Apoyo al Tratamiento	4.200,00 €
ALTERNATIVA JOVEN	Mantenimiento	1.000,00 €
ALTERNATIVA JOVEN	Programa de Prevención	8.620,00 €
AMAT	Mantenimiento	2.261,00 €
AMAT	Programa de Inserción Social	2.500,00 €
AMAT	Programa de Prevención	7.000,00 €
ANCLAJE	Mantenimiento	23.453,00 €
ANCLAJE	Actuaciones Complementarias al Tratamiento	13.762,00 €
ANCLAJE	Programa de Prevención	6.900,00 €
ANCLAJE-LEBRIJA	Mantenimiento	4.032,00 €
ANCLAJE-LEBRIJA	Programa de Prevención	2.464,00 €
ANCLAJE-LEBRIJA	Actuaciones Complementarias del Tratamiento	2.040,00 €
APREDAT	Programa de Intervención en Medio Abierto	10.780,00 €
APREDAT	Mantenimiento	2.266,00 €
ASEJER	Mantenimiento	32.640,00 €
ASEJER	Programa de Prevención Juego Patológico	5.760,00 €
ASEJER	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	58.094,00 €
ASPAD	Programa de Apoyo al Tratamiento	5.578,00 €
ASPAD	Programa de Prevención	3.970,00 €
ASPAD	Mantenimiento	2.915,00 €
AVAT	Programa de Prevención	6.659,94 €
AVAT	Mantenimiento	1.585,00 €
AVAT	Programa de Incorporación Social	5.849,06 €
BROTRES	Programa de Prevención	5.047,00 €
BROTRES	Programa de Incorporación Social	4.803,00 €
COLECTIVO LA CALLE	Programa de Apoyo al Tratamiento	7.463,00 €
COLECTIVO LA CALLE	Mantenimiento	5.200,00 €
CONVIVIR	Mantenimiento	2.448,00 €
CONVIVIR	Aprender a vivir sin alcohol	5.015,00 €
CONVIVIR	La Magia la tienes tú	2.660,00 €
DESAL	Programa apoyo al tratamiento e incorporación s.	3.072,46 €
DESAL	Mantenimiento	6.023,94 €

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2006
DESAL	Programa de Prevención	4.904,60 €
DESPERTAR	Actuaciones Complemento Tto. e incorporación S.	1.875,00 €
DESPERTAR	Mantenimiento	9.004,00 €
DESPERTAR	Programa de Prevención	960,00 €
EL ALBA	Programa de Prevención	3.967,00 €
EL ALBA	Mantenimiento	4.858,00 €
EL ALBA	Programa de I. Social y Apoyo al Tratamiento	3.654,00 €
EL TARAJAL	Educación de calles con niños en riesgos...	3.419,00 €
EL TARAJAL	Programa de Incorporación Social	6.228,00 €
EL TARAJAL	Mantenimiento	4.168,00 €
EL TIMÓN	Programa de Prevención	2.394,00 €
EL TIMÓN	Mantenimiento	5.300,00 €
EL TIMÓN	Actuaciones complementarias	1.645,00 €
ELIGE LA VIDA	Mantenimiento	7.615,00 €
ELIGE LA VIDA	Programa de Prevención	1.385,00 €
ELIGE LA VIDA	Incorporación Social	4.768,00 €
F. "NUEVA TIERRA"	Mantenimiento	1.740,00 €
GIBALBÍN	Programa Incorporación Social Apoyo al Tto.	4.175,00 €
GIBALBÍN	Programa de Prevención	3.901,00 €
GIBALBÍN	Mantenimiento	3.924,00 €
LA BARCA	Día sin Alcohol	768,00 €
LA BARCA	Prevención	1.830,00 €
LA BARCA	Mantenimiento	960,00 €
LA BARCA	Programa de Apoyo al Tratamiento	1.440,00 €
LA MURALLA	Incorporación Social	12.093,00 €
LA MURALLA	Mantenimiento	1.432,00 €
LA SEMILLA	Mantenimiento	1.750,00 €
LA SEMILLA	Programa de Prevención	11.003,00 €
LIBERACIÓN	Intervención en el Vacie- I. Social	43.500,00 €
LIBERACIÓN	Mantenimiento	10.000,00 €
LIBERACIÓN	Programa Coordinación y Asesoramiento	75.815,00 €
LÍGATE A LA VIDA	Alternativas al empleo del ocio y tiempo libre	2.243,00 €
LIMAM	Programa de Incorporación Social	3.998,00 €
LIMAM	Mantenimiento	3.537,00 €
LIMAM	Programa de Prevención	5.428,00 €
MONTAÑEROS TORREBLANCA	Una sana y divertida alternativa a las drogas '04	3.650,00 €
MORISCA	Programa de Prevención	3.846,00 €
MORISCA	Mantenimiento	1.411,00 €
MORISCA	Programa Incorporación Social	6.488,00 €
NUEVA VIDA	Actuaciones Complementarias en el Tratamiento	6.622,00 €
NUEVA VIDA	Programa de Prevención	4.402,00 €
NUEVA VIDA	Mantenimiento	971,00 €
NUEVO CAMINAR	Formación Anuca 2006	4.818,00 €
NUEVO CAMINAR	Mantenimiento	7.844,00 €
NUEVO CAMINAR	Programa de Prevención	3.098,00 €
POR UN FUTURO DE ESPERANZA	Programa de Prevención	7.182,00 €
POR UN FUTURO DE ESPERANZA	Mantenimiento	2.998,00 €
POR UN FUTURO DE ESPERANZA	Programa Incorporación Social	3.250,00 €
RENACER	Mantenimiento	1.414,00 €
ROMPE TUS CADENAS	Incorporación Social/Actuaciones C ^a	7.500,00 €
ROMPE TUS CADENAS	Mantenimiento	5.316,00 €
ROMPE TUS CADENAS	Programa de Prevención	904,00 €
SAN JOSE, A.R.	Integración Social y Apoyo al Trato	1.920,00 €
SAN JOSE, A.R.	Incorporación Social	3.000,00 €
SAN JOSE, A.R.	Mantenimiento	8.919,00 €
SAN JOSE, A.R.	Programa de Prevención	2.119,00 €
SERVILUZ	Mantenimiento	1.854,00 €
SILDAVIA	Mantenimiento	1.163,00 €
SILDAVIA	Actuaciones Complementarias Tto. I	3.383,00 €
SILDAVIA	Programa de Prevención	8.980,00 €
SOMBRA Y LUZ	Programa de Atención e Incorporación	10.030,00 €
SOMBRA Y LUZ	Mantenimiento	1.286,00 €

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2006
UNIÓN ALCALAREÑA	Programa Incorporación Social	4.069,00 €
UNIÓN ALCALAREÑA	Mantenimiento	2.085,00 €
VIDA	Programa de Apoyo al Tratamiento	6.794,00 €
VOLVER A LA VIDA	Programa de Apoyo al Tratamiento	3.845,00 €
VOLVER A LA VIDA	Programa de Prevención	5.649,00 €
VOLVER A LA VIDA	Mantenimiento	3.193,00 €

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2006, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006, en materia de atención a primera infancia y menores.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que se relacionan en el Anexo I, Primera Infancia, Centros de Atención Socioeducativa de titularidad pública y privada, Modalidad Construcción, Reforma y Equipamiento, Anexo II, Menores y Familia modalidad Programas, Reforma y Equipamiento Corporaciones Locales y Entidades Privadas.

Las aportaciones serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

Primera Infancia:

0.1.19.00.18.41.781.00.31E.8 y 0.1.19.00.01.41.781.00.31E.3.
0.1.19.00.18.41.763.00.31E.1 y 0.1.19.00.01.41.763.00.31E.7.

Menores y Familia:

0.1.19.00.01.41.467.01.31E.9.
0.1.19.00.01.41.782.00.31E.4.
0.1.19.00.01.41.764.00.31E.8.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANEXO I

PRIMERA INFANCIA ENTIDADES PÚBLICAS AÑO 2006

MODALIDAD CONSTRUCCIÓN

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO EL ARAHAL	416.500,00
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	121.800,00
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	150.000,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	122.311,71
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	120.000,00
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	24.069,93
AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	50.000,00

MODALIDAD EQUIPAMIENTO

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	45.899,69
------------------------------	-----------

MODALIDAD REFORMA

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	80.000,00
AYUNTAMIENTO EL SAUCEJO	40.000,00

PRIMERA INFANCIA ENTIDADES PRIVADAS AÑO 2006

MODALIDAD CONSTRUCCIÓN

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FUNDACION INTERNACIONAL APRONI	150.000,00

MODALIDAD EQUIPAMIENTO

CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7.767,60
--------------------	----------

ANEXO II

MENORES Y FAMILIA ENTIDADES PÚBLICAS AÑO 2006

MODALIDAD PROGRAMAS

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO CAMAS	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO HUÉVAR	2.034,85 €
AYUNTAMIENTO BRENES	2.750,00 €
AYUNTAMIENTO EL SAUCEJO	1.500,00 €
AYUNTAMIENTO CASTILLEJA DEL CAMPO	2.500,00 €
AYUNTAMIENTO VILLAMANRIQUE DE CONDESA	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO CASTILLO DE LAS GUARDAS	2.750,00 €
AYUNTAMIENTO LEBRIJA	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO EL CORONIL	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO RONQUILLO	2.700,00 €
AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE GUADAIRA	8.000,00 €
AYUNTAMIENTO PILAS	2.040,00 €
AYUNTAMIENTO ALCOLEA DEL RÍO	2.888,00 €
AYUNTAMIENTO ÉCIJA	3.500,00 €
AYUNTAMIENTO BORMUJOS	1.281,68 €
AYUNTAMIENTO PUEBLA DE CAZALLA	850,00 €
AYUNTAMIENTO PALACIOS Y VILLAFRANCA	3.183,90 €
AYUNTAMIENTO VILLAVERDE DEL RÍO	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO AGUADULCE	1.768,44 €
AYUNTAMIENTO AZNALCÓLLAR	4.500,00 €
AYUNTAMIENTO CASTILLEJA DE LA CUESTA	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO CANTILLANA	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO LEBRIJA	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO PUEBLA DE LOS INFANTES	7.206,48 €
AYUNTAMIENTO LA RINCONADA	4.025,00 €
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR LA MAYOR	3.215,00 €
AYUNTAMIENTO LA ALGABA	6.416,10 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	6.000,00 €
AYUNTAMIENTO REAL DE LA JARA	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO LORA DEL RÍO	1.200,00 €
AYUNTAMIENTO CABEZAS DE SAN JUAN	3.490,55 €
AYUNTAMIENTO SEVILLA	6.000,00 €

MODALIDAD EQUIPAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	4.235,00 €
-------------------------	------------

MENORES Y FAMILIA ENTIDADES PRIVADAS AÑO 2006

MODALIDAD REFORMA

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
COMUNIDAD HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA	13.000 €

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la suscripción de convenios de cooperación entre esta Consejería y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de ayudas económicas familiares para la atención al niño, para el año 2006, según lo previsto en la Orden de 13 de abril de 1998, de esta Consejería.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Orden se procede a dar publicidad a la suscripción de los Convenios con las Entidades en esta materia, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que se relaciona en el Anexo I.

Las aportaciones serán imputadas a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.41.467.00.31E.8.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANEXO I

AYUNTAMIENTOS	APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	COSTE TOTAL
ALCALÁ DE GUADAIRA	12.194,02 €	17.255,57 €	29.449,59 €
CAMAS	5.950,56 €	12.079,80 €	18.030,36 €
CARMONA	5.510,80 €	7.372,00 €	12.882,80 €
CORIA DEL RÍO	5.116,48 €	3.168,40 €	8.284,88 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100.170,48 €	18.829,52 €	119.000,00 €
DOS HERMANAS	18.207,06 €	30.050,00 €	48.257,06 €
ECIJA	8.350,58 €	5.473,72 €	13.824,30 €
LA RINCONADA	4.975,30 €	5.686,17 €	10.661,47 €
LEBRIJA	6.705,94 €	7.468,78 €	14.174,72 €
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	6.888,50 €	6.611,00 €	13.499,50 €
MAIRENA DEL ALJARAFE	5.729,87 €	3.270,13 €	9.000,00 €
MORÓN DE LA FRONTERA	6.348,94 €	8.676,36 €	15.025,30 €
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	5.084,02 €	926,10 €	6.010,12 €
TOMARES	6.000,00 €	1.000,00 €	7.000,00 €
SEVILLA	178.048,03 €	188.569,35 €	366.617,38 €
UTRERA	10.785,49 €	18.030,36 €	28.815,85 €

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Personas Inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Atención a Personas Inmigrantes, a las Corporaciones Locales y entidades públicas y privadas, por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.19.00.18.41.46802.31G.7.
- 0.1.19.00.01.41.46802.31G.2.
- 0.1.19.00.18.41.48808.31G.0.

- 0.1.19.00.01.41.48300.31G.4.
- 0.1.19.00.01.41.44101.31G.7.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

A N E X O

Proyecto núm. 1:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Sevilla
Denominación proyecto: Piso de acogida de inmigrantes
Importe subvencionado: 161.453,31 euros

Proyecto núm. 2:

Entidad beneficiaria: Diputación Provincial de Sevilla
Denominación proyecto: Programa de refuerzo de plantillas básicas de Servicios Sociales Comunitarios
Importe subvencionado: 100.000,00 euros

Proyecto núm. 3:

Entidad beneficiaria: Diputación Provincial de Sevilla
Denominación proyecto: Mediación Intercultural (Cuarta Edición)
Importe subvencionado: 55.000,00 euros

Proyecto núm. 4:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Sevilla
Denominación proyecto: Atención normalizada de la población inmigrante
Importe subvencionado: 93.305,29 euros

Proyecto núm. 5:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Dos Hermanas
Denominación proyecto: Refuerzo en la atención a inmigrantes
Importe subvencionado: 25.000,00 euros

Proyecto núm. 6:

Entidad beneficiaria: Universidad de Sevilla
Denominación proyecto: Curso de experto en mediación social y comunitaria en contextos interculturales II
Importe subvencionado: 15.000,00 euros

Proyecto núm. 7:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
Denominación proyecto: Programa de refuerzo de Servicios Sociales Comunitarios
Importe subvencionado: 12.041,55 euros

Proyecto núm. 8:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
Denominación proyecto: Plan integral para la inmigración
Importe subvencionado: 12.000,00 euros

Proyecto núm. 9:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Écija
Denominación proyecto: Refuerzo de plantillas de Servicios Sociales Comunitarios
Importe subvencionado: 9.697,80 euros

Proyecto núm. 10:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe
Denominación proyecto: Refuerzo de plantillas de Servicios Sociales Comunitarios para temas de inmigración
Importe subvencionado: 9.012,77 euros

Proyecto núm. 11:

Entidad beneficiaria: Patronato Municipal para el Bienestar Social de Coria del Río
Denominación proyecto: Refuerzo de plantillas de Servicios Sociales Comunitarios
Importe subvencionado: 8.988,83 euros

Proyecto núm. 12:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
Denominación proyecto: Refuerzo de plantillas en tema de inmigración
Importe subvencionado: 8.799,11 euros

Proyecto núm. 13:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Carmona
Denominación proyecto: Refuerzo de plantillas de Servicios Sociales Comunitarios
Importe subvencionado: 7.989,47 euros

Proyecto núm. 14:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Rinconada
Denominación proyecto: Servicio de información social, laboral y educativa para inmigrantes
Importe subvencionado: 7.633,43 euros

Proyecto núm. 15:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Utrera
Denominación proyecto: Refuerzo de plantillas de Servicios Sociales Comunitarios
Importe subvencionado: 7.243,84 euros

Proyecto núm. 16:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Denominación proyecto: Punto de información al inmigrante
Importe subvencionado: 6.080,98 euros

Proyecto núm. 17:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Morón de la Frontera
Denominación proyecto: Refuerzo de plantillas de Servicios Sociales Comunitarios
Importe subvencionado: 5.910,76 euros

Proyecto núm. 18:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Umbrete
Denominación proyecto: Programa para la atención de la población inmigrante del Ayuntamiento de Umbrete
Importe subvencionado: 5.762,44 euros

Proyecto núm. 19:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lebrija
Denominación proyecto: Programa de refuerzo en la atención, información, orientación y asesoramiento a inmigrantes
Importe subvencionado: 5.570,58 euros

Proyecto núm. 20:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Gines
Denominación proyecto: I Programa de integración al inmigrante de Gines
Importe subvencionado: 5.017,50 euros

Proyecto núm. 21:
Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Coronil
Denominación proyecto: Atención a inmigrantes
Importe subvencionado: 2.992,00 euros

Proyecto núm. 22:
Entidad beneficiaria: Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM)
Denominación proyecto: Acogida integral de inmigrantes en situación de vulnerabilidad por motivos sociosanitarios
Importe subvencionado: 34.243,73 euros

Proyecto núm. 23:
Entidad beneficiaria: Asociación Sevilla Acoge
Denominación proyecto: Sitúate
Importe subvencionado: 30.000,00 euros

Proyecto núm. 24:
Entidad beneficiaria: Asociación Esperanza de Nuestra Tierra
Denominación proyecto: Encuentros del mundo
Importe subvencionado: 7.897,89 euros

Proyecto núm. 25:
Entidad beneficiaria: Comisión Española de Ayuda al Refugiado
Denominación proyecto: Atención sociolaboral a mujeres inmigrantes; programa operativo Casa Kanna
Importe subvencionado: 6.239,52 euros

Proyecto núm. 26:
Entidad beneficiaria: Asociación Enlazadores del Mundo
Denominación proyecto: Un cafecito por el mundo
Importe subvencionado: 6.085,00 euros

Proyecto núm. 27:
Entidad beneficiaria: Asociación Inmigrantes por la Igualdad
Denominación proyecto: Actividades socioculturales y de promoción intercultural para la integración de la comunidad senegalesa de Sevilla
Importe subvencionado: 5.000,00 euros

Proyecto núm. 28:
Entidad beneficiaria: Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes en España
Denominación proyecto: Curso de auxiliar de geriatría para mujeres inmigrantes
Importe subvencionado: 4.610,00 euros

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de febrero de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del Monte «Los Arenales», Código de la Junta de Andalucía CA-50040-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Expte. núm. MQ/24/2006.

Visto el expediente núm. MQ/00024/2006 de amojonamiento parcial del monte «Los Arenales», Código de la Junta de Andalucía CA-50040-CCAY, en el tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 5, ambos inclusive, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y situado en su mismo término municipal, provincia de Cádiz, tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «Los Arenales» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 1 al 5, ambos inclusive, cuyo deslinde fue aprobado por Orden de la Consejera de Medio Ambiente con fecha 20 de diciembre de 2001.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de mayo de 2006 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 4 de octubre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 139, de 24 de julio de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 141, de 24 de julio de 2006 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera y Cortes de la Frontera.

4. Durante el día 4 de octubre de 2006 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de tres hitos, con las iniciales MP y junto a estas el número de hito correspondiente.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 224, de fecha 23 de noviembre de 2006, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no recibándose reclamación alguna.

6. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «Los Arenales», Código de la Junta de Andalucía CA-50040-CCAY, en el tramo del perímetro exterior com-

prendido entre los hitos del 1 al 5, ambos inclusive, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y ubicado en su mismo término municipal en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

**REGISTRO TOPOGRÁFICO
COORDENADAS U.T.M.**

COORDENADAS DEL TRAMO DE AMOJONAMIENTO		
HITO	COORD. X	COORD. Y
2A	272.907,991	4.042.879,140
3	273.035,386	4.042.804,983
3A	273.104,823	4.042.953,104

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 675/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Edición de 3.000 ejemplares de un libro sobre el Parlamento de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución:
 - d) Plazo de ejecución: Sesenta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 100.500,00 euros.
5. Garantía provisional: 2.010,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía, Centro de Publicaciones no Oficiales (información técnico-editorial) y Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal. De lunes a viernes, de 10 a 14 horas.
 - b) Domicilio: C/ Andueza, núm. 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
 - d) Teléfono: 954 592 100.
 - e) Telefax: 954 592 248.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimosexto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.
 2. Domicilio: Andueza, núm. 1.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
 - b) Domicilio: Anteriormente citado.
 - c) Fecha y hora: El décimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 11,30 horas. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.parlamentodeandalucia.es.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Letrado Mayor-Secretario General, José A. Viboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 644/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.001/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la ejecución de los Planes de Control de Subvenciones, Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión 2007».
 - b) División por lotes y número: Sí, cinco.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Once meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Dosecientos noventa mil cuatrocientos euros (290.400,00 €). Lote 1: 73.000,00 €; Lote 2: 73.000,00 €; Lote 3: 73.000,00 €; Lote 4: 58.400,00 €; Lote 5: 13.000,00 €; incluidos IVA y demás impuestos.
 - b) Siguiendo lo establecido en el artículo 210.e) del TRLCAP se prevé la posibilidad de la repetición de estudios o trabajos similares a los adjudicados por el presente procedimiento abierto durante un período máximo de tres años a partir de la formalización del contrato inicial, que ahora se licita. En dicho caso, la cuantía total del contrato, incluidas las posibles repeticiones asciende a ochocientos setenta y un mil doscientos euros (871.200 €).
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Definitiva: 4% del importe de licitación de cada lote.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiai hacienda>.

b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.ª.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de marzo de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de marzo de 2007, terminando a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de Economía. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 7.ª.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 30 de marzo de 2007.

e) Hora: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 27 de marzo de 2007. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 2 de febrero de 2007.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2006/1123.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona norte de Huelva.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 158, de 16 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos once euros (2.548.311,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Conacon-Sando UTE.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Dos millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa euros con noventa céntimos (2.175.490,90 euros).

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicios necesarios para la organización y desarrollo de las III Jornadas Andaluzas de Especialización de Fiscales en materia de Siniestralidad Laboral. (PD. 655/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 13/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios necesarios para la organización y desarrollo de las III Jornadas Andaluzas de Especialización de Fiscales en materia de Siniestralidad Laboral.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: hasta 20.3.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 55.000,00 (cincuenta y cinco mil euros).

5. Garantía provisional: 1.100,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda de Hytasa, núm. 14, planta 2.ª

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 619.

e) Telefax: 955 048 563.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las recogidas en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Avda. Hytasa, núm. 14, 41006 - Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14, planta 2.ª

c) Localidad: 41006-Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: a las nueve horas del duodécimo día, contados como naturales, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si el duodécimo día fuese sábado o festivo se entenderá el día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite de urgencia, la adjudicación de contrato de obras para la adecuación de local para sede de la Oficina de Empleo de Sevilla-Triana (Expte. 7/2005). (PD. 647/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Sevilla. Domicilio: Avenida República Argentina, número 21-B, C.P.: 41011 de Sevilla.

Tfno.: 955 065 730; Fax: 955 065 701.

c) Número del expediente: 7/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación de local para sede de la Oficina de Empleo de Sevilla-Triana.

c) Lugar de ejecución: C/ Febo, 7-9. C.P. 41010 de Sevilla.

d) División por lotes y número: No.

e) Plazo de ejecución: Tres meses y medio (14 semanas).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 281.209,25 € (doscientos ochenta y un mil doscientos nueve euros y veinticinco céntimos de euro).

5. Garantía provisional.

a) Importe: 2% del presupuesto base de licitación.

b) En cifra: 5.624,19 €.

c) En letra: Cinco mil seiscientos veinticuatro euros y diecinueve céntimos de euro.

6. Obtención de documentación e información: En la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, 1.ª planta, 41011 de Sevilla, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, salvo festivos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, C.P.: 41011 de Sevilla.

c) Fecha examen documentación administrativa: Se celebrará en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21-B, con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Director Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UHB-KV). (PD. 660/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +UHB-KV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto modificado II y del estudio de seguridad y salud de las obras de construcción del Hospital Campus de la Salud, de Granada.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 178.458,45 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +B6A63P). (PD. 665/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +B6A63P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Almacén general del Área Sanitaria Norte de Málaga.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.604.801,86 €.

5. Garantías. Provisional: 28.024,01 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Torre Hacho, s/n.

c) Localidad y código postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfonos: 951 060 802-12-07.

e) Telefax: 951 060 808.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área Sanitaria Norte de Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Centro, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Área Sanitaria Norte de Málaga o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de servicio de emisión y difusión de una campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante el año 2007. (PD. 630/2007).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SVC-337/06-DR.

2. Objeto del contrato: Emisión y difusión de una campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante el año 2007.

a) Lugar de ejecución: Andalucía.

b) Plazo de ejecución: Hasta diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipado de gasto.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y tres mil quinientos euros (243.500,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Siete mil ochocientos cincuenta y tres euros con veinte céntimos (7.853,20 €).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.

e) Telefax: 955 048 220.

f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.

g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El séptimo día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o

telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de servicios de nuevo desarrollo: Comunicación con la pasarela Júpiter y módulo de gestión contable del Sistema Integrado de Servicios Sociales. (PD. 646/2007).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SVC-345/07-SG.

2. Objeto del contrato: Nuevo desarrollo de la comunicación con la pasarela Júpiter y el módulo de gestión contable del Sistema Integrado de Servicios Sociales.

a) Lugar de ejecución: Sevilla.

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cien mil ciento setenta y cinco euros (100.175,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil tres euros con cincuenta céntimos (2.003,50 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.

e) Telefax: 955 048 220.

f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.

g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El cuarto día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de servicios de nuevo desarrollo del Subsistema de Centros - Autorizaciones, Acreditaciones y Registro del Sistema Integrado de Servicios Sociales. (PD. 645/2007).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SVC-346/07-SG.

2. Objeto del contrato: Nuevo desarrollo del Subsistema de Centros - Autorizaciones, Acreditaciones y Registro del Sistema Integrado de Servicios Sociales.

a) Lugar de ejecución: Sevilla.

b) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y un mil trescientos euros (151.300 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Tres mil veintiséis euros (3.026,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: 41071.

d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.

e) Telefax: 955 048 220.

f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es

g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía

Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El cuarto día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2002/07. (PD. 633/2007).

Objeto: Servicio de estancia en hotel para el personal del Dispositivo Sanitario del Plan Romero 2007 (Expte. 2002/07).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Treinta y seis mil ciento cuarenta y dos euros con veintisiete céntimos (36.142,27 euros).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: Ver Pliego Técnico.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, Fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga), o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28 (29590 Málaga), a las 11,00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, que se aplicará mediante retención en el pago del precio, de acuerdo a lo previsto en el apartado 3 del artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Informe de institución financiera o certificado emitido por la compañía aseguradora de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Una declaración de las instalaciones con las que cuente el establecimiento para la prestación del servicio.

Málaga, 19 de febrero de 2007.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 1002/07. (PD. 632/2007).

Objeto: Alquiler de ambulancias medicalizables, con conductor, para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero 2007 (Expte. 1002/07).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Cuarenta y seis mil quinientos euros (46.500,00 euros) de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1: Siete vehículos todo terreno adaptados como ambulancias medicalizables: 26.500,00 euros.

Lote 2: Cinco vehículos ambulancias convencionales medicalizables: 20.000,00 euros.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: Ver Pliego Técnico.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, Fax 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga) o Correo Electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas

coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28 (29590 Málaga), a las 11,30 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Informe de institución financiera o certificado emitido por la compañía aseguradora de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, relacionados con el objeto del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Descripción y características de los vehículos ofertados para la ejecución del contrato.

Málaga, 19 de febrero de 2007.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2006/000081 (PA02EQU06) sustitución de armarios de suministro de agua y electricidad en pantalanés flotantes en Puerto América Cádiz.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2006/000081.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Título: Sustitución de armarios de suministro de agua y electricidad en pantalanés flotantes en Puerto América Cádiz.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 184 de 21 de septiembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y dos mil euros (82.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: Inst. Emilio Rodríguez Pazos, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y un mil trescientos diez euros (81.310,00 euros).

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Construcción de instalaciones náutico-deportivas en el Puerto de El Terrón. Lepe (Huelva). (PD. 657/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax : 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000033 -OHT705.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Construcción de instalaciones náutico-deportivas en el Puerto de El Terrón. Lepe (Huelva).

b) Lugar de ejecución: El Terrón. Lepe.

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones setecientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (2.782.244,56 euros).

5. Garantías. Provisional: Cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (55.644,89 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo F, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo F, Subgrupo 5, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos. Fondos FEDER.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ACUERDO de 1 de febrero de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la anulación del concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo técnico en materia de mantenimiento de sistemas al Servicio de Informática de la Consejería de Agricultura y Pesca (Expte. 98005/3).

En cumplimiento del artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la anulación del concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo técnico en materia de mantenimiento de sistemas al Servicio de Informática de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, Expte.: 98005/3, convocado por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 7 de noviembre de 2006, Ref. 2006/ S 211-226193 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 21 de noviembre de 2006, debido a cambios sustanciales en el proyecto que afectan notoriamente a los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ACUERDO de 1 de febrero de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la anulación del concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo técnico en materia de administración de sistemas al Servicio de Informática de la Consejería de Agricultura y Pesca (Expte. 98005/2).

En cumplimiento del artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la anulación del concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de la prestación de servicios profesionales de apoyo técnico en materia de administración de sistemas al Servicio de Informática de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, Expte.: 98005/2, convocado por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 7 de noviembre de 2006, Ref. 2006/ S 211-226190 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 21 de noviembre de 2006, debido a cambios sustanciales en el proyecto que afectan notoriamente a los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante el 6.º bimestre de 2006.

Entidad adjudicadora: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: T-MM6103/OATN. Realización de documental sobre el proceso de construcción de las Líneas 1 y 2 del metro de Málaga.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 21.7.2006.

2. Presupuesto de licitación: 155.000,00 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Fecha: 13 de noviembre de 2006.

d) Contratista: Macondo Films.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 149.893,23 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Estudios Generales.

b) Descripción del objeto: T-MG6109/PEGO. Concurso de consultoría y asistencia técnica para la modelización de la movilidad actual y futura en el área metropolitana de Granada tras la puesta en servicio de la red de metro ligero.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 18.5.2006.

2. Presupuesto de licitación: 241.680,00 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

d) Contratista UTE A.I.T./Epypsa.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 195.760,80 euros, IVA incluido.

Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto y opción a dirección de obra de la variante de trazado de la carretera A-8077, tramo: Valencina de la Concepción-Camas. (PD. 643/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE1064/PPRO. Redacción de Proyecto y opción a Dirección de Obra de la variante de trazado de la carretera A-8077, Tramo: Valencina de la Concepción-Camas.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Seiscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y cuatro euros con veintitrés céntimos (665.194,23) IVA incluido. Presupuesto de licitación de la Dirección de Obra: Ochocientos sesenta y tres mil veintiséis euros (863.026), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 13 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente C-SE1064/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 19 de febrero de 2007.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Fomento de la Minería, Programa 73A.

Para dar cumplimiento al artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica la relación de subvenciones concedidas por esta Consejería dentro del Programa 73A, Fomento de la Minería, del ejercicio presupuestario 2006.

1. Subvención excepcional a la Asociación de Fabricantes de Áridos y Afines de Andalucía.
Subvención: 9.000,00 euros.
Finalidad: Desarrollo de la actividad «I Jornada de restauración medioambiental en explotaciones de áridos».
Programa: 73A.
Crédito presupuestario: 0.1.12.00.01.00.8071.48400.73A.8.
2. Subvención excepcional a la Fundación Esculapio.
Subvención: 33.918,00 euros.
Finalidad: Realización de un «Programa de actividades divulgativas sobre el documento de Seguridad y Salud en explotaciones mineras y su adaptación a los requisitos establecidos en la Orden ITC/101/2006».
Programa: 73A.
Crédito presupuestario: 0.1.12.00.18.00.8071.48400.73A.2.
3. Subvención excepcional al Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica, Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.
Subvención: 20.000,00 euros.
Finalidad: Realización de la actividad «VI Jornadas nacionales sobre minería, patrimonio cultural y medio ambiente».
Programa: 73A.
Crédito presupuestario: 0.1.12.00.01.00.8071.48400.73A.8.

Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Variante de Arjonilla en la carretera A-1207 (actual A-6176) y conexión con la carretera A-305». Clave: 3-JA-1568-0.0-0.0-PC.

Aprobado provisionalmente con fecha 31 de enero de 2007, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante

el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Santa María del Valle, s/n, en Jaén, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 31 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Duplicación de la A-308, de la A-44 (Izalloz) a la A-92 (Darro)». Clave: 1-GR-1507-0.0-0.0-AP.

Aprobado provisionalmente con fecha 1 de febrero de 2007, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y organismos oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Avenida de Madrid, 7, en Granada, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conta-

dos a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

A N E X O

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCION €
H-00927/2005	13/11/2004	LADRILLOS V DE LAS NIEVES DE BAILEN, S.L.	CTRA. JAEN, PKM. 2 23710-BAILEN-JAEN	140.19 LOTT	1.701,00
H-02656/2005	07/04/2005	DISTRIBUCIONES Y RP. ODIEL, S.L	APARTADO DE CORREOS 159 21800-MOGUER-HUELVA	141.31 LOTT	1.501,00
H-03734/2005	23/07/2005	TTESS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA CINTA SL	JUAN SEBASTIAN EL CANO 1-2ª-IZQDA. 21004-HUELVA-HUELVA	141.5 LOTT	401,00
MA-2350/2004	13/05/2004	YA EXP.DIST.URGENTE, S.L.	TOMAS ECHEVERRIA, LOCAL- 1-7,29002-MALAGA	142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 2 de febrero de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
AL-01015/2005	15/04/2005	FRAILE FRANCO ENCARNACION	CAPITAN CORTES 13 41809-ALBAIDA DEL ALJARAFE-SEVILLA	140.24 LOTT	2.001,00
AL-00063/2006	04/11/2005	FERCOM FERRALLA, S.L.	C/ LA UNION, 9 04770-ADRA-ALMERIA	142.9 LOTT	201,00
CA-01386/2005	08/09/2004	ALEXTRANS SA	AVD. ALFACAR, 13 46910-BENETUSSER-VALENCIA	141.5 LOTT	4.601,00
CA-01443/2005	30/09/2004	TRANSPORTES LUSITANOS ANDALUCES	AVDA.RONDA DE TRIANA,40 41010-SEVILLA-SEVILLA	140.1.8 LOTT	4.601,00
CO-00034/2005	14/09/2004	TTESS DOMINGUEZ SA	CHINALES,023 14007-CORDOBA-CORDOBA	140.19 LOTT	3.301,00
CO-00047/2005	02/10/2004	INIC IND TRANS Y TRITUSL	CTRA ALMANZORA, S/N 04800-ALBOX-ALMERIA	140.24 LOTT	2.001,00
CO-00211/2005	02/10/2004	INIC IND TRANS Y TRITU, S.L.	CTRA ALMANZORA, S/N 04800-ALBOX-ALMERIA	140.24 LOTT	2.001,00
CO-00419/2005	05/11/2004	TRANSTANGO XXI, S.L.	ROSAL,38 41907-VALENCINA DE LA CONCEPCION-SEVILLA	140.24 LOTT	2.001,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
CO-00420/2005	05/11/2004	TRANSTANGO XXI, S.L.	ROSAL, 38 41907-VALENCINA DE LA CONCEPCION-SEVILLA	140.22 LOTT	3.301,00
CO-00429/2005	01/11/2004	TRANSTANGO XXI, S.L.	ROSAL,38 41907-VALENCINA DE LA CONCEPCION-SEVILLA	140.24 LOTT	2.001,00
CO-01662/2005	28/04/2005	ALIMENTACIONES YIRINA SL	INGENIERO JUAN DE LA CIERVA, 15 14013-CORDOBA-CORDOBA	140.19 LOTT	1.701,00
CO-01716/2005	22/06/2005	OBRA CIVIL Y CARRETERA SL	ORIENTE, 9 URB. LA BODEGA 13700-TOMELLOSO-CIUDAD REAL	141.19 LOTT	1.001,00
CO-01955/2005	07/06/2005	AGENC. TTES DEL PINO CORDOBA SL	AVDA. DE LIBIA, 25 14010-CORDOBA-CORDOBA	140.19 LOTT	1.901,00
CO-02062/2005	09/07/2005	INIC IND TRANS Y TRITUSL	CTRA ALMANZORA, 04800-ALBOX-ALMERIA	141.22 LOTT	1.001,00
CO-02506/2005	03/10/2005	SUR	GLORIETA ESPAÑA, 1 41930-BORMUJOS-SEVILLA	141.31 LOTT	1.501,00
CO-02534/2005	05/10/2005	GARCÍA MORALES, JOSE LUIS	PLAZA, 3 13270-ALMAGRO-CIUDAD REAL	140.19 LOTT	1.000,00
GR-01751/2005	14/01/2005	DAZA PALMERO JESUS SALVADOR	CACERES, N° 58, 1° 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	141.6 LOTT	1.501,00
GR-02102/2005	16/02/2005	SURESTRANS SA	AVD. JUAN GAZQUEZ MARTINEZ N° 2 BAJO 04410-BENAHADUX-ALMERIA	140.24 LOTT	2.001,00
GR-04586/2005	31/07/2005	VALMEBUS S.L.	PALENCIA, 23 18007-GRANADA-GRANADA	141.6 LOTT	1.800,00
H-01610/2005	17/01/2005	TECNICAS DE AISLAMIENTO INDUSTRIAL SA	ROBERTO OSBORNE 8 41007-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT	4.600,00
H-02036/2005	22/02/2005	M. GRACIA Y MISA, S.L.	SAN SALVADOR, 12 41980-ALGABA (LA)-SEVILLA	140.19 LOTT	3.301,00
H-02445/2005	22/03/2005	BLANCO GOMEZ E HIJOS, S.L.	URB. JARDINES DEL EDEN. ABEL N° 8 -SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT	3.691,00
H-04520/2005	06/10/2005	CATALA ANGLADA M° INES	C/ MANZANO, 19-2° F 21450-CARTAYA-HUELVA	142.25 LOTT	400,00
H-00124/2006	13/10/2005	BARBA CARRASCO, RAFAEL	SANTA ANA, 44 21100-PUNTA UMBRIA-HUELVA	141.31 LOTT	1.501,00
H-00587/2006	07/12/2005	AGRICOLA ANTOLUZ, S.L.	FAISAN P. 8 BAJO A 21450-CARTAYA-HUELVA	141.5 LOTT	1.501,00
H-00729/2006	29/12/2005	LORYMAR, S.C.	C/SAN BARTOLOME,74 41550-AGUADULCE-SEVILLA	141.24.2 LOTT	1.001,00
H-00792/2006	11/01/2006	GARCIA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	VIRGEN DE LA VICTORIA, 6, BAJO B 41011-SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT	1.501,00
H-00866/2006	13/01/2006	CANELA PEDRO, ISABEL Mª	ORQUIDEA, 6 21440-LEPE-HUELVA	141.31 LOTT	1.501,00
H-01038/2006	31/01/2006	TTES SAN JUAN MOGUER SL	D. FLEMING 70 21610-SAN JUAN DEL PUERTO-HUELVA	141.5 LOTT	1.501,00
H-01220/2006	10/02/2006	VIAJES LEPE S.L.	POLG. IND. EL CHORRILLO, 43 21440-LEPE-HUELVA	141.19 LOTT	1.001,00
H-01417/2006	22/02/2006	MOJEDA CERREJON BARTOLOME	C/RIO DE LA PLATA, 4 - 2° C 21005-HUELVA-HUELVA	141.21 LOTT	1.001,00
H-01445/2006	22/02/2006	MOJEDA CERREJON BARTOLOME	C/RIO DE LA PLATA, 4 - 2° C 21005-HUELVA-HUELVA	141.19 LOTT	1.001,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
H-01573/2006	06/03/2006	TRANSPINTER, S.L.	C/ PARTIDA DE LA MONTAÑA, S/Nº 46292-MASALAVES-VALENCIA	141.4 LOTT	1.501,00
J-01949/2005	09/09/2005	HAMPSHIRE DEVELOPS S.L.	POL. INDUSTRIAL LA SERNA 5 45221-ESQUIVIAS-TOLEDO	141.5 LOTT	1.501,00
J-02348/2005	11/10/2005	MARTINEZ AGUILAR, PEDRO	C/ MARMOLEJO Nº 15 23002-JAEN-JAEN	141.31 LOTT	1.501,00
J-00002/2006	15/12/2005	FERNANDEZ PAJARES, MIGUEL	SAN BLAS 15 23550-CABRA DEL SANTO CRISTO-JAEN	142.8 LOTT	201,00
MA-00662/2005	15/11/2004	DIAZ BURGOS JOSE	PARQUE ANDALUCIA 1 6 F 29700-MALAGA-MALAGA	140.19 LOTT	3.691,00
MA-01299/2005	25/01/2005	PEREZ GARRAN JOSE MARIA	PLAZA LOLA FLORES 3 29140-CHURRIANA-MALAGA	140.19 LOTT	3.691,00
MA-00421/2006	30/12/2005	TRANSPORTES CASTILLO 2000 SL	CORREGIDOR ANTONIO BOBADILLA 2 29006-MALAGA-MALAGA	141.31 LOTT	1.501,00
MA-00782/2006	08/02/2006	SANCHEZ JIMENEZ VICTOR MANUEL	PLAZA DE ALADREROS 4 14000-CORDOBA-CORDOBA	141.4 LOTT	1.651,00
MA-01665/2006	11/03/2006	GRUAS RONDA S.L.	P. INDUSTRIAL EL FUERTE S/N-C/GENERAL,12-FONDO 29400-RONDA-MALAGA	142.18 LOTT	100,00
MA-01721/2006	31/05/2006	GARCIA MARTIN RAFAEL	ZURBARAN 7 18690-ALMUÑECAR-GRANADA	140.10 LOTT	1.501,00
SE-00798/2005	11/08/2004	MOYPRI S L	AVD MARIA AUXILIADORA 37 41400-ECIJA-SEVILLA	140.19 LOTT	4.600,00
SE-00835/2005	12/08/2004	GOMEZ CARMONA JOSE	ALVARO BAZAN, 4-1 B 41440-LORA DEL RIO-SEVILLA	140.22 LOTT	3.301,00
SE-01314/2005	14/09/2004	MECANIZADOS EULOGIO PEÑA, S.L.	COMERCIO 10, POL. IND. PISA 41927-MAIRENA DEL ALJARAFAE-SEVILLA	140.19 LOTT	4.600,00
SE-01776/2005	28/09/2004	DIEGO RUIZ S.L.	ARROYO, 8. BJ. IZQ. 41003-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT	3.561,00
SE-01975/2005	17/01/2005	LOPEZ GONZALEZ GONZALO RAFAEL	BOTICA 67 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.22 LOTT	3.301,00
SE-00176/2006	11/06/2005	MUÑOZ LOZANO JOSE	TUDESCOS 5 1º 30420-CALASPARRA-MURCIA	141.6 LOTT	1.501,00
SE-00790/2006	09/07/2005	TRANSTANGO XXI, S.L.	ROSAL,38 41907-VALENCINA DE LA CONCEPCION-SEVILLA	140.24 LOTT	401,00
SE-01146/2006	27/07/2005	ALMACENES CARMONA SA	PLAZA ABASTOS 14 29200-ANTEQUERA-MALAGA	141.5 LOTT	1.501,00
SE-01413/2006	09/08/2005	TRAFIC TOUR SL	MANUEL AZAÑA 8 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141.31 LOTT	1.501,00
SE-02412/2006	29/09/2005	FRANCISCO MANUEL GARCÍA SALAZAR	CL. ARGENTINA Nº 54 04700-EJIDO (EL)-ALMERIA	142.3 LOTT	400,00
GR-2476/2005	18/03/2005	FROTA PRETA TTES. LDA	JOAQUIN MACHADO DA COSTA, 25,2040-81-ASSEICEIRA-POR-TUGAL	141.7 LOTT	1.501,00

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Plan Especial para complejo ambiental de recogida, clasificación, recuperación y reciclaje de materiales y residuos de Sanlúcar de Barrameda.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 6. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al Plan Especial para complejo ambiental de recogida, clasificación, recuperación, y reciclaje de materiales y residuos, tramitado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a instancias de Reciclajes Costa Noroeste, S.L., y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 2006; visto el informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha 17 de noviembre de 2006, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan Especial para complejo ambiental de recogida, clasificación, recuperación, y reciclaje de materiales y residuos, tramitado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a instancias de Reciclajes Costa Noroeste, S.L., y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 2006; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. La presente autorización no excluye a las demás que por norma legal o reglamentaria se establezcan y la necesidad de que para el comienzo de las obras hayan sido concedidas, y así mismo, que en cuanto a garantías y prestación compensatoria se estará a lo dispuesto en los apartados 4.º y 5.º del artículo 52, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Poner de manifiesto al Ayuntamiento, caso de que a la actuación que ahora se autoriza le fuese de aplicación lo preceptuado en el artículo 67 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y artículo 81 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisible e inedificable de la finca.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 23 de noviembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la modificación puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paterna de Rivera (Cádiz).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 7. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paterna de Rivera (Cádiz), tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 14 de septiembre de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 16 de noviembre de 2006, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paterna de Rivera (Cádiz), tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 14 de septiembre de 2006, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Paterna de Rivera deberá subsanar las consideraciones que a continuación se indican:

2.1. En cuanto a la ordenación.

La ordenación se ajusta al modelo establecido en el artículo 9.A.d) de la LOUA, en el sentido de localizar el nuevo desarrollo residencial e industrial colindante al núcleo consolidado –al no disponer de reserva suficiente en el mismo–, para evitar dispersión y buscando completar la ordenación estructural.

La ordenación detallada, no obstante, presenta algunos elementos que deben ser reconsiderados:

- No se considera adecuado que la manzana destinada a Equipamiento se encuentre maclada con una de las manzanas de uso industrial. Debe establecerse una separación entre los

usos más expresa, mediante un viario o espacio libre entre ambos.

- El límite noroeste de la ordenación precisaría como elemento de remate un viario que dibujara el borde de la ordenación con una fachada edificatoria y no con un frente de medianerías.

- La calles «C» y «3» deberían establecerse con un ancho mínimo de 7,00 metros y no de 5,00 como se proyecta, con objeto de poder garantizar la existencia de viarios independientes para la zona industrial y la residencial requerida por la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

2.2 Referente a las dotaciones.

Los espacios libres de uso público, si bien cumplen en cuanto a superficie, solamente satisfacen la totalidad de los requisitos del artículo 4 del Anexo del Reglamento de Planeamiento para jardines, los del sector industrial. Pues tanto los situados en la zona central del sector como entre la Unidad de Ejecución RE2 y la carretera, no respetan la dimensión de 30 metros de diámetro mínimo, precisa para que un jardín compute como sistema de espacios libres de uso público, salvo en tramos puntuales, por lo que debería disponer al menos esta dimensión la franja central situada entre ambos usos diferenciados.

No se ha previsto reserva de terrenos para sistemas generales que de acuerdo al artículo 10.1.A)c) «...aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo». Y que como mínimo comprenderá entre 5 y 10 m² por habitante para parques, jardines y espacios libres públicos.

Consecuentemente, estimando 284 viviendas nuevas viviendas y 3 hab/viv, debería destinarse al menos, 4.260 m² para este fin. Superficie que será complementaria a las dotaciones locales con las que podrá coordinarse.

2.3. Referente a las ordenanzas y normativa reguladora.

En la Modificación Puntual, debería pormenorizarse el uso industrial, mediante la limitación de la superficie máxima de las parcelas, según la posición de la manzana. De esta forma se garantiza la implantación de industrias compatibles con vivienda en las manzanas más cercanas a la zona residencial, que deberían ser preferentemente:

4.2.6. A) Talleres artesanales y almacenes.

4.2.6. B) Almacenes e industria compatibles.

Servicios: Uso comercial (art. 4.2.7.).

Oficinas categoría B (art. 4.2.9.).

Limitando para la manzana más alejada del ámbito residencial:

Las estaciones de servicio (art. 4.2.10).

Garages y servicios del automóvil y art. 4.2.6.c).

Además, debe hacerse mención expresa al «Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales», aprobado mediante Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre (BOE núm. 303, de 17 de diciembre de 2004 y corrección de errores y erratas en BOE núm. 55, de 5 de marzo de 2005).

Según el Anexo I, los establecimientos industriales se ajustan a tres tipologías, A, B y C. Tipologías que deberán definirse en el documento de MP.

En el Anexo II «Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco», se recoge en el apartado «A. Fachadas Accesibles» del punto «1. Definiciones»: «Tanto el planeamiento urbanístico como las condiciones de diseño y construcción de los edificios, en particular del entorno inmediato,

sus accesos, sus huecos en fachada, etc..., deben posibilitar y facilitar la intervención de los servicios de extinción de incendios.» «Las autoridades locales podrán regular las condiciones que estimen precisas para cumplir lo anterior; en ausencia de regulación normativa por las autoridades locales, se puede adoptar las recomendaciones que se indican a continuación».

Por todo ello, si el Ayuntamiento carece de una adecuada regulación normativa que asegure la intervención de los servicios de extinción de incendios, deberán adoptarse las medidas mínimas recogidas en el apartado A del Anexo II. Cabe añadir, que teniendo en cuenta que se trata de una actuación de nueva planta, no resulta lógico obviar los parámetros establecidos en el Reglamento, ya que el incumplimiento de los mínimos establecidos compromete la viabilidad de las posibles industrias que se pretendan implantar en las parcelas del polígono industrial.

El tamaño de las parcelas, junto con la disposición de la red viaria de distribución dentro del polígono industrial, inciden sobre la longitud de las «fachadas accesibles», ancho de «vías de aproximación» y «niveles de riesgo» de los distintos tipos de actividad industrial.

El Reglamento recoge como condiciones de aproximación a los edificios el ancho mínimo de los viales que dan servicio a las fachadas accesibles de los establecimientos industriales (5 m), ancho mínimo de los espacios de maniobra frente a los edificios de altura de evacuación mayor a 9 m (6 m), condiciones que cumple la presente ordenación. Así como ubicaciones no permitidas de sectores de incendio según el nivel de «riesgo intrínseco de la actividad», y distancia existente a masa forestal con vegetación baja arbustiva (la distancia mínima de separación para edificios que alberguen actividad industrial de «riesgo intrínseco medio o alto» se fija en 25 m).

En la Modificación Puntual se recogerán los riesgos intrínsecos permitidos en cada parcela, conforme al citado Reglamento. Se prohibirán las siguientes actividades:

De riesgo intrínseco alto A-8 (Qs > 3.200 Mcal/m²), en configuraciones de tipo B, según Anexo I, quedando prohibidas las actividades del Anexo III de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, que lo incumplan.

De riesgo intrínseco Alto (Qs > 800 Mcal/m²), en configuraciones tipo A, según Anexo I.

De riesgo intrínseco medio o alto (para Qs > 200 Mcal/m²), en configuraciones de tipo A y tipo B, cuando la longitud de su fachada accesible sea inferior a cinco metros.

2.4. Referente a los Informes Sectoriales:

- Consejería de Medio Ambiente.

La Declaración de Impacto Ambiental puntualiza que el documento de planeamiento deberá justificar:

«La disponibilidad del abastecimiento de agua y el origen del recurso para los nuevos suelos, especificando el consumo según los diferentes usos que se contemplen». Para ello, deberá solicitarse informe a la Agencia del Agua de la Consejería de Medio Ambiente.

«Deberá garantizarse la existencia de viarios independientes para la zona industrial y la residencial». Que se cumple con la previsión de un ancho mínimo de 7,00 metros para las calles «C» y «3» y la ampliación del espacio libre central de la ordenación.

Tercero. El Ayuntamiento de Paterna de Rivera, una vez subsanadas las deficiencias anteriormente relacionadas, y a efectos de su eficacia, deberá presentar Documento de Cumplimiento, que tras los trámites legales oportunos, inclusive información pública, en el caso de introducir modificaciones sustanciales, lo elevará de nuevo a esta Comisión, al efecto de su constatación, depósito en el Registro correspondiente y posterior publicación, todo ello conforme a los artículos 38

a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Paterna de Rivera, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 23 de noviembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la modificación puntual relativa al Sector de Suelo No Urbanizable NU-20 del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 8. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual relativa al Sector de Suelo No Urbanizable NU-20 del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 1 de julio de 2004; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 17 de noviembre de 2006, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 118.3.a), por remisión del artículo 128.1, ambos del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana, en relación con el art.º 12.10º del Decreto 77/1994, de 5 de abril (BOJA núm. 83 de 7 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello en aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Sector de Suelo No Urbanizable NU-20 del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión ple-

naría celebrada el día 1 de julio de 2004, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución.

Segundo. El Ayuntamiento de San Roque deberá subsanar las siguientes consideraciones:

- El documento de Modificación Puntual deberá incorporar como condicionante de obligado cumplimiento la aportación proporcionada al 8% de la superficie del sector para Sistema General de Equipamientos y en cuanto al viario, deberá mantenerse el viario de circunvalación grafiado en el sector UNC-GD.01-UN del documento del Plan General aprobado inicialmente. Las dotaciones públicas locales se ajustarán al cumplimiento del art. 17 de la LOUA.

- Deberán incorporarse al documento los condicionantes recogidos en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente con fecha 22 de noviembre de 2004.

Tercero. El Ayuntamiento de San Roque, una vez subsanadas las deficiencias anteriormente relacionadas, y a efectos de su eficacia, deberá presentar Documento de Cumplimiento, que tras los trámites legales oportunos, lo elevará de nuevo a esta Comisión, al efecto de su constatación.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Roque, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art.º 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 23 de noviembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación núm. 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda «Rancho El Perejil».

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 3. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda «Rancho El Perejil», tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de fecha 15 de febrero de 2005; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 13 de diciembre de 2006, y en virtud de la com-

petencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación núm. 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda «Rancho El Perejil», tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 15 de febrero de 2005, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda deberá subsanar las consideraciones que a continuación se indican:

2.1. Respecto a las dotaciones.

Existe una incongruencia entre el plano de «Estructura del Territorio y Usos Globales» y la ficha urbanística de la Modificación, en cuanto a la cuantificación de las dotaciones, ya que en la leyenda del plano se desglosan los equipamientos en docente, deportivo y camping, mientras que en la ficha urbanística la reserva contempla, por un lado, 146.000 m² de Sistema General Deportivo, y 15.000 m² para Servicios de Interés Público y Social. Por otro lado, la parcela destinada a SIPS no aparece reflejada en la planimetría.

Deberá por tanto aclararse dicha incongruencia y especificar qué porción de la superficie grafiada en planos como «Equipamiento y Dotaciones» (con una superficie aproximada de 157.000 m²) corresponde a Sistema General y que parte a Sistemas Locales (SIPS). Esta aclaración deberá justificar que en todo caso el Plan Parcial que desarrolle la Modificación cumplirá con la reserva de dotaciones estipulada por el artículo 17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.2 Respecto a los informes sectoriales.

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda deberá tener en cuenta lo recogido en los informes emitidos por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente.

- Servicio de Carreteras.

El Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial informa favorablemente el documento de la Modificación núm. 11 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda «Rancho El Perejil», si bien deberán tenerse en cuenta los siguientes condicionantes:

Deberán tener en cuenta, respetar y acogerse al Convenio de Colaboración entre la COPT y el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y zonas urbanas de su término municipal.

Deberán tener en cuenta las próximas obras de duplicación de la A-480, del p.k. 4,5 al 11.

Por lo que se tendrá en cuenta y respetará lo dispuesto en la Ley 8/2001 y demás normativas vigentes al respecto.

- Consejería de Medio Ambiente: Con fecha 19 de mayo de 2006 emite Declaración de Impacto Ambiental Viable. No obstante, deberán cumplirse «las especificaciones indicadas en el Plan General, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.»

Tercero. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, una vez subsanadas las deficiencias anteriormente relacionadas, y

a efectos de su eficacia, deberá presentar Documento de Cumplimiento, que tras los trámites legales oportunos, inclusive información pública, en el caso de introducir modificaciones sustanciales, lo elevará de nuevo a esta Comisión, al efecto de su constatación, depósito en el Registro correspondiente y posterior publicación, todo ello conforme a los artículos 38 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 18 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se informa favorablemente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 4. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 3 de octubre de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 13 de diciembre de 2006, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Informar favorablemente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Algodonales para el Sector AR-4, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre de 2006, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Algodonales deberá subsanar las consideraciones que a continuación se indican:

2.1 Respecto a los planos:

- Se reduce la banda de protección Este, eliminando la que rodeaba el punto limpio que incrementa la superficie de 1.147,03 del plano original a 2.194,29 m². No se justifica en la memoria de la Modificación ni consta en el articulado el aumento de dicho Sistema General y consiguiente desaparición de la banda de protección Este.

Debe mantenerse con las dimensiones establecidas en el Texto Refundido por considerarse fundamental el establecimiento de dicha banda perimetral de los bordes del Sector tal como se establece explícitamente en el criterio de Ordenación b) «Para mitigar los impactos visuales de las futuras construcciones, tanto desde la propia carretera de acceso como desde los puntos panorámicos de los alrededores y municipios cercanos», y servir de elemento de transición hacia el suelo no urbanizable.

- Entre el equipamiento comercial y los espacios libres, se plantea una franja lineal en color rojo sin indicación en la leyenda. Debe definirse su calificación.

- En el plano Documentación Gráfica del SUBle-AR4 «Polígono Industrial El Arenal» debe incluirse la leyenda de la calificación del suelo.

2.2 Respecto a las dotaciones.

En cuanto al equipamiento SIPS, mantiene el porcentaje en el articulado y de acuerdo al artículo 11, apartado 2, del Anexo del Reglamento de Planeamiento, los servicios de interés público y social se descomponen en Comercial, Deportivo y Social. En la Documentación Gráfica del SUBle-AR4 «Polígono Industrial El Arenal» aumenta ligeramente la dotación que pasa a 2.895,49 m² de Equipamiento Comercial exclusivamente, a pesar de reducirse la superficie del sector serían suficientes 2.593,40 m².

No obstante, debe sustituir en el plano la referencia a Equipamiento Comercial e indicar Equipamiento SIPS, que englobaría a su vez los tres indicados.

Respecto a los espacios libres, la reserva mínima reglamentaria del 10% ascendería a 6.484 m². En el PGOU se proponían 14.344 m². Incluidas las bandas de protección y ahora se plantean 10.425,31 m². Aunque la dotación excede la mínima, no se considera adecuado eliminar la Banda de Protección Perimetral de 6 metros de ancho que rodea el punto limpio, por lo expresado en el apartado anterior.

2.3. Respecto al cumplimiento de Normativa.

Debe establecerse que el Plan Parcial de Ordenación que desarrolle el sector deberá ajustarse al «Reglamento de Seguridad contra incendios en los Establecimientos Industriales», aprobado mediante Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre (BOE núm. 303, de 17 de diciembre de 2004 y corrección de errores y erratas en BOE núm. 55, de 5 de marzo de 2005).

2.4. Respecto a los informes sectoriales.

La Consejería de Medio Ambiente ha declarado Viable a los solos efectos ambientales, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Algodonales, consistente en la Redelimitación del sector Polígono Industrial «El Arenal» del suelo urbanizable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Plan General, las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado ambiental establecido en la Declaración Previa de Impacto Ambiental que se ha incluido en la Modificación Puntual en el apartado 7.1. Determinaciones ambientales. No obstante, la Declaración de Impacto Ambiental puntualiza que el documento de planeamiento deberá justificar lo siguiente:

- Entre el camino de acceso al polígono industrial y la carretera A-384 habrá de mantenerse una franja, correspon-

diente a la Vía Pecuaría núm. 11 de Algodonales «Colada Vieja», de entre 3 y 5 metros.

El Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha informado favorablemente la Modificación Puntual del PGOU de Algodonales para el Sector AR-4.

La Consejería de Cultura ha informado en relación con el posible yacimiento de la zona (Cerro Camarera) y los casuales, se estará a lo señalado en los artículos pertinentes del PGOU y a las determinaciones que han sido incluidas en el apartado 7.2. Determinaciones de protección del yacimiento arqueológico inventariado y casuales de la Modificación Puntual.

Finalmente, la Memoria de la Modificación Puntual apostilla en cuanto al Informe Sectorial de la Consejería de Cultura: «Todo ello deberá confirmarse con informe de la Delegación de Cultura que deberá adjuntarse al presente documento para su remisión a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Aprobación Definitiva si procede».

2.5. Respecto a la tramitación.

La Modificación Puntual afecta a un cambio en la posición de los SIPS y las zonas verdes, por lo que de acuerdo con el artículo 36.2.c).2.º de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía deberá requerirse dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Tercero. El Ayuntamiento de Algodonales, una vez subsanadas las deficiencias anteriormente relacionadas, y a efectos de su eficacia, deberá presentar Documento de Cumplimiento, que tras los trámites legales oportunos, inclusive información pública, en el caso de introducir modificaciones sustanciales, lo elevará de nuevo a esta Comisión, al efecto de su constatación, depósito en el Registro correspondiente y posterior publicación, todo ello conforme a los artículos 38 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Algodonales, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 18 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al documento de cumplimiento del Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paterna de Rivera (Cádiz).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 6. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al documento de cumplimiento del Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paterna de Rivera (Cádiz), tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2006; visto el informe favorable emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 26 de enero de 2007, al objeto de comprobar el ajuste del documento de la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Paterna a los condicionantes de la resolución aprobatoria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2006, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al documento de cumplimiento del Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paterna de Rivera (Cádiz), tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el 26 de diciembre de 2006, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos en que viene formulado, por considerarse subsanadas las deficiencias detectadas en el sentido expresado por la Resolución de la Comisión Provincial de fecha 23 de noviembre de 2006.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico Municipal de Olvera.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 7. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico Municipal de Olvera consistente en permitir las construcciones agropecuarias y las Actuaciones de Interés Público en las Áreas del Olivar del Suelo No Urbanizable, tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 24 de octubre de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 22 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico Municipal de Olvera antes referida, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2006, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. No obstante, y previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Olvera deberá subsanar las consideraciones que a continuación se indican:

A los usos

Por aplicación del artículo 52 de la LOUA y por las razones expuestas en el documento técnico, puede entenderse justificada la ampliación y permisividad de usos agropecuarios incluyendo el ganadero, así como las actuaciones de interés público salvo el uso industrial no vinculado a los citados usos y que no se hallen al servicio exclusivo de la explotación dentro de la cual se implanten.

Se deberá garantizar que las construcciones estén vinculadas exclusivamente al uso agropecuario evitando la formación de asentamientos diseminados, quedando condicionada su aprobación y en su caso licencia a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la LOUA.

Igualmente, la implantación de actividades de interés público quedará supeditada al cumplimiento del Capítulo V de la LOUA.

A las condiciones de las construcciones

En lo referente a las condiciones de las edificaciones permitidas, cualquiera que sea su uso, deberá suprimirse la utilización en cubiertas de placas metálicas o similares, siendo sustituidas en aplicación del artículo 163.3 del Texto Refundido del Planeamiento General de Olvera por brezo, cañizo o material similar coloreado en tonos tradicionales, así como la ya permitida teja curva.

A los Informes Sectoriales

Tal como se acuerda en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 3 de noviembre de 2006 emitida en sentido viable por la Consejería de Medio Ambiente de la Delegación Provincial de Cádiz, «deberán cumplirse las especificaciones indicadas en el Plan General, en el Estudio de Impacto Am-

biental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental».

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Olvera, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al suelo no urbanizable del Planeamiento Urbanístico Municipal de Olvera consistente en modificar parte de la delimitación de la zona de protección del Conjunto Histórico Artístico en la cara norte del núcleo de población.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 8. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la modificación puntual relativa al suelo no urbanizable del Planeamiento Urbanístico Municipal de Olvera consistente en modificar parte de la delimitación de la zona de protección del Conjunto Histórico Artístico en la cara norte del núcleo de población, tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 24 de octubre de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 22 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al suelo no urbanizable del Planeamiento Urbanístico Municipal de Olvera consistente en modificar parte de la delimitación de la zona de protección del Conjunto Histórico Artístico en la cara norte del núcleo de población, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2006, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Se-

gundo de esta resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. No obstante y previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Olvera deberá subsanar las consideraciones que a continuación se indican:

Al objeto de la propuesta

En la Hoja 10 del Plano núm. 2 «Estructura General y Orgánica del Territorio. Clasificación del Suelo» (tras la modificación puntual que se proyecta) donde se incluye la nueva delimitación propuesta del suelo no urbanizable especialmente protegido con la inclusión de la Subzona del Área de Protección de la Vía Verde, no se aprecia la trama correspondiente al Área de Protección del Conjunto Histórico, debiéndose aportar nueva documentación subsanada.

A las condiciones de las construcciones

En lo referente a las condiciones de las construcciones y edificaciones permitidas, el documento técnico se remite a las condiciones particulares de cada categoría de suelo no urbanizable que le afecte.

No obstante, a fin de preservar el impacto visual del Conjunto Histórico, deberá hacerse extensible a todos los terrenos de la Subzona del Área de Protección de la Vía Verde, las medidas de protección así como las características de las construcciones y edificaciones específicas del Área de Protección de Cultivos Suelos de Olivares del suelo no urbanizable Especialmente Protegido.

En cualquier caso se deberá garantizar que las construcciones y edificaciones autorizadas conforme al nuevo articulado evitará la formación de asentamientos diseminados, quedando condicionada su aprobación y en su caso licencia a lo dispuesto en el Capítulo V y artículo 52.2 de la LOUA.

A los Informes Sectoriales

Tal como se acuerda en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 6 de noviembre de 2006 emitida por la Consejería de Medio Ambiente de la Delegación Provincial de Cádiz de la Junta de Andalucía, «deberán cumplirse las especificaciones indicadas en el Plan General, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental».

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Olvera, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa consistente en una nueva redacción del artículo 2.3.1 «Ordenanzas de vivienda plurifamiliar o colectiva».

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 9. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa consistente en una nueva redacción del artículo 2.3.1 «Ordenanzas de vivienda plurifamiliar o colectiva», tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 24 de octubre de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 24 de diciembre de 2006, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa consistente en una nueva redacción del artículo 2.3.1 «Ordenanzas de vivienda plurifamiliar o colectiva», tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 24 de octubre de 2006, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. No obstante y previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Tarifa deberá introducir al mismo un condicionante que se traduzca en que el aumento de la ocupación propuesta no suponga aumento de la edificabilidad, ni de intensidad o número de viviendas existentes con respecto al Plan General vigente en la actualidad, tal y como se establece en el Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de 24 de diciembre de 2006.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Tarifa y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R de Rota.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 10. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 19 de abril de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 16 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R de Rota tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 19 de abril de 2006, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Rota deberá subsanar las consideraciones que a continuación se indican:

Respecto a la ordenación

Tres de los centros de transformación, I1, I2 e I3, se ubican según el plano 08 «Sectorización y Manzanas» en parcelas grafiadas como sistema general o local de espacios libres. En cumplimiento del artículo 49.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, no deben localizarse dentro de los espacios libres, pudiéndose ubicar en las parcelas destinadas a edificación abierta.

Respecto a las dotaciones

La reserva de dotaciones locales debe adaptarse a los estándares establecidos en el Reglamento de Planeamiento para la Unidad Integrada (hasta 1.000 viviendas) (artículo 10 del Anexo del R.P.) y al artículo 17.1.2.ª a) de la LOUA. En consecuencia, en el siguiente cuadro se constata que alguna de las reservas de dotaciones locales del sector no cumplen dichos estándares:

EQUIPAMIENTOS	Anexo al Reglamento de Planeamiento. Art.11	PLAN SECTORIZACIÓN	PGOU
ESPACIOS LIBRES: Áreas de juego Jardines	23.374 m ² (10% sector) · 5.598 m ² 6m ² /viv) · 13.995 m ² 15m ² /viv)	19.593 m ² < 23.374 m ² · 5.598 m ² 6m ² /viv) · 13.995 m ² 15m ² /viv)	Sistemas Generales 18.669,92 m ² Sistemas Locales: A fijar por el Plan
CENTROS DOCENTES: Preescolar E.G.B.	12.000 m ² · 2.000 m ² (2m ² /viv) · 10.000 m ² (10m ² /viv)	12.000 m ² · 2.000 m ² (2m ² /viv) · 10.000 m ² (10m ² /viv)	A fijar por el Plan
PARQUE DEPORTIVO	5.598 m ² (6 m ² /viv)	5.599,21 m ² (6 m ² /viv)	A fijar por el Plan
EQUIPAMIENTO SOCIAL	3.732 m ² (4 m ² /viv)	1.493,13 m ² < 3.732 m ²	A fijar por el Plan
EQUIPAMIENTO COMERCIAL	1.866 m ² (2 m ² /viv)	1.216,38 m ² < 1.866 m ²	A fijar por el Plan
PLAZAS DE APARCAMIENTO	934 (1/100 m ²)	1.401 plazas: 20 minusválidos (2%) 467 plazas públicas 934 plazas privadas	A fijar por el Plan

En cuanto a espacios Libres, debe reservarse al menos el 10% de la superficie del sector, es decir, 10% 233.374 m² = 23.374 m². Por lo que el Plan de Sectorización debe reservar además de los 19.593 m² incluidos (23.374 m² - 19.593 m²) otros 3.781 m² para sistema local de espacio libre de uso público.

En cuanto al Equipamiento Comercial: 2 m² x 933 viv. = 1.866 m² > 1.216,38 m² del Plan de Sectorización, por lo que precisa ampliar la dotación en 650,62 m² para cumplir.

Equipamiento Social: 4 m² x 933 viv. = 3.732 m² construidos > 1.493,13 m² del Plan de Sectorización, por lo que precisa ampliar la dotación en 2.238,87 m² para cumplir.

A los informes sectoriales

La Consejería de Medio Ambiente ha informado favorablemente el trazado alternativo a la vía pecuaria núm. 5 «Cordel de Alcántara», clasificada por O.M. 9.12.1957, con una anchura de 37,61 m recogida por el Plan de Sectorización, condicionado, no obstante, a la presentación del «Proyecto de urbanización y Plan de Reparcelación», cumpliendo determinados requisitos derivados del informe, para que sea valorada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, así como cualquier actuación contemplada en la vía pecuaria.

Por otra parte, se incorpora en el documento de planeamiento un compromiso por parte de los promotores de no iniciar la ejecución material de las previsiones del Plan de Sectorización hasta que los mismos no obtengan los terrenos correspondientes al trazado alternativo de la vía pecuaria prevista en el mismo, los cuales serán cedidos a la Consejería de Medio Ambiente.

Con fecha 28 de diciembre de 2005, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa favorablemente el sector SUNP-R2, una vez realizada visita a los terrenos en base a los siguientes factores:

La cabecera del Arroyo Alcántara, que atraviesa los terrenos objeto de la actuación, no se puede considerar cauce público, sino un cauce de pluviales de escasa entidad privado que discurre por terrenos privados. Por lo que la solución de entubamiento de las aguas pluviales se considera correcta.

En cuanto al abastecimiento y saneamiento, en virtud del escrito de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2005, se conectarán a las respectivas redes municipales.

Con fecha 29 de junio de 2006, la Agencia Andaluza del Agua emite un nuevo informe, que resumidamente plantea tres cuestiones fundamentales:

En cuanto a Estudios de Inundabilidad, considera preceptivo disponer de un estudio hidrológico e hidráulico realizado para la determinación de las zonas inundables del término municipal de Rota.

En cuanto al Abastecimiento hace constar la necesidad de un estudio del incremento de los caudales generados como consecuencia del proceso de sectorización. Además de un informe de la entidad suministradora de agua del término municipal de Rota relativo a la capacidad del sistema para absorber el incremento de las demandas de agua para abastecer la sectorización de las parcelas del SUNP-R2 en cada uno de sus horizontes futuros de planificación.

En cuanto al Saneamiento, considera que el estudio es insuficiente al no reflejar los caudales generados ni las características de las aguas a evacuar, en consecuencia solicita un informe sobre los caudales de saneamiento generados que deberán estar acordes con las dotaciones máximas estimadas: urbana e industrial, en los horizontes futuros de planificación que marca el Plan Hidrológico del Guadalquivir y otro de los Organismos encargados de la depuración de las aguas residuales, relativo a la capacidad de dichos sistemas para absorber tanto el incremento de los caudales generales como de las características del agua a evacuar.

Para dar cumplimiento a dicho informe, el Ayuntamiento de Rota solicitó a la Agencia Andaluza del Agua informe relativo a la verificación o adaptación de informes sectoriales, según el artículo 32.1.4.^a de la LOUA, con registro de entrada en el Organismo el 5 de septiembre. Transcurrido un mes, sin que hasta la fecha se haya recibido el correspondiente informe, una vez superado el plazo para su emisión, por lo que se entiende ratificado por silencio administrativo.

No obstante, dada la relevancia de los temas relacionados con la inundabilidad y capacidad de la red para acoger dichas demandas, tanto en abastecimiento como saneamiento, se considera preciso disponer de los estudios solicitados por la Agencia Andaluza del Agua.

Tercero. El Ayuntamiento de Rota, una vez subsanadas las deficiencias anteriormente relacionadas, deberá presentar Documento de Cumplimiento y Texto Refundido, que tras los trámites legales oportunos, inclusive información pública en el caso de introducir modificaciones sustanciales, lo elevará de

nuevo a esta Comisión, a los efectos de su aprobación, si procede, todo ello conforme al artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Rota, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Jimena de la Frontera para la creación de un suelo urbanizable ordenado residencial en la zona de «Viña Rodrigo», en la Barriada de Los Ángeles.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 11. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual del PGOU de Jimena de la Frontera para la creación de un suelo urbanizable ordenado residencial en la zona de Viña Rodrigo, en la Barriada de Los Ángeles, tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 24 de octubre de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 29 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Jimena de la Frontera para la creación de un suelo urbanizable ordenado residencial en la zona de Viña Rodrigo, en la Barriada de Los Ángeles, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2006, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el dispositivo segundo de esta resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. No obstante, y previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de

Jimena de la Frontera deberá introducir al mismo la subsanación siguiente:

El nuevo documento aprobado provisionalmente en fecha 28 de diciembre de 2006 sigue proponiendo un máximo de 198 viviendas, con una densidad de 60 viv/ha, lo cual parece excesivo considerando el resto de sectores residenciales, que como ya quedaba señalado en el informe del Servicio de Urbanismo de fecha 22 de noviembre de 2006, presentan una densidad que oscila entre 32 y 50 viv/ha e incumpliendo el art. 17.1 de la LOUA, en el que se refleja que «la densidad y, en su caso, edificabilidad serán adecuadas y acordes con el modelo adoptado de ordenación, general y por sectores, y por tanto proporcionadas a la caracterización del municipio en los términos del artículo 8.2 de esta Ley y ajustadas al carácter del sector por su uso característico residencial, industrial, terciario o turístico. (...). Por lo tanto deberá reducirse la densidad de viviendas para hacerla más adecuada a las características del entorno, tal y como se establece en el Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de 29 de enero de 2006.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 12. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la modificación puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera consistente en incluir en el suelo no urbanizable de especial protección el correspondiente al Parque Natural de Los Alcornocales, tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2006; visto el informe emitido por el

Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 29 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico municipal de Jimena de la Frontera consistente en incluir en el suelo no urbanizable de especial protección el correspondiente al Parque Natural de Los Alcornocales tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 28 de diciembre de 2006, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo no obstante preceptiva, previa a la realización de cualquier intervención en todo caso, la emisión de Informe Favorable del Parque Natural de Los Alcornocales, según se señala en las conclusiones del informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 29 de enero de 2007.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 30 de enero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las subvenciones de fecha 15 de diciembre de 2006, solicitadas por las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2004/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, modificada por Orden de 17 de febrero de 2003 y la Orden de 9 de noviembre de 2005, así como de conformidad con el

Decreto 254/2001 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha dictado por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga Resolución de fecha 15 de diciembre de 2006, por la que se aprueban las subvenciones solicitadas en convocatoria correspondiente a 2006, al amparo de la normativa citada a Entidades Locales.

El texto íntegro de la Resolución y las cuantías se encuentra publicado en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada.

Igualmente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de enero de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las subvenciones de fecha 15 de diciembre de 2006 solicitadas por las entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2004/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, modificada por Orden de 17 de febrero de 2003 y la Orden de 9 de noviembre de 2005, así como de conformidad con el Decreto 254/2001, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha dictado por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga Resolución de fecha 15 de diciembre de 2006, por la que se aprueban las subvenciones solicitadas en convocatoria correspondiente a 2006, al amparo de la normativa citada a entidades sin ánimo de lucro.

El texto íntegro de la Resolución y las cuantías se encuentran publicados en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada.

Igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, Resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de enero de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/TPE/00195/2006 (fecha solicitud: 31.1.2006).
Entidad: Electromecánica Cañones, SL.
Acto notificado: Resolución de fecha 14.12.2006.

Jaén, 1 de febrero de 2007.- El Director, David Avilés Pascual.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/PME/00532/2003 (fecha solicitud: 9.6.2003).
Entidad: Representaciones Baeza, SL.
Acto notificado: Resolución de fecha 4.2.2005.

Jaén, 1 de febrero de 2007.- El Director, David Avilés Pascual.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/ACS/00022/2005 (Fecha solicitud: 6.7.2005).
Entidad: Rafael Sánchez Arenas.
Acto Notificado. Resolución de fecha 27.6.2006

Jaén, 1 de febrero de 2007.- El Director, David Avilés Pascual.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: JA/BSS/00046-01/2005 (fecha solicitud: 12.5.2005).
Entidad: Metalprint, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 9.6.2006.

Jaén, 1 de febrero de 2007.- El Director, David Avilés Pascual.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 353-2006-41-68 sobre protección de menores, por la que se acuerda el desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Don Miguel Nieves Santoro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 25 de enero de 2007 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección incoado al menor J.M.N.P., dictó Acuerdo acordando:

1.º Declarar la situación de desamparo del menor J.M.N.P., nacido el día 11 de octubre de 1994.

2.º Constituir el acogimiento familiar permanente de J.M.N.P., que será ejercido por los acogedores designados idóneos para él, bajo la vigilancia de esta Entidad y la superior del Ministerio Fiscal.

3.º En cuanto al régimen de relaciones personales de los menores con respecto a sus padres se producirá de mutuo acuerdo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda el cese del acogimiento familiar permanente del menor y se constituye su acogimiento residencial.

Núm. Expte.: 352/1995/41/0025.

Nombre y apellidos: Joaquín Molina Tristán y Robledo Navarro Casco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que desconociéndose el domicilio de los interesados, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 25 de enero de 2007, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/1995/41/0025, dictó resolución cesando el acogimiento familiar permanente y constituyendo el acogimiento residencial del menor J.M.N.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 25 de enero de 2007.- La Presidenta (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ACUERDO de 5 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación de la Resolución por edicto a doña Dolores de los Santos Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución con fecha 5 de febrero de 2007, a favor del menor F.J.B.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de febrero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal con familia extensa a don Manuel Oliva Heredia y doña Isabel Alfaro Zambrana.

Acuerdo de fecha 25 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Oliva Heredia y doña Isabel Alfaro Zambrana al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal con familia extensa de fecha 25 de enero de 2007 del menor O.A, J.M., expediente núm. 352-2002-29-0367, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de enero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Carlos Antonio Brandao y doña Carla Verónica Da Silva Sebastiao.

Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Antonio Brandao y doña Carla Verónica Da Silva Sebastiao al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 1 de febrero de 2007 de la menor D.S.B., J.G. , expediente núm. 352-06-29-0543, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo del inicio del procedimiento del acogimiento familiar preadoptivo a doña Olga Voctorvna Rozhdestvenkaya Acosta Gaton.

Acuerdo de fecha jueves 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo del inicio del procedimiento del acogimiento familiar preadoptivo a doña Olga Voctorvna Rozhdestvenkaya Acosta Gaton al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha jueves, 25 de enero de 2007, por la que se comunica el acuerdo del inicio del procedimiento del acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor O.V.R.A.G., expediente núm. 352-2006-29-000694.

Málaga, 8 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de Desamparo a doña María Dolores Reyes Reyes.

Acuerdo de fecha jueves, 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Dolores Reyes Reyes al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación de desamparo de fecha jueves, 8 de febrero de 2007, del menor S.J.R. , expediente núm. 352-2006-29-000942, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar preadoptivo a doña Ghislaine Kamanda.

Acuerdo de fecha jueves, 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación

por edicto de resolución a doña Ghislaine Kamanda al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar preadoptivo de fecha jueves, 1 de febrero de 2007, del menor J.K., expediente núm. 352-2006-29-000506, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo a doña Claudia González González.

Acuerdo de fecha 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Claudia González González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 8 de febrero de 2007, del menor C.A.G.G., expediente núm. 352-06-29-0507, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de audiencia de 4 de enero de 2007, acordado por el/la instructor/a del procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-181 en expediente sobre protección de menores número 352-2006-41-691.

Nombre: Don Francisco Sánchez Jiménez y doña Sandra López Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha resuelto dictar Resolución de Desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-41-691, con respecto al menor F.S.L., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo en los expedientes que se citan.

Notificación de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2006-41-508, 509, 510 y 511, y núm. de procedimiento de desamparo 353-2006-41-285, 286, 287 y 288, dictada por la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social con fecha 26 de enero de 2007.

Nombres: Don Juan José Campos Morales y doña Yolanda Mena Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha resuelto acordar el inicio de procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352-2006-41-508, 509, 510 y 511, con respecto a los menores Y.C.M., M.C.M., Y.C.M. y R.C.M., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia que se cita.

Notificación trámite de audiencia de fecha 4 de enero de 2007, acordado por el/la instructor/a del procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-226 en expediente sobre protección de menores número 352-2006-41-344.

Nombre: Doña Dolores Molina Campos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha resuelto dictar Resolución de Desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-41-344, con respecto a la menor E.M.C., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra el presente acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de 30 de noviembre de 2006, a través de la cual se acuerda archivar el procedimiento de desamparo en los expedientes de protección de menores 2004/41/046 y 2004/41/047.

Nombre y apellidos: Doña Elena Ponce Garduño.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento

del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita.

Notificación Resolución de fecha 1 de febrero de 2007, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente número 353/2006/41/170, por el que se acuerda extinguir las medidas acordadas por Resolución de fecha 14 de diciembre de 2006, cesar el acogimiento residencial, constitución del acogimiento preadoptivo, suspender cautelarmente las relaciones del menor con su madre y demás familia biológica e instar judicialmente la suspensión de relaciones familiares.

Núm. Expte.: 353/2006/41/170.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Conde Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Yolanda Conde Pérez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto de la Resolución dictada, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de febrero de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de menores 353/2006/41/170, dictó Resolución acordando extinguir las medidas acordadas en resolución de fecha 14 de diciembre de 2006, cesar el acogimiento residencial, constitución del acogimiento preadoptivo, suspender cautelarmente las relaciones del menor con su madre y demás familia biológica e instar judicialmente la suspensión de relaciones familiares, en relación al menor Y.C.P.

Doña Yolanda Conde Pérez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y declaración provisional del mismo, en el expediente sobre protección de menores 352-2007-41-62.

Nombre y apellidos: Doña Jenica Mintra Zamfir y don Marcel Sali.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Jenica Mintra Zamfir y don Marcel Sali u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2007-41-62, con respecto del menor conocido a efectos identificativos como F.S.Z., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente núm. 353/2007/41/34, por el que se acuerda declarar la situación de desamparo del menor, iniciar el procedimiento de desamparo y constituir el acogimiento residencial.

Núm. Expte.: 353/2007/41/34.

Nombre y apellidos: Aiva Jatulyte y Javier Cambriles Navarro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose Aiva Jatulyte y Javier Cambriles Navarro en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto de la Resolución dictada, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 8 de febrero de 2007, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de menores 353/2007/41/34, dictó Resolución acordando declarar la situación de desamparo provisional del menor conocido a efectos identificativos como J.C.J., iniciar el procedimiento de desamparo y constituir el acogimiento residencial.

Aiva Jatulyte y Javier Cambriles Navarro en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-1832/2006.

Nombre y apellidos: Doña Jessica Romero Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9 de noviembre de 2006, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Jessica Romero Muñoz, de fecha 22.5.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4414/2006.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Durán Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 21 de diciembre de 2006, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Francisca Durán Gómez, las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 3.2, aptdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por no cumplir el solicitante el requisito exigido para entender que constituye una unidad familiar unipersonal a efectos de este Programa, al ser menor de 25 años, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-4871/2006.

Nombre y apellidos: Doña Jenifer Pavón Álvarez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 21 de diciembre de 2006, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Jenifer Pavón Álvarez, las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 3.2, aptdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por no cumplir el solicitante el requisito exigido para entender que constituye una unidad familiar unipersonal a efectos de este Programa, al ser menor de 25 años, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-3571/2006.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Mairena Cintado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de noviembre de 2006, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Concepción Mairena Cintado, las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. b), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por no estar todos los miembros de la unidad familiar empadronados como residentes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-4143/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Gavira Carmona.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9 de noviembre de 2006, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Dolores Gavira Carmona, de fecha 27.9.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4174/2006.

Nombre y apellidos: Doña Milagros Mendoza García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de octubre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1474/2006.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Marrón Belmonte.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 2 de agosto de 2006, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que la solicitante es perceptora de subsidio por desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica la puesta de manifiesto en el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar, cuyos datos se desconocen.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, y habiendo sido infructuosos los intentos de notificación personal a don Juan Rodríguez García (Huelva) y al representante legal de Proantares, S.L. (Punta Umbria), se acuerda la puesta de manifiesto del expediente, mediante su publicación en BOJA, según el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, si lo desea, en el citado plazo, pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 24 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de Policías Locales.

Una vez aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2006 por este Ayuntamiento, y existiendo vacantes de plazas Oficiales, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

R E S U E L V O

1.º Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local, Bases que se adjuntan a esta Resolución.

2.º Remitir para su publicación tanto al Boletín Oficial de la Provincia como al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las mencionadas Bases.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, don Miguel Manella Guerrero, ante mí la Secretaria General, doña Ana Núñez de Cossío, que certifica, en Tarifa a 19 de enero de 2007. El Alcalde, Miguel Manella Guerrero; la Secretaria General, Ana Núñez de Cossío.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección concurso de méritos, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2006

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de, resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigidas al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía
4. A designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre

de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

9. Relación de aprobados de la fase del concurso.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nom-

brará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a

que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Tarifa, 19 de enero de 2007.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero; la Secretaria General, Ana Núñez de Cossío.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A) BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se registrará por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Es-

cuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

A.5. Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del tribunal calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de 1,00 punto.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; Nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de Administrativos.

Una vez aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2006 por este Ayuntamiento, y existiendo vacantes de plazas de administrativos, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

R E S U E L V O

1.º Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de tres plazas de Administrativos, Administración General, Bases que se adjuntan a esta Resolución.

2.º Remitir para su publicación tanto al Boletín Oficial de la Provincia como al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las mencionadas Bases.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, don Miguel Manella Guerrero, ante mí la Secretaria General, doña Ana Núñez de Cossío, que certifica, en Tarifa a 19 de enero de 2007. El Alcalde, Miguel Manella Guerrero; la Secretaria General, Ana Núñez de Cossío.

B A S E S

En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, de 12 de septiembre de 2006, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Tarifa para el año 2006, se convocan pruebas selectivas para el ingreso como funcionario de carrera y provisión de tres plazas de Administrativo Administración General, Subescala Administrativa, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por resolución de Alcaldía-Presidencia el 19 de enero de 2007.

Primera. Normas generales.

1. Es objeto de las presentes bases y la consiguiente convocatoria la provisión de tres plazas de Administrativo, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en la escala de Administración General, subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo C, con un complemento de destino nivel 14, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Tres plazas para el turno de promoción interna.

2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

3. El lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio se publicará en el BOP.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el establecido en el Anexo I que se acompañan a las presentes bases.

5. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6. Se podrá obtener información en relación a las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal:

- En la página web del Ayuntamiento de Tarifa, en la siguiente dirección: <http://www.aytotarifa.com>.

En ningún caso la información que se suministre mediante los medios citados sustituirá las comunicaciones y publicaciones que, a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal, se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Título de Bachiller Superior o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

f) Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y haber prestado dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera y Auxiliar de Administración General, en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

g) Estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente, o tener una antigüedad, como funcionario de carrera, de diez años como Auxiliar de Administración General. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Instancias.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al ilustrísimo señor alcalde, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

4. Los derechos de examen serán de 15 euros, excepto para desempleados que así lo acrediten para los que serán gratuitos.

5. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Tarifa.

6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 3 de la base tercera.

Cuarta. Admisión y exclusión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOP y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalando el orden de actuación de los aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, y, si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

2. El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo.

Quinta. Tribunal.

1. El tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente, juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

- Vocales: Dos designados por Alcaldía; un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y un representante de los empleados municipales designado por la Junta de Personal.

- Secretario: Secretaria General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

2. Los Vocales habrán de poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

3. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto.

4. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el BOP, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo, los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Alcaldía-Presidentencia.

5. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

6. Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

7. Las funciones de presidencia del Tribunal de Selección, en ausencia del presidente, serán ejercidas por los vocales designados, siguiendo para ello el orden de su nombramiento, según establece el apartado primero de la presente base.

8. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

9. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

10. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, ubicado en la planta primera de la Casa Consistorial (Plaza Santa María, 3).

11. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Estructura de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de:

Fase de concurso, según Anexo II, de baremo para la valoración de méritos en la fase de concurso.

Fase de oposición, que comprende en un ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio, relativo a las tareas propias a realizar y referentes a las materias establecidas en el Anexo I.

En este ejercicio se valorará la idoneidad de la solución planteada, así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la resolución del supuesto formulado. Se permitirá que por parte de los opositores se consulten textos legales no comentados.

Forma de calificación de los ejercicios. El ejercicio de la fase oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

Octava. Desarrollo, calificación final, propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.

1. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

2. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. Una vez finalizado el último ejercicio del concurso-oposición, el tribunal procederá a sumar la puntuación obtenida por los aspirantes en ambas fases.

4. En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, éste se dirimirá de la siguiente forma: En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el concurso en su apartado de formación. Si persiste el empate entre aspirantes, se podrá por el tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

5. La calificación final será el resultado de sumar a la calificación obtenida en la fase de concurso la calificación obtenida en la fase de oposición.

6. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas

convocadas. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

7. Los aspirantes propuestos aportarán, formalizarán y se someterán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, a lo siguiente:

a) Aportarán fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación para títulos obtenidos en el extranjero, junto con el título y la traducción jurada.

b) Aportarán declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Aportarán fotocopia del DNI o acreditación equivalente.

d) Formalizarán los impresos facilitados en el Servicio de Personal.

e) Deberán someterse previa citación, que será cursada por el Servicio de Personal, a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

8. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto», no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia como funcionario de carrera se procederá a notificarlo al interesado y a su publicación en el BOP, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación.

La presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tarifa, 19 de enero de 2007.- El Alcalde, la Secretaria General.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas, constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 6. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Administración Consultiva.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuente del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 10. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 11. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 13. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y a instancia de parte. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 14. Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local. Fomento, policía y servicios públicos.

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 16. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 17. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 18. Organización municipal: Órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 19. Otras entidades locales: la comarca, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores. Regímenes municipales especiales.

Tema 20. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 21. Relaciones entre los Entes Locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 22. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en Función Pública. La carrera administrativa y la provisión y remoción de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades.

Tema 24. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local. Vacaciones, permisos y licencias. Situaciones administrativas.

Tema 25. Los contratos de la Administración. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

Tema 26. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 28. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 29. Los presupuestos locales: Concepto, principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Su liquidación.

Tema 30. El régimen del gasto público local: la ejecución del presupuesto. Orden de prelación de los gastos. Expedientes de modificación de créditos. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización presupuestaria.

Tema 31. La Hacienda Tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales: Especial estudio, de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 32. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicaciones: Oral y telefónica. Atención al público: Acogida en información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 33. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Registro de entrada y salida de documentos. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 34. Análisis documental: documentos oficiales. Normas de estilo en el lenguaje administrativo. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: servicio de archivo.

Tema 35. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: escritos oficiales. Organización material de la oficina. El trabajo en equipo.

Tema 36. El expediente administrativo. Escritos y documentos que lo integran: solicitudes o instancias; providencias y diligencias; dictámenes e informes; propuestas y mociones; certificaciones; notificación de acuerdos; resoluciones, decretos, oficios, etc.

Tema 37. La legislación urbanística española. Antecedentes. Evolución legislativa: principios informadores. Las leyes del suelo y sus sucesivos textos refundidos.

Tema 38. La Administración Local y el urbanismo. Competencias municipales en materia de urbanismo. Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia urbanística. Principales leyes urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 39. El régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de cada clase de suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable.

Tema 40. Nociones generales sobre prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Normativa de aplicación.

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO EN LA PROMOCIÓN INTERNA DE ADMINISTRATIVOS

La valoración de los méritos se ajustará a las siguientes reglas:

a) Antigüedad.

1. Se valorará 0,12 por cada año completo de servicios en activo en las distintas administraciones públicas y 0,01 por

cada mes completo de servicio activo en las distintas administraciones públicas, hasta un máximo de 6,80 puntos.

2. A estos efectos, también se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

3. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros ya alegados.

b) Titulaciones académicas.

1. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean inmediatamente superiores a las exigidas en la convocatoria, conforme a la siguiente escala:

Diplomado Universitario	1,00
Licenciado o equivalente	1,50
Doctor	2,00

2. No se valorarán como méritos aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión de la plaza. La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento.

1. Se valorarán hasta un máximo de 6,90 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación, directa o indirecta con las funciones de la plaza convocada, de los cuales sólo 2,5 puntos podrán ser por curso de relación indirecta.

2. Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, Inem o el propio Ayuntamiento de Tarifa u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el IAAP o por el INAP.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración.

4. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- De 100 o más horas	2,50 puntos
- De 75 o más horas	2,00 puntos
- De 50 o más horas	1,50 puntos
- De 25 o más horas	1,00 puntos
- De 15 o más horas	0,50 puntos

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Isidro Juárez Granados, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/48 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública CO-7010, finca 63.991, sita en calle Patio Poeta Gabriel Celaya, 9 - 3.º C, de Córdoba.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Isidro Juárez Granados, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Isidro Juárez Granados, DAD-CO-06/48 sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-

7010, finca 63.991, sita en C/ Patio Poeta Gabriel Celaya, 9-3.º C, de Córdoba, se ha dictado propuesta de Resolución de 30.11.2006 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago, artículo 15, apartado 2, letras c) y a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula: CO-7010.

Finca: 63.991.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: C/ Patio Poeta Gabriel Celaya, 9, 3.º C.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Juárez Granados, Isidro.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Majaron Aguilar, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/237, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0990, finca 57249, sita en Pza. de la Constitución, 4, en Martín de la Jara (Sevilla).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Pedro Majaron Aguilar, cuyo último domicilio conocido estuvo en Martín de la Jara, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Pedro Majaron Aguilar, DAD-SE-06/237, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0990, finca 57249, sita en Pza. de la Constitución, 4 en Martín de la Jara (Sevilla) se ha dictado Propuesta de Resolución de 7.2.07 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta, Artículo 15, apartado 2, letras c) y a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Román Martínez, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/358, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0933, finca 54783, sita en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Manuel Román Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Chipiona, 18, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Román Martínez, DAD-SE-06/358, sobre la vivienda sita en Las Cabezas de San Juan (Sevilla) calle Chipiona, 18, perteneciente al grupo SE-0933, finca 54783, sita en Las Cabezas de San Juan y dictado Pliego de Cargos de 11.12.06 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art.º 138, del Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Luis Heredia Cortés, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/40 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-0958, finca 30681, sita en C/ Francisco de Quevedo, 4, 1.º-3, Puente Genil (Córdoba).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Luis Heredia Cortés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puente Genil (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Luis Heredia Cortés, DAD-CO-06/40, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0958, finca 30681, sita en C/ Francisco de Quevedo, 4, 1.º-3 de Puente Genil (Córdoba) se ha dictado Propuesta de Resolución de 8.2.2007 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta, artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Cañas Molina Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/72 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0910, finca 9796, sita en C/ Guadalimar, 6-1-2.º H, en Mengíbar (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Francisco Cañas Molina, cuyo último domicilio conocido estuvo en Mengíbar (Jaén), por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Francisco Cañas Molina, DAD-JA-06/72, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0910, finca 9796, sita en C/ Guadalimar, 6-1-2.º H, en Mengíbar (Jaén), se ha dictado Propuesta de Resolución de 6.2.07 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Sebastián Gil Sánchez, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/71 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0919, finca 34362, sita en calle Sector Almería C-4.º C, de Andújar (Jaén).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Sebastián Gil Sánchez, DAD-JA-06/71, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34362, sita en calle Sector Almería C-4.º C, de Andújar (Jaén), se ha dictado Resolución de 17.1.2007 resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 18 de enero de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Antonio García Martínez, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/70 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0919, finca 34.362, sita en Calle Sector Almería C4.º C, de Andújar (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio García Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio García Martínez, DAD-JA-06/70, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34.362, sita en calle Sector Almería C-4.º C, de Andújar (Jaén), se ha dictado resolución de 17.1.2007 resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 18 de enero del 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 23 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a M.ª Paula Herrera Uros, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/44 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0994, finca 45.716, sita en Calle Cádiz, núm. 3, de Santa Elena (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M.ª Paula Herrera Uros, cuyo último domicilio conocido estuvo en Santa Elena (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra M.ª Paula Herrera Uros, DAD-JA-06/44, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0994, finca 45.716, sita en calle Cádiz, núm. 3, de Santa Elena (Jaén), se ha dictado resolución de 22.1.2007, resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le

apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 23 de enero del 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Elena García Molina, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/27 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0994, finca 45707, sita en Calle Cervantes, 2, en Santa Elena (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Elena García Molina, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla, procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Elena García Molina DAD-JA-06/27, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0994, finca 45707, sita en C/ Cervantes, 2, en Santa Elena (Jaén) se ha dictado Resolución de 23.1.07 del Gerente Provincial de Jaén, en la que se considera probada la causa de desahucio imputadas. Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria, sin título legal para ello, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante

la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de enero de 2007.- El Gerente, José M.^a Salas Cobo.

ANUNCIO de 25 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Isabel Casado Pérez, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/63 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0919, finca 34392, sita en Calle Sector Almería A-2-4.º A, de Andújar (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Isabel Casado Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Isabel Casado Pérez, DAD-JA-06/63, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, finca 34.392, sita en calle Sector Almería A-2-4.º A, de Andújar (Jaén), se ha dictado resolución de 24.1.2007, resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 25 de enero del 2007.- El Gerente, José M.^a Salas Cobos.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Escámez Jiménez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/50 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública JA-0977, finca 45108, sita en Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Escámez Jiménez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Escámez Jiménez DAD-JA-06/50 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45108, sita en C/ Pza. de José Zorrilla, 2-2.º B de Linares, se ha dictado Resolución de 29.1.2007 del Gerente Provincial de Jaén, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, apartado c), del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, apartado 2 y falta de pago de las rentas, causa prevista en el art. 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, y en su virtud, se acuerda la Resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- El Gerente, José M.^a Salas Cobos.

ANUNCIO de 31 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Rosario Sánchez Cano, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/67 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45020, sita en calle Jorge Manrique, Blq. 7-2.º A, de Linares (Jaén).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rosario Sánchez Cano, DAD-JA-06/67, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45020, sita en calle Jorge Manrique, Blq. 7-2.º A, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 30.1.2007 resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación com-

plementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Spónsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 31 de enero del 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Heredia Reina, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/01, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0903, finca 52527, sita en el Polígono Sur de Sevilla.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Heredia Reina, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Heredia Reina, DAD-SE-06/01, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca 52527, sita en C/Luis Ortiz Muñoz, conjunto 3, bloque 2-6.º A, en el Polígono Sur, de Sevilla, se ha dictado

resolución de 12.1.07, del Gerente Provincial de la Oficina RIB del Polígono Sur en Sevilla, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartados c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 146/2007).

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Administrativa, de Elena Victoria Rodríguez Palomino, expedido el 26 de agosto de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 10 de enero de 2007.- El Director, Arturo C. Fernández Sanmartín.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63